

**PROSPECTO DE COLOCACIÓN
DEFINITIVO**



ASOCIACION POPULAR
DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

**ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
RNC NO. 4-01-00013-1**

Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en lo adelante "APAP") es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada de conformidad con la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, con el objetivo de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. Posee domicilio principal en Ave. Máximo Gómez Esq. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana. APAP fue calificada **A+ (dom)** por Fitch República Dominicana, S.R.L. y **A-** por Feller-Rate, S.R.L.

**Bonos Ordinarios
Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$3,000,000,000.00)
Con vencimiento de hasta Cinco (5) años a partir de la fecha de
emisión de cada tramo**

Programa de Emisión compuesto por cuatro (4) tramos de una (1) serie, siendo 300,000 Bonos Ordinarios de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) cada uno, con tasa de interés fija hasta el vencimiento o variable con revisión mensual, trimestral o semestral, dependiendo la serie de que se trate. Inversión mínima a realizar de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00).

El presente Prospecto contiene información importante sobre el Programa de Emisión de Oferta Pública de Bonos Ordinarios y debe ser leído por los obligacionistas interesados para que fomen su propio juicio sobre el Programa de Emisión.

Agente Estructurador y Colocador:		Citiverciones de Títulos y Valores, S. A. Puesto de Bolsa No. de Registro BVRD: PB-011 No. de Registro SIV: SIVPB-016
Representante De la Masa de Obligacionistas para cada una de las series del programa de emisión:		BDO, S.R.L.
Agente de Pago Administración y Custodia Del Programa de Emisión:		CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calificadora de Riesgo:	 	Fitch República Dominicana, S.R.L. Feller-Rate, S.R.L.
Audidores Externos:		PriceWaterhouseCoopers No. de Registro SIV: SVAE-006

Este Programa de Emisión fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la tercera Resolución de fecha once (11) de diciembre de 2012 inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-071 e inscrita en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. con el registro No. BV1302-BO010 de fecha cuatro (4) de febrero de 2013.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

28 de Febrero de 2013

RESUMEN DE LA OFERTA

Emisor	Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (“APAP”).
Clase de Valores Ofrecidos	Bonos Ordinarios.
Calificación	La Emisión de Bonos Ordinarios ha sido calificada A +(dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. y A- por Feller-Rate, S.R.L. El Emisor fue calificado A+ (dom) por Fitch República Dominicana y A- por Feller-Rate, S.R.L.
Monto Total del Programa de Emisión	El Monto Total del Programa de Emisión es de Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000,000.00).
Monto Total del Primer Tramo	El Monto Total del Primer Tramo es de Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00).
Monto Total del Segundo Tramo	El Monto Total del Segundo Tramo es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00).
Fecha de Emisión	A determinarse en los Avisos de Oferta Pública correspondientes y el prospecto simplificado de cada tramo.
Fecha de Emisión del Primer Tramo	La Fecha de Emisión de los Bonos a ser colocados en el primer tramo será el 7 de marzo del 2013.
Fecha de Emisión del Segundo Tramo	La Fecha de Emisión de los Bonos a ser colocados en el segundo tramo será el 7 de marzo del 2013.
Fecha de Inicio de Colocación	A determinarse en los Avisos de Oferta Publica correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Fecha de Inicio de Colocación del primer Tramo	La Fecha de inicio de colocación de los Bonos a ser colocados en el primer tramo será el 7 de marzo del 2013.
Fecha de Inicio de Colocación del segundo Tramo	La Fecha de inicio de colocación de los Bonos a ser colocados en el segundo tramo será el 7 de marzo del 2013.
Fecha de Finalización de la Colocación	A determinarse en los Avisos de Oferta Publica correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Fecha de Finalización de la Colocación del Primer Tramo	Siete (07) de junio del 2013.
Fecha de Finalización de la Colocación del Segundo Tramo	Siete (07) de junio del 2013.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas	A determinarse en los Avisos de Oferta Publica correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Primer Tramo	Siete (7) de Marzo del 2013.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Segundo Tramo	Siete (7) de Marzo del 2013.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública	A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública del Primer Tramo	Dos (02) de marzo del 2013.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública del Segundo Tramo	Dos (02) de marzo del 2013.
Fecha Valor	A determinarse en los Avisos de Oferta Publica correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Fecha Valor Primer Tramo	T.
Fecha Valor Segundo Tramo	T.
Fecha de Vencimiento de los Valores	Los Bonos Ordinarios tendrán un vencimiento de hasta cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión de cada tramo, que se informara al mercado en los correspondientes Avisos de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Vencimiento del Primer Tramo	La Fecha y plazo de Vencimiento de los Bonos a ser colocados en el primer tramo será de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión (7 de marzo del 2018).
Vencimiento del Segundo Tramo	La Fecha y plazo de Vencimiento de los Bonos a ser colocados en el segundo tramo será de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión (7 de marzo del 2018).
Representación del Programa de Emisión	La representación de los valores se harán por medio de anotaciones en cuenta, el cual consta en acto autentico de conformidad a los establecido en el artículo 205 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y un Macrotítulo por la totalidad del Programa de Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD.
Tasa de Interés	Tasa de interés fija o variable, dependiendo de la serie que se trate. Las tasas serán publicadas mediante Los Avisos de Oferta Pública correspondientes y prospectos simplificados de cada tramo. La tasa de interés de los Bonos a ser colocados en el primer y segundo tramo será fija de 10.90% anual.
Revisión de la Tasa de Interés	En caso de que la tasa de interés aplicable sea variable, la periodicidad de revisión de la misma se determinara en el prospecto de colocación definitivo, prospectos simplificados de cada tramo y en el aviso de oferta pública correspondiente.

Periodicidad en el Pago de Interés	Mensual, Trimestral, Semestral o cero cupón. La periodicidad en el pago de los intereses se especificara en los Avisos de Oferta Publica correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo. La periodicidad del primer y segundo tramo será semestral.
Denominaciones	Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000.00).
Inversión Mínima	Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000.00).
Cantidad de Valores	Trescientos Mil (300,000) Bonos Ordinarios.
Precio de Suscripción	El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios podrá ser a su valor nominal (a la par), con prima o a descuento.
Precio de Suscripción del Primer Tramo	El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios a ser colocados en el primer tramo será a la par.
Precio de Suscripción del Segundo Tramo	El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios a ser colocados en el segundo tramo será a la par.
Amortización del Capital	Pago único al vencimiento.
Garantía de los Bonos Ordinarios	El Programa de Emisión Bonos Ordinarios no contara con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad de los activos del Emisor.
Colocación de los Valores	La Colocación de los Valores se realizara en cuatro (4) Tramos, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios personas físicas y jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
Forma de Emisión	Nominativa, desmaterializada.
Modo de Transmisión	Mediante transferencia contable a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Método de Cálculo de Interés	ACT/365 (Días actuales sobre un año base de 365 días).
Fecha de Aprobación	El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha once (11) de diciembre de 2012.
Plazo de Colocación	El plazo de colocación para el Programa de Emisión completa de Bonos Ordinarios será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Emisión por parte de la SIV, pudiendo el Emisor renovar o extender dicho plazo previa autorización de la SIV, sujeto a la actualización de la documentación que este organismo determine según lo dispuesto en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación No. 729-04 de la Ley 19-00.

Agente Estructurador y Colocador	Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa.
Agente de Pago, Administración y Custodia de la Emisión	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Representante de la Masa de Obligacionistas designado mediante el Contrato de Emisión para cada una de las series del presente programa de emisión	BDO, S.R.L.

ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Colocación (el “Prospecto”), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, “Asociación Popular de Ahorros y Préstamos”, “APAP”, “el Emisor”, “la Entidad”, y “la Institución”, se refieren específicamente a Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

Los términos “Pesos Dominicanos”, “Pesos”, “RD\$” se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos “Dólares”, “US\$ Dólares”, “USD” y “US\$” se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El presente Prospecto y el Programa de Emisión se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación No.729-04 del 3 de agosto de 2004, así como sus reglamentos, normas, circulares y oficios de la SIV, así como la Ley General de las Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones. Por lo tanto, este Prospecto no constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones en las cuales no sea legalmente posible realizar tal oferta de venta o solicitud de compra. Todo adquirente de valores objeto de este Prospecto deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual se lleve a cabo la compra, oferta o venta de estos Valores, o en la cual mantenga o distribuya este Prospecto, y deberá obtener el consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta que le sea requerido a éste bajo las leyes y regulaciones vigentes que le sean aplicables en su jurisdicción, o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los Bonos Ordinarios no están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y podrán ser transferidos o vendidos a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los Valores ofertados realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada, Las informaciones relevantes serán informadas en fecha oportuna como tal, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma R-CNV-2008-02 que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de Aplicación No. 729-04 de la Ley de Mercado de Valores, y en las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada obligacionista o potencial adquirente de Bonos Ordinarios deberá estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la 3.17 de este Prospecto titulada “Factores de Riesgos más significativos”.

Al considerar o evaluar una posible inversión en Bonos Ordinarios, los potenciales obligacionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los valores objeto de este Prospecto, los obligacionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada obligacionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los Bonos Ordinarios. Los obligacionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos Ordinarios constituye para ellos una inversión lícita o permitida para ellos.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al sector financiero dominicano. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (ii) el Banco Central de la República Dominicana y (iii) fuentes internas de APAP.

En la actualidad el Emisor no garantiza la liquidez de un mercado secundario para los Bonos Ordinarios objeto de este Prospecto y no se puede asegurar que tal mercado se desarrollará en el futuro, ni tampoco que si se llega a desarrollar el mismo permanecerá en el tiempo. No obstante, hemos solicitado el registro para que estos valores se coticen en la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor.

Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos en el futuro, así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, riesgos potencialmente significativos y a eventualidades, muchas de las cuales están fuera del control del Emisor.

Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados por los siguientes factores, entre otros:

- cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes, y las condiciones competitivas de los mercados servidos;
- limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- su capacidad de competir exitosamente;
- cambios en su base de clientes;
- su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- su habilidad para atraer nuevos clientes;
- un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- su habilidad para gestionar los descalces entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- su habilidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- su habilidad de mantener relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- cambios en el ambiente económico, político y de negocios en la República Dominicana;
- intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio;
- el ánimo de la comunidad financiera internacional en apoyar a la República Dominicana;
- cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- incremento en el nivel de las cuentas por cobrar vencidas;
- cambios de su personal clave;

- cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos (“commodities”), inflación o deflación en la República Dominicana, devaluación del RD\$ Peso contra el US\$ Dólar u otras monedas; y,
- cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general.

El uso de las palabras “entendemos”, “creemos”, “consideramos”, “podría”, “podría tener”, “se estima”, “se proyecta”, “se anticipa”, “tenemos la intención”, “se espera”, “deseamos” y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los obligacionistas que no deben contar más allá de lo prudente con los estimados y enunciados de expectativas futuras al tomar una decisión de invertir en los valores objeto de este Prospecto.

INDICE

1.	RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1.1.	Responsables del Contenido del Prospecto	18
1.2.	Organismos Supervisores	19
1.3.	De los Auditores	20
1.4.	De los Asesores.....	20
1.4.1.	Agente Estructurador.....	20
1.4.2.	Agente Colocador.....	21
2.	Programa de Emisión y Valores de Oferta Pública	22
2.1.	Características, Condiciones y Reglas Del Programa de Emisión	22
2.1.1.	Características Generales Del Programa de Emisión	22
2.1.2.	Características Específicas de la Emisión.....	22
2.1.2.1.	Monto Total a Emitir por Tramo	22
2.1.2.2.	Valor Nominal de los Valores	23
2.1.2.3.	Cantidad de Valores	23
2.1.2.4.	Forma de Emisión de los Valores.....	23
2.1.2.5.	Modo de Transmisión.....	23
2.1.2.6.	Interés de los Valores.....	23
a.	<i>Serie APAP-01, 02 y 03.....</i>	24
b.	<i>Serie APAP- 04.....</i>	24
2.1.2.6.1.	<i>Periodicidad en el Pago de los Intereses</i>	26
2.1.2.6.2.	<i>Calculo de los Intereses de los Bonos Ordinarios.....</i>	27
2.1.2.7.	Amortización del Capital de los Valores.....	27
2.1.2.8.	Opción de Redención Anticipada	29
2.1.2.9.	Calendario de Pago	29
2.1.2.10.	Garantías.....	29
2.1.2.11.	No Convertibilidad.....	29
2.1.3.	Comisiones y Gastos del Programa de Emisión a Cargo del Emisor.....	29
2.1.4.	Comisiones y Gastos a Cargo del Obligacionista.....	30
2.1.5.	Régimen Fiscal	31
2.1.6.	Negociación del Valor.....	32
2.1.6.1.	Mercado Primario	32
2.1.6.2.	Procedimiento de Colocación.....	33
2.1.6.3.	Mercado Secundario.....	35
2.1.6.4.	Circulación de los Valores.....	35
2.1.6.5.	Transferibilidad.....	36
2.1.6.6.	Requisitos y Condiciones	36
2.1.7.	Servicios Financieros del Programa de Emisión.....	36
2.1.8.	Calificación de Riesgo.....	36
2.1.8.1.	Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, C. por A. para el Programa de Emisión:.....	38
2.1.8.2.	Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Feller-Rate, S.R.L para el Programa de Emisión:	40
2.1.9.	Políticas de Protección a los Obligacionistas	43
2.1.9.1.	Límites de Endeudamiento	43
2.1.9.2.	Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones	43
2.1.9.3.	Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos	44
2.1.9.4.	Facultades Complementarias de Fiscalización	44
2.1.9.5.	Medidas de Protección.....	44
2.1.9.6.	Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros	44
2.1.10.	Créditos Preferentes.....	45
2.1.11.	Restricción al Emisor en Relación con Otros Acreedores	45
2.1.12.	Condiciones Particulares Requeridas a Ciertos Obligacionistas	45
2.2.	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Bonos Ordinarios.....	46
2.2.1.	Precio de Suscripción e Inversión Mínima	46
2.2.2.	Mercado al que se Dirige la Oferta.....	48

2.2.3.	Tipo de Colocación	48
2.2.4.	Colocación a través de Intermediarios	48
2.2.4.1.	Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores.....	49
2.2.4.2.	Criterios y Procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	49
2.2.5.	Técnicas de Prorrato	49
2.2.6.	Fecha o Período de Suscripción o Adquisición	50
2.2.7.	Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	50
2.2.7.1.	Aviso de Oferta Publica.....	51
2.2.8.	Tabla de Desarrollo.....	51
2.3.	Información Legal.....	51
2.3.1.	Aprobación del Programa de Emisión	51
2.4.	Valores en Circulación	52
2.5.	Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisión	52
2.5.1.	Uso de los Fondos	52
2.5.1.1.1.	Monto Neto a Recibir Producto de la Presente Oferta	53
2.5.2.	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor.....	53
2.5.3.	Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.....	53
2.5.4.	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda	53
2.5.5.	Impacto de la Emisión.....	53
2.6.	Representante de la Masa de Obligacionistas.....	55
2.6.1.	Generales y Algunas Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas	55
2.6.2.	Relaciones	56
2.6.3.	Fiscalización	56
2.6.4.	Información Adicional.....	57
2.7.	Administrador Extraordinario	61
2.8.	Encargado de la Custodia	61
2.8.1.	Nombre o Razón Social.....	61
2.8.2.	Dirección.....	62
2.8.3.	Relaciones	62
2.9.	Tasador Autorizado.....	62
3.	Informaciones sobre el Emisor.....	63
3.1.	Identificación del Emisor.....	63
3.1.1.	Datos Generales del Emisor.....	63
3.2.	Informaciones Legales	63
3.2.1.	Información de Constitución del Emisor:	63
3.2.2.	Forma Jurídica y Legislación Especial que le sea de Aplicación.....	65
3.3.	Informaciones sobre el Capital Social	66
3.3.1.	Capital Social Autorizado.....	66
3.3.2.	Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado.....	67
3.3.3.	Derechos Económicos Específicos que Confieren a sus Asociados, y su forma de Representación.....	67
3.3.4.	Pago del 10% o Más del Capital a Través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo....	67
3.3.5.	Acciones que no Representen Capital	67
3.3.6.	Bonos Convertibles.....	67
3.3.7.	De los Dividendos	67
3.3.7.1.	Dividendos	68
3.4.	Propiedad de la Compañía	68
3.4.1.	Accionistas Mayoritarios	68
3.5.	Información Estatutaria	69
3.5.1.	Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales.	69
3.5.2.	Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo	69
3.5.3.	Disposiciones Estatutarias que Limite, Difiera, Restrinja o Prevenga el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria	69

3.5.4.	Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de Asociados son convocadas.....	70
3.6.	Remuneración del Consejo de Administración.....	71
3.6.1.	Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos	71
3.6.2.	Planes de Incentivos.....	71
3.7.	Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos	71
3.8.	Información sobre Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras Compañías.....	76
3.8.1.	Empresas Relacionadas y Coligadas	76
3.8.2.	Inversiones en Compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor.	76
3.9.	Información sobre Compromisos Financieros	76
3.9.1.	Deudas Con o Sin Garantías.....	76
3.9.2.	Avales, Fianzas y Demás Compromisos	77
3.9.3.	Incumplimiento de Pagos	78
3.10.	Reseña Histórica del Emisor	78
3.11.	Descripción de las Actividades del Emisor.....	79
3.11.1.	Actividades y Negocios que Desarrolla el Emisor	79
3.11.2.	Fuentes y Disponibilidades de Materia Prima, Incluyendo Información Sobre la Volatilidad o No de los Precios de la Misma.....	80
3.11.3.	Canales de Mercadeo Usados por el Emisor	80
3.11.4.	Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor.....	80
3.11.5.	Factores Más Significativos que Influyen en su Evolución	81
3.12.	Descripción del Sector Económico e Industria	82
3.12.1.	Descripción del Sector y Evolución	82
3.12.1.1.	Análisis de la Industria	83
3.12.2.	Mercado en que Compite El Emisor	84
3.12.3.	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	85
3.13.	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa	86
3.13.1.	Innovaciones Tecnológicas.....	86
3.13.2.	Hechos o Tendencias Futuras que Pudieran Afectar Las Operaciones o Situación Financiera	86
3.14.	Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor	87
3.14.1.	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas	87
3.14.2.	Juicios o Demandas Legales Pendientes.....	87
3.14.3.	Interrupciones de las Actividades del Emisor	87
3.15.	Informaciones Laborales	87
3.15.1.	Número de Empleados	87
3.15.2.	Sobre Directores, Ejecutivos y Administradores	88
3.15.2.1.	Compensación a Empleados.....	88
3.15.2.2.	Monto Reservado Para Previsión de Pensiones, Retiros u Otros Similares	89
3.16.	Política de Inversión y Financiamiento	89
3.16.1	Inversión y Financiamiento	89
3.16.2	Principales Inversiones en Curso de Realización o Proyectos en Firma para los Próximos Años.....	90
3.17.	Factores de Riesgos más Significativos	90
3.18.	Investigación y Desarrollo	94
3.19.	Informaciones Contable	96
	Anexo 1. Declaración Jurada Veracidad Contenido del Prospecto	
	Anexo 2. Estados Financieros	
	Anexo 3. Calificación de Riesgos	
	Anexo 4. Contrato de Emisión	
	Anexo 5. Declaración Jurada del Agente Estructurador	

GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El método de atribución de un régimen jurídico especial en el cual se sustenta la función de los depósitos centralizados de valores, al que se someten la circulación y el ejercicio de los derechos sobre los valores que se inscriban en el correspondiente registro contable. La anotación en cuenta supone los principios de prioridad, tracto sucesivo, rogación y buena fe registral.
Aviso de Oferta Pública	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma.
Bolsa de Valores	Institución autoreguladora que tiene por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en la misma todos los servicios necesarios para que estos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores No. 19-00.
BVRD	Bolsa de Valores de Republica Dominicana S.A.
Bonos	Son los valores representativos de deuda que se emiten a un plazo de un año o más.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los obligacionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registrados y autorizados por la SIV.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.	Es el Depósito Centralizado de Valores, denominado más adelante "CEVALDOM" el cual actúa como Agente de la Custodia y Pago del programa de emisión.
Cero Cupón	Títulos de renta fija en los que no se realizan pagos de intereses periódicos. La rentabilidad de estos instrumentos financieros viene dada únicamente por la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y su Valor Nominal al vencimiento. Dicho monto será determinado por el Precio de Suscripción, que podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento.
Colocación	Proceso de suscripción o adquisición inicial por parte del obligacionista de una emisión de títulos valores.
Colocación al Mejor Esfuerzo	Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
Contrato de Emisión	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 78 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cuenta de Corretaje	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
Cupón Corrido	Intereses devengados desde la fecha de emisión (inclusive) o desde la fecha del último cupón pagado (inclusive) hasta la fecha de suscripción (exclusive) según aplique.
Demanda en Firme	Mecanismo de adjudicación mediante el cual los destinatarios de la Oferta Publica presentan sus cartas de Presentación de Oferta u Orden de transacción, en el plazo establecido en el correspondiente aviso de oferta pública, y la adjudicación de los bonos a los destinatarios se realizara por orden de llegada.
Deposito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
Devengar	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Ordinarios adquiridos.
Días Calendario	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Es toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00, su Reglamento de Aplicación y demás normativas del mercado de valores dominicano.
Emisión Desmaterializada	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada obligacionista. El Emisor simplemente ampara toda la emisión a través de un acto auténtico otorgado por el emisor y que indica las características y condiciones de la emisión, la denominación del valor, los derechos y obligaciones del emisor y de los obligacionistas, así como cualquier otra disposición aplicable a los valores representados, que al efecto dicte la Superintendencia. El emisor podrá representar mediante un título global denominado "macrotítulo" la totalidad de los valores emitidos mediante anotación en cuenta, el cual deberá ser depositado en la compañía que prestará los servicios de depósito centralizado de valores, debiendo el mismo estar, en todo momento, a disposición de los obligacionistas.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
Fecha de Emisión	Se entiende como la fecha en que los valores empezaran a generar obligaciones. Dicha fecha estará disponible en el presente Prospecto Completo, en los Prospectos Simplificados y en el Aviso de Oferta Pública de cada tramo ofrecido.
Fecha de Inicio de Colocación	Se entiende como la fecha publicada en el Aviso de Oferta Pública de la Emisión a partir de la cual estos valores podrán ser colocados. Dicha fecha estará disponible en el presente Prospecto de Colocación, en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Tramo ofrecido.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como: a) la fecha en que vence el plazo de la colocación de los valores b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario c) fecha que se especifique en el presente Prospecto de Colocación, en el Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo. Dicha fecha estará disponible en el presente Prospecto de Colocación para los tramos a colocar, en el Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Tramo para los restantes.
Fecha de Inicio de Recepción de la Oferta de los Tramos del presente Programa de Emisión	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas por los puestos de bolsa autorizados por la SIV, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD. En dicha fecha, los puestos de bolsa reciben las ofertas de los inversionistas y las registran en sus respectivos libros de órdenes, mas no la introducen en el sistema de negociación de la Bolsa hasta la fecha de inicio de colocación de los valores que esta publicada en

el Aviso de Oferta Pública.

El libro de órdenes podrá ser abierto antes de la fecha del inicio de colocación de la oferta de valores siempre y cuando sea informado a la Superintendencia, y al público en general como un Hecho Relevante por parte del Emisor, conforme lo establece el Párrafo III del artículo 44 del Reglamento de la Ley 19-00.

Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el puesto de bolsa se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Ordinarios.
Institución Financiera Mutualista	Sociedad en la cual todos y cada uno de los cuenta ahorristas participan como socios de la organización.
Inversión Mínima	Valor mínimo que el obligacionista puede adquirir de una oferta pública de valores.
Información Relevante	Todo hecho, situación o información del Emisor que pudiera influir en la colocación de un valor, su precio o en la decisión de un obligacionista de negociar sus valores.
Inversionista	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
Mercado Bursátil	Mercado donde se realizan operaciones de compra venta de valores emitidos, siendo la Bolsa de Valores la institución que centraliza dichas operaciones.
Mercado Extrabursátil	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
Mercado Primario	Mercado en el que se negocian los valores emitidos por primera vez. La finalización de las negociaciones en el Mercado Primario se da cuando ocurre la primera de estas posibilidades: finaliza la colocación total del Tramo a colocar o cuando llega la fecha de finalización de la colocación especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente al Tramo.
Mercado Público de Valores	Conforman el mercado público de valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías.
Mercado Secundario	Mercado en el cual se comercializan los valores previamente

emitidos y colocados en el mercado primario.

Monto del Programa de e Emisión	Es el monto a ser ofrecido mediante el programa de emisión establecido en este prospecto. Dicho monto debe ser registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para ser ofrecido en el mercado.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de suscripción por concepto de pago de la operación.
Obligaciones	Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos-valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Plazo de Colocación	Término establecido por el Emisor para dar cumplimiento a las gestiones de Colocación. La Superintendencia de Valores limita este plazo a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la Oferta Pública de Valores Previo al término del plazo de seis (6) meses antes citados sin que el emisor haya colocado la emisión, por causas justificadas, éste podrá solicitar a la Superintendencia la renovación o extensión del período de aprobación, sujeto a la actualización de la documentación que este organismo determine, según lo dispuesto en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación No. 729-04 de la Ley 19-00.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor en el cual los valores emitidos alcanzan la fecha de vencimiento, en la cual se retoma el valor nominal de los valores.
Precio de Suscripción	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario. El precio de Suscripción de los Bonos Ordinarios podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento. El precio será determinado en el presente Prospecto de Colocación, en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Tramo. Ver acápite 2.2.1 del presente Prospecto.
Programa de Emisión de Valores	Se entiende por programa de emisión de valores aquellas emisiones compuestas por series, realizadas a través de actos sucesivos por tramos, provenientes de un mismo emisor.
Prospecto de Colocación	Documento escrito el cual tiene por finalidad recoger información

completa del Emisor y de los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales obligacionistas puedan formarse un buen juicio sobre la inversión que se les propone y sobre el Emisor de dichos valores.

Prospecto de Colocación Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Serie	Se entenderá por serie al conjunto de valores pertenecientes a una emisión que tienen características idénticas. Las series se distinguen por una numeración ordinal, por las letras del alfabeto o por una combinación de ambas. Los valores que componen cada serie deberán estar numerados de manera secuencial o sucesiva.
Superintendencia de Valores (SIV)	Es una entidad que tiene como objeto promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la Ley 19-00 y su Reglamento. Asimismo, velará por la transparencia del mercado de valores y sus operaciones a través de la difusión de toda la información que sea necesaria, y aplicará las sanciones administrativas y los cargos pecuniarios que le faculta la Ley 19-00, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que fueren necesarias.
Tasa Aplicable	Valor porcentual anual fijo o variable a ser determinado en el Aviso de Oferta Pública que publica el Emisor, en el presente prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Tramos	Cada una de las etapas que conforman un programa de emisión de valores.
Valor Nominal	Representación monetaria del bono al momento de la Emisión.

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

APAP entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial obligacionista algunas informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los bonos relacionados con el presente Programa de Emisión.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor **Gustavo Adolfo Ariza Pujols**, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087194-6, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de APAP, designado para actuar en nombre y representación de APAP mediante Acta de la Junta de Directores de fecha seis (06) de junio de 2012, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el prospecto de emisión son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante, susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. Ver "Declaración jurada responsable del contenido del Prospecto" en el Anexo No. 1.

1.2. Organismos Supervisores

El presente programa cuenta con la “no objeción” de la Superintendencia de Bancos (en lo adelante “SIB”) según consta en su Circular AMD/0411/12. Asimismo, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-071 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1302–BO010. El Emisor está sujetos tanto a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)

Calle Leopoldo Navarro esquina México
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 568-8141

www.supbanco.gov.do



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433

www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No.14, Edificio District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697

www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la resolución CNV-2005-04-EV, de 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la resolución CNV-2005-05-EV, de 28 de enero de 2005, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores. Así como en el Anexo B “Guía de Contenido del Prospecto de colocación para valores representativos de deudas de largo plazo.”

1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de APAP correspondientes a los años fiscales terminados el 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011 fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



PriceWaterhouseCoopers

Ave. John F. Kennedy
 Edificio Banco Nova Scotia, 3er. Piso
 Apartado Postal 1286
 Santo Domingo, República Dominicana
 Contacto: Omar Del Orbe
 Tel.: 809-567-7741
 Fax: 809-541-1210
 Email: omar.delorbe@do.pwc.com
 Registro Nacional del Contribuyes número 1-01-01516-2
 Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 99002
 Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha de 14 de Mayo de 2004.

Dichos informes de auditoría se encuentran en el Anexo No. 2 del presente Prospecto con las respectivas notas a los estados financieros. El informe de auditoría correspondiente al último ejercicio fiscal cortado al 31 de diciembre de 2011, indica que dichos estados financieros fueron preparados y presentados de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para las entidades de intermediación financiera, la cual es una base integral de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (base regulada). Para un mejor entendimiento de estas diferencias contables, refiérase a la Nota 2 de los estados financieros anexos. Del informe de los auditores independientes se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de APAP al 31 de diciembre del 2011, y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describen en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan.

Otro Asunto

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables de jurisdicciones distintas a la República Dominicana. Por lo tanto, el balance general y los estados de resultados de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

1.4. De los Asesores

1.4.1. Agente Estructurador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto se han utilizado los servicios de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa, cuyas generales se presentan a continuación:



Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Fabio Restrepo
 Avenida Winston Churchill
 Torre Acrópolis, Piso 26
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 473-2438
 Fax: (809) 473-2382
 Email: fabio.resptrepo@citi.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
 Registrado con el No. PB-011
 Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SIVPB-016

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa son: a) Presidente, el Sr. Máximo R. Vidal Espailat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; (b) Vicepresidente Tesorero, el Sr. Fabio Restrepo; (c) Secretaria, la Sra. Nicole Cedeño.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa.

De conformidad con los requerimientos legales aplicables, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa hace constar expresamente que dentro de lo que compete a sus funciones de estructurador empleó la debida diligencia en la recopilación de la información durante las reuniones con la gerencia de APAP y con base a ésta información realizaron una verificación del contenido del Prospecto, el cual incluye información veraz y a su juicio no presenta omisiones de información relevante que pueda afectar la decisión de futuros obligacionistas. La declaración jurada de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A.- Puesto de Bolsa se encuentra con el anexo número 5 del Prospecto de Colocación Definitivo.

1.4.2. Agente Colocador

Para fines de colocación de los valores aquí descritos se ha designado a Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. -Puesto de Bolsa cuyas generales se presentan a continuación:



Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Fabio Restrepo
 Avenida Winston Churchill
 Torre Acrópolis, Piso 26
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 473-2425
 Fax: (809) 473-2382
 Email: fabio.restrepo@citi.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
 Registrado con el No. PB-011
 Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SIVPB-016

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa son: (a) Presidente, el Sr. Máximo R. Vidal Espailat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; (b) Vicepresidente Tesorero Fabio Restrepo; y (c) Secretaria, la Sra. Nicole Cedeño.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa.

El agente colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
- d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

2. Programa de Emisión y Valores de Oferta Pública

2.1. Características, Condiciones y Reglas Del Programa de Emisión

2.1.1. Características Generales Del Programa de Emisión

Clase de Valores Ofrecidos	Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son “Bonos Ordinarios” denominados en Pesos Dominicanos.
Monto Total del Programa de Emisión	El presente Programa de Emisión tiene un monto máximo total fijo de Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000,000.00).
Fecha de Emisión de los Valores	La fecha de emisión de la oferta al igual que la fecha de inicio de colocación será determinada en los Avisos de Oferta Pública y en los prospectos simplificados de cada tramo. El primer y segundo tramo serán colocados en fecha 7 de marzo del 2013, la cual será la fecha de emisión de los valores a colocar de estos tramos.
Plazo de Colocación	El plazo para la colocación del Programa de Emisión será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Emisión por parte de la SIV. Previo al término del plazo de los seis (6) meses, el Emisor podrá solicitar una prórroga para la renovación o extensión del período de aprobación sujeto a la actualización de la documentación que este organismo determine, según lo establecido en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación No. 729-4 de la Ley No. 19-00. El primer y segundo tramo serán colocados en fecha 7 de marzo 2013.
Representación de la Emisión	El Programa de Emisión de Bonos Ordinarios será en forma desmaterializada, mediante anotación en cuenta y los mismos constan en Auto Autentico instrumentado por Notario Público, los cuales son depositados en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

2.1.2. Características Específicas de la Emisión

2.1.2.1. Monto Total a Emitir por Tramo

El presente Programa de Emisión se realizará por un monto total fijo de Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000,000.00) y se colocará en cuatro (4) tramos.

Tramos	Total a Emitir por Tramo	Vencimiento
1	RD\$1,000,000,000.00	Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión. Siete (7) de marzo de 2018.
2	RD\$500,000,000.00	Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión. Siete (7) de marzo de 2018.
3	RD\$1,000,000,000.00	Hasta Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión. A determinarse en el Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado

		correspondiente al Tramo.
4	RD\$500,000,000.00	Hasta Cinco (5) años a partir de la Fecha de Emisión. A determinarse en el Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado correspondiente al Tramo.

2.1.2.2. Valor Nominal de los Valores

Las Obligaciones se emitirán en denominaciones de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00).

2.1.2.3. Cantidad de Valores

Tramos	Serie	Cantidad de valores	Valor Nominal (RD\$)	Monto Total (RD\$)	Numeración	Interés anualizado	Pago de Interés	Fecha de Vencimiento	Fecha de Emisión
1	APAP-01	100,000	10,000	1,000,000,000.00	Anotación en cuenta	10.90%	Semestral	7 de marzo 2018	7 de marzo 2013
2	APAP-02	50,000	10,000	500,000,000.00	Anotación en cuenta	10.90%	Semestral	7 de marzo 2018	7 de marzo 2013
3	APAP-03	100,000	10,000	1,000,000,000.00	Anotación en cuenta	**	**	**	**
4	APAP-04	50,000	10,000	500,000,000.00	Anotación en cuenta	**	**	**	**
Total		300,000		3,000,000,000					

** A determinar en el presente prospecto, Avisos de Oferta Pública y en los Prospectos Simplificado de Colocación de cada tramo

El presente Programa de Emisión está compuesto por trescientos mil valores (300,000) de igual denominación, cuya numeración será establecida de manera automatizada por CEVALDOM al momento de su Emisión.

2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

El presente Programa de Emisión será de forma nominativa, desmaterializada. Los Valores del Programa de Emisión están representados por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Autentico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por la totalidad del Programa de Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos serán colocados a través de la BVRD.

2.1.2.5. Modo de Transmisión

La transmisión de los valores representados por medio de anotación en cuenta opera por transferencia contable a través de CEVALDOM.

2.1.2.6. Interés de los Valores

La tasa de interés de los valores será fija o variable dependiendo la serie de que trate y será determinado en el presente prospecto, los avisos de oferta pública y en los prospectos simplificados de cada tramo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04 y conforme se indica a continuación. El primer y segundo tramo tendrán una tasa fija de 10.90% anual.

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión (inclusive) o desde la última fecha de pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

a. Series APAP-01, 02 y 03

Los valores representados en las Series APAP-01, 02, y 03 devengarán un interés desde e incluyendo la Fecha de Emisión hasta el día inmediatamente anterior a su Fecha de Vencimiento, a una tasa de interés fija expresada como una tasa anualizada, que será determinada en los Avisos de Oferta Pública correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada tramo. La tasa así determinada se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los valores, y se aplicará al cálculo de los pagos de los intereses correspondientes.

b. Serie APAP- 04

Los valores representados en la Serie APAP-04 devengarán un interés desde e incluyendo la Fecha de Emisión hasta el día inmediatamente anterior a su Fecha de Vencimiento, a una tasa de interés variable que resultará de la sumatoria de la tasa de interés de referencia establecida en el presente Prospecto y/o en su prospecto simplificado más un margen fijo (Tasa de interés anual = TIPPP + Margen), acorde con las siguientes instrucciones:

- a. La tasa de referencia será la tasa de interés pasiva promedio ponderada (TIPPP) de los certificados a plazo fijo y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples en Pesos Dominicanos, correspondiente al último mes completo anterior a la fecha de emisión o la fecha de revisión, según corresponda, reportada como “no preliminar” y publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana. Esta tasa de referencia será tomada de la publicación de la pagina Web del Banco Central de la Republica Dominicana. (www.bancentral.gov.do).
- b. El margen, el cual se mantiene fijo hasta el vencimiento de los valores de esta serie, será determinado en la publicación del Aviso de Oferta Pública, en el presente prospecto y/o prospecto simplificado correspondiente.

La Tasa de Interés Variable se revisará periódicamente, trimestral o semestral, según se establezca en el Prospecto de Colocación y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. La fecha de revisión será cada tres o seis meses a partir de la fecha de emisión y coincidirá con la fecha de pago de intereses programada. La tasa que se determine para un periodo, se mantendrá inalterada hasta la próxima fecha de revisión y se aplicará el cálculo del pago de los intereses para los periodos de pago correspondientes.

La tasa de interés revisada será informada a la SIV mediante comunicación escrita, con carácter de Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores: 729-04, Capítulo II.2, Artículo 28 previo a su difusión por cualquier medio, así como la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas y a la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana el cambio de la Tasa de Interés Variable. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor.

En caso de que el BCRD dejara de publicar la Tasa de Referencia (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada) para certificados a plazo fijo y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples en Pesos Dominicanos determinada en el Prospecto de Colocación y el Aviso de Oferta Pública Correspondiente, el Emisor solicitará, mediante comunicación escrita, con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la tasa de interés pasiva promedio ponderada (Nominal en % anual) para la apertura de depósitos a plazo a 90 o 180 días (según se determine en el Prospecto de Colocación y el Aviso de Oferta pública correspondiente) por un monto de un millón de pesos (RD\$1,000,000.00), pagado por los tres (3) bancos múltiples del país con mayor volumen de activos totales al último día laborable del mes inmediatamente previo a la fecha de revisión, y será comunicada igualmente como se describe en el párrafo anterior. A estas tres (3) tasas se les calculará el promedio simple para determinar la Tasa de Referencia Revisada. El cálculo para obtener

dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y a la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Trimestral

Tasa de Referencia: TIPPP

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada Trimestre.

Fecha de Emisión: 15 de octubre.

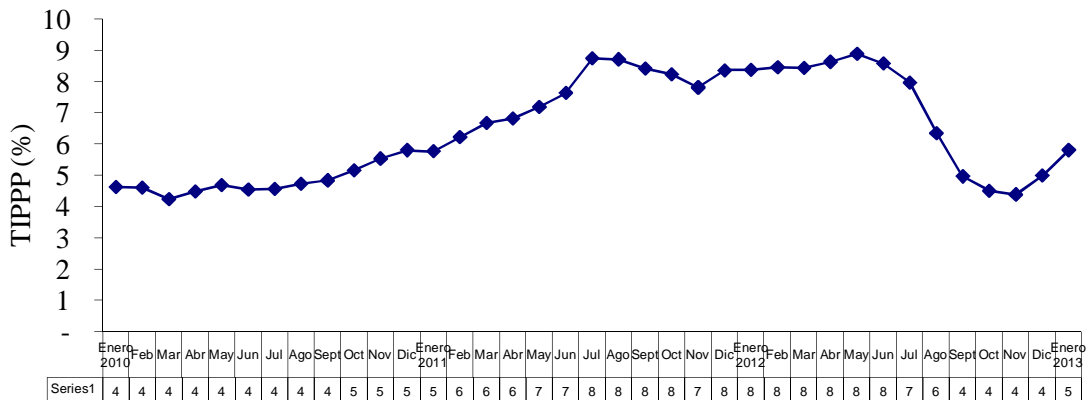
	TIPPP “No Preliminar” publicada en el BCRD
Septiembre	10.00%
Octubre	10.50%
Noviembre	10.75%
Diciembre	No Disponible
Enero	10.80%

Tasa de Interés de los Bonos Ordinarios en la fecha de emisión: TIPPP (10.00%) + Prima o Margen Fijo (1.00%) = 11.00%

Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa 15 de Enero: TIPPP (10.75%) + Prima o Margen Fijo (1.00%)= 11.75%. La TIPPP “No preliminar” correspondiente es al mes de Diciembre, pero al no estar disponible, se tomara la del mes de Noviembre, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

La Tasa de Referencia TIPPP ha tenido una evolución en los últimos doce meses como sigue:

**Evolución TIPPP
(Enero 2010 a Enero 2013)**



La TIPPP había experimentado un periodo de crecimiento, desde mediados del 2010 hasta mayo del 2012. Sin embargo, tomando en cuenta un entorno domestico de bajas presiones inflacionarias y un crecimiento de la producción por debajo de su nivel potencial, las autoridades monetarias comenzaron a reducir la tasa overnight en la reunión de política monetaria celebrada el 30 de mayo 2012. Desde ese momento la TIPPP se ha reducido en varias ocasiones bajando desde un 8.90% en mayo a un nivel de 4.97 al cierre de septiembre, cerrando el año en 4.99% a diciembre 2012.

La tasa de interés será publicada por el Emisor como hecho relevante en un aviso publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional, de manera trimestral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04.

2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

La periodicidad de pago de interés de este Programa de Emisión podrá ser mensual, trimestral, semestralmente o cero cupón que serán definidos en el presente prospecto, en el aviso de oferta pública y prospecto simplificado de cada tramo para el pago de intereses, entendiéndose por cupón la cantidad de pagos individuales de intereses. No habrá cupones físicos. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Tramo. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior sin afectar la forma de cálculo de los intereses. Cuando el periodo venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomara como tal el día calendario del mes correspondiente a dicho día.

Todo pago de interés de cada una de las series será efectuado a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta según las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada obligacionista con dicho Agente de Pago por vía de un puesto de bolsa autorizado. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Ordinarios, el día anterior a la fecha de pago programada para cada tramo del Programa de Emisión.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos Ordinarios devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adecuado de intereses, calculado por el periodo efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del primer día siguiente posterior a la fecha de pago de intereses.

Para los Bonos Ordinarios “Cero Cupón” los intereses se pagan en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y el monto de amortización del capital de los valores o Valor Nominal al vencimiento. Para detalles sobre la forma de cálculo de los intereses para los Bonos Ordinarios “Cero Cupón” ver acápite 2.2.1 del presente Prospecto de Colocación.

Para el tramo con tasa variable, serie APAP-04, el Emisor informará electrónica y físicamente a la SIV la tasa de interés resultante de cada revisión, como mínimo una (1) semana antes de la fecha de publicación de la misma, o una vez que el Emisor tenga el conocimiento de la misma, la que ocurra primero. Conjuntamente con esta información, el Emisor enviará a la SIV la fuente de la tasa de referencia y los cálculos utilizados para la revisión de la misma. Las revisiones de tasa siempre se efectuarán en fechas de pagos de intereses.

La publicación de la tasa en cada revisión, se hará en un periódico de circulación nacional, en formato impreso disponible en las oficinas del Emisor y en su página web, www.apap.com.do.

2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos Ordinarios

Para el cálculo de los intereses se tomara la tasa nominal anual de cada Serie determinada en el presente prospecto, en los Avisos de Oferta Pública correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo. Los intereses se pagaran mensual, trimestral semestral o cero cupón, a ser determinado en el presente prospecto, en los Avisos de Oferta Pública correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.

Para los Bonos Ordinarios a vencimiento (Cero Cupón) los intereses se pagan en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el monto de Liquidación o Suscripción y el Monto de Amortización del capital de los valores o Valor Nominal al Vencimiento.

Ti nominal anual = Margen Fijo + Tasa de Referencia; si la tasa de interés fuera variable

ó

Ti nominal anual= Tasa de Interés Fija publicada en el prospecto de colocación y el Aviso de oferta pública correspondiente;

Interés = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días transcurridos.

Dónde:

Capital: Es el valor nominal de los Bonos.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Para fines de cálculo de los intereses a devengar por los Bonos Ordinarios objeto del presente programa se tomará la tasa de interés variable obtenida de acuerdo al procedimiento descrito en la sección 2.1.2.6 literal b), o la tasa de interés fija, según se determine en el prospecto de colocación definitivo y el aviso de oferta pública correspondiente. El monto de los intereses a pagar será computado en base al número de días actuales sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días ("ACT/365"). Actual o "ACT" corresponde a los días calendarios con los que cuenta el año y considera los años bisiestos de 366 días.

Los Tramos I y II tendrán una Tasa de Interés fija de 10.90%.

2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

Los Bonos Ordinarios objeto del presente Programa de Emisión serán redimidos en su totalidad con un pago único de capital en la Fecha de Vencimiento a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta según las instrucciones que a tal efecto convenga cada obligacionista con el Agente de Pago por vía de un puesto de bolsa autorizado. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectara el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomara como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el emisor no realice los pagos del capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos Ordinarios devengaran intereses por mora de un por ciento anual (1%), sobre el monto adecuado del capital,

calculado por el periodo efectivo de mora. Dicha mora empezara a calcularse a partir del primer día siguiente posterior a la fecha de pago de capital.

Dichas fechas de vencimiento se determinaran en el Aviso de Oferta Publica correspondiente y en el Prospecto Simplificado para cada Tramo. El vencimiento correspondiente al Primer, y Segundo Tramo será de 07 de marzo 2018.

Procedimiento para realizar el pago de capital e intereses:

Responsabilidad por parte de CEVALDOM:

- Realizar el pago derivado de la administración de los valores al Titular de los Valores correspondientes.
- Confirmar mediante el envío de una comunicación al Emisor toda la información correspondiente para la aplicación del derecho, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, de acuerdo con lo siguiente:

Para la aplicación de:

Pago de intereses

- Las tasas de interés aplicables
- La forma en que se deberán aplicar dichas tasas de interés
- El monto total de pago
- El monto correspondiente a cada valor
- La fecha de pago
- La forma en que se enviara el monto del pago a CEVALDOM

Amortizaciones

- El valor nominal, en su caso, el valor nominal actualizado, de los valores a amortizar
- El monto total del pago
- El monto correspondiente a cada valor
- La fecha de pago
- La forma en que se enviara el monto del pago a CEVALDOM

Responsabilidades por parte del Agente Colocador durante el periodo de Colocación Primaria:

- Suministrar a CEVALDOM la información requerida para el correcto pago de sus derechos y los de sus clientes.
- Revisar y confirmar la información que sus clientes le envíen a CEVALDOM previo a la aplicación de algún derecho que afecte la cuenta de estos.

Responsabilidades por parte del Emisor:

- Validar con al menos tres (3) días de anticipación la fecha en que serán efectivos los pagos, la información recibida de parte de CEVALDOM sobre los detalles del pago de intereses y amortizaciones.
- Entregar con al menos un (1) día de antelación a la fecha en que serán efectivos los pagos, los recursos para pagar a cada uno de los Titulares de los valores cuyos derechos patrimoniales se vayan a pagar, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente acordada con CEVALDOM, en el entendido de que se entenderá por entrega la disponibilidad de los fondos en dicha cuenta bancaria.
- En caso de que el Emisor incumpla con las obligaciones anteriores, que le impidan a CEVALDOM realizar la adecuada administración de los valores, la responsabilidad total es del Emisor.

Responsabilidad por parte del Inversionista:

- Suministrar y actualizar la información requerida por el Agente de Colocación o el Puesto de Bolsa para el correcto pago de sus derechos por parte de CEVALDOM.

2.1.2.8. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisión no contempla la opción de redención anticipada, ni total ni parcial. Por consiguiente, no podrá redimir anticipadamente el capital del presente Programa de Emisión.

2.1.2.9. Calendario de Pago

El siguiente cuadro presenta el calendario de pago de los cupones de intereses y amortización de capital para cada tramo del programa de emisión:

Tramo	Serie	Monto Total Por Serie	Monto a pagarse de Intereses por Serie	Cantidad de Cupones de Intereses	Amortización de Capital	Fecha de Pago de Interés
1	APAP-01	RD\$1,000,000,000.00	DOP 545,298,630.14	10	100% a Vencimiento	El día 7 de cada semestre a partir del 7 de septiembre 2013.
2	APAP-02	RD\$500,000,000.00	DOP 272,649,315.07	10	100% a Vencimiento	El día 7 de cada semestre a partir del 7 de septiembre 2013.
3	APAP-03	RD\$1,000,000,000.00	A ser determinado en el Aviso de Oferta Pública y prospecto simplificado correspondiente.	A ser determinado en el Aviso de Oferta Pública y prospecto simplificado correspondiente.	100% a Vencimiento	A ser determinado en el Aviso de Oferta Pública y prospecto simplificado correspondiente.
4	APAP-04	RD\$500,000,000.00	A ser determinado en el Aviso de Oferta Pública y prospecto simplificado correspondiente.	A ser determinado en el Aviso de Oferta Pública y prospecto simplificado correspondiente.	100% a Vencimiento	A ser determinado en el Aviso de Oferta Pública y prospecto simplificado correspondiente.

2.1.2.10. Garantías

El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios cuenta con una acreencia quirografaria, por ende son obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.

2.1.2.11. No Convertibilidad

Los Bonos Ordinarios objeto del presente Programa de Emisión no son convertibles ni canjeables en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.

2.1.3. Comisiones y Gastos del Programa de Emisión a Cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisión:

Proyección de costos de una Emisión de Deuda

Monto Emisión: DOP 3,000,000,000
Plazo: 5 años
 Montos expresados en pesos dominicanos

<u>Gastos Iniciales (al momento de la Emisión)</u>	Costos		Costo Anual	Costo Global
	Costos Fijos	Variables (%)		
Tarifa SIV por concepto de Derecho de Depósito de Doc	20,000	0.001%	-	-
Tarifa SIV por concepto Derecho de Inscripción en el R	900,000	0.030%	1,080,000	5,400,000
Inscripción Emisor BVRD	7,500	0.000%	230,840	1,154,200
Inscripción Emisión BVRD	1,200,000	0.040%	60,000	300,000
Inscripción Emisor CEVALDOM	100,000	0.003%	60,000	300,000
Inscripción Emisión CEVALDOM	25,000	0.001%	-	-
Deposito Inicial de Valores CEVALDOM	150,000	0.005%	-	-
Comisión por Estructuración	15,000,000	0.500%	-	-
Comisión por Colocación	7,500,000	0.250%	-	-
Gastos de Mercadeo	50,000	0.002%	-	-
Total Gastos Iniciales	24,952,500	0.83%	1,430,840	7,154,200
Gastos Periódicos				
Calificadoras de Riesgo	-	0.00%	-	-
BVRD - Mantenimiento mensual sobre la Emisión (%)	1,080,000	0.036%	1,080,000	5,400,000
Representante de la Masa de Obligacionistas	230,840	0.01%	230,840	1,154,200
Mantenimiento Anual sobre Emisión - CEVALDOM	60,000	0.00%	60,000	300,000
Agente de Pago Intereses - CEVALDOM	-	0.02%	60,000	300,000
Total Gastos Periódicos	1,370,840	0.05%	1,430,840	7,154,200
Gastos Finales (último año)				
Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM	1,500,000	0.05%	-	1,500,000
Total Gastos Finales	1,500,000	0.05%	-	1,500,000
Total Gastos Estimados (5 años)		1.12%		33,606,700

Notas:

Los costos varían proporcionalmente a las características de la emisión: plazo, monto, instrumento y tasa de rendimiento.

Las partidas de Calificación de Riesgo y Representante Provisional son estimados, ya que es un precio a fijar directamente con los

El impuesto de transferencia se paga sobre el monto de los intereses más el capital al momento de redención.

*Para dicho cálculo se utilizó una tasa de interés de 4% a manera de ejemplo.

2.1.4. Comisiones y Gastos a Cargo del Obligacionista

Durante la vigencia de las obligaciones podrán existir comisiones de custodia y administración, entre otras, a cargo del obligacionista. Hasta la fecha se tiene previsto cargar al obligacionista el costo por custodia mensual que cobra CEVALDOM, mediante una retención mensual deducida del pago de los intereses. Adicionalmente, CEVALDOM cobrará al obligacionista el costo de apertura de cuentas de custodia y de las certificaciones de custodia adicionales que requiera el obligacionista.

Al momento de la elaboración del presente prospecto de colocación, las tarifas de CEVALDOM son las siguientes:

- Comisión por custodia y administración: 0.010% del promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del obligacionista, mediante retención deducida del pago de intereses.
- Transferencia de los valores del mismo titular: RD\$ 150.00
- Cambio de Titularidad o transferencia libre de pago: RD 3,000.00
- Emisión de Certificado de Tenencia: RD\$ 350.00

- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: RD\$ 250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. No obstante, los puestos de bolsa contratados por cada obligacionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias en el mercado secundario.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto según el Artículo 360 de la Ley de Sociedades.

2.1.5. Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieren o revenden Bonos Ordinarios de La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Ordinarios objeto del presente Prospecto. Este resumen se basa en las leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de publicación del Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones fiscales en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos No. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01 y 79-03) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley 227-06). Así como también en las disposiciones contenidas en la ley que crea un Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera No. 92-04 de fecha 7 de enero del 2004, la Ley 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible de fecha 9 de noviembre del 2012 y la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 (y su Reglamento de aplicación No. 729-04) la cual establece:

La tasa de impuesto aplicable a las personas jurídicas domiciliadas o residentes en República Dominicana es del 29%, según dispone el Artículo 297 del Código Tributario Dominicano (modificado por la Ley No. 139-11 de fecha 24 de junio de 2011 sobre Reforma Fiscal). Dicha tasa tiene una vigencia transitoria según establece la Ley No. 139-11, y está prevista a descender nuevamente al 28% en el año 2014 y a un 27% en el año 2015 según lo dispuesto por la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Los intereses generados por los Bonos Ordinarios constituyen ingresos para fines de declaración a la Dirección General de Impuestos Internos. En ningún caso el Emisor será responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los propietarios de los Bonos Ordinarios.

El obligacionista debe referirse a lo establecido en el Código Tributario Ley No. 11-92 y sus modificaciones, el Código de Comercio y el derecho común para fines de determinar el régimen fiscal que le es aplicable en caso de que decida invertir en los precitados Bonos Ordinarios.

Adicionalmente, el Artículo 12 de la Ley 288-04, establece un Impuesto del 0.0015 (1.5 por mil), sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera,

así como los pagos realizados a través de los medios electrónicos. Este impuesto contempla que la persona, ya sea física o jurídica, que efectúa un pago es a quien se cargará dicho impuesto.

Es facultad del Estado Dominicano modificar el régimen fiscal, por lo que es responsabilidad del obligacionista informarse, entender y cumplir con sus deberes fiscales.

La reventa de los Bonos a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el obligacionista del Bono, las cuales pueden estar gravadas, o podrían tener un tratamiento fiscal diferente a otros tipos de ganancias o pérdidas. El Artículo No. 289 de la Ley 11-92 ("Código Tributario") y sus modificaciones establecen el tratamiento fiscal para estas ganancias o pérdidas de capital.

Los Artículos 6 y 7 de la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible expresan lo siguiente:

Artículo: 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la Republica Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo: 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y, definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Art. 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la Republica Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo: 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes.

Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo el diez por ciento (10%) de ese monto.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los obligacionistas de los Bonos Ordinarios. Los obligacionistas estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con la Emisión de Bonos Ordinarios, objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial obligacionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de su caso particular.

2.1.6. Negociación del Valor

2.1.6.1. Mercado Primario

A partir de la fecha de inicio de colocación, fecha que será informada mediante Aviso de Oferta Pública correspondiente, el cual será publicado por lo menos un (1) día antes de la fecha de inicio de colocación en hasta dos (2) periódicos de circulación nacional, y en el presente prospecto y los prospectos simplificados correspondientes a cada tramo, los Bonos Ordinarios descritos en el presente Prospecto podrán ser adquiridos en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), en el horario establecido por esta última, que al momento de la elaboración del presente prospecto de colocación está establecido de 9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., por medio de los puestos de bolsa registrados en la BVRD y autorizados por la Superintendencia de Valores.

Estas obligaciones se negociarán a través de los sistemas de negociación electrónica de la BVRD, donde todos los puestos de bolsa autorizados podrán formular órdenes, dentro del horario de negociación y las normas establecidas por la BVRD.

Los potenciales obligacionistas interesados en adquirir los Bonos Ordinarios, deberán dirigirse a las oficinas de un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia de Valores y registrado en la BVRD, y completar los formularios y documentos que al efecto requieren dicho puesto de bolsa autorizado y CEVALDOM, relativos a la apertura de la cuenta de corretaje y la cuenta para el depósito de valores.

Solamente a partir de la Fecha de Inicio de Colocación los destinatarios de la Oferta Publica podrán presentar sus Cartas de Presentación de Oferta y Orden de Transacción a través de Citinversiones o los intermediarios de valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación, en el horario definido, al (los) numero(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al precio de suscripción y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Transacción.

Las órdenes recibidas por los puestos de bolsa que ostenten la autorización de la SIV e inscrito en la BVRD serán registradas en su libro de órdenes e introducidas en el sistema de negociación de la BVRD, **solamente a partir de la fecha de inicio de Colocación de dichos valores.** En el caso de que las órdenes recibidas por el puestos de bolsa coincidan en su hora de recepción se dará prioridad a las órdenes recibidas de manera física frente aquellas recibidas vía fax o correo electrónico, siempre y cuando las mismas estén completas correctamente.

En caso de que un potencial inversionista deposite una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción será registrada en su libro de órdenes e introducida por el puesto de bolsa en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

Luego de que la liquidación y compensación se lleva a cabo en CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de nuevo propietario del instrumento.

2.1.6.2. Procedimiento de Colocación

El Agente de Colocación o el puesto de bolsa registrado en la BVRD y autorizado por la SIV, negociará los valores objeto del presente Programa de Emisión en el sistema de negociación electrónica de la BVRD, a partir del día de inicio de la colocación de conformidad a lo establecido en el aviso de oferta pública de cada Tramo del Programa de Emisión, en donde todos los inversionistas interesados podrán formular órdenes. Estos valores se mantendrán inscritos en dicho sistema todos los días de negociación bursátil a partir de la fecha de inicio de la colocación de cada Tramo, en horario de 9:00 a.m. a 1:00p.m. (Horario dispuesto para la negociación por la BVRD), hasta que el Programa de Emisión sea colocado en su totalidad o hasta la fecha de finalización de la colocación especificada en el Aviso de Oferta Publica correspondiente a cada Tramo, siempre que esté vigente el Plazo de Colocación del Programa de Emisión o periodo de renovación de dicho plazo.

De acuerdo con el art. 26 de la Norma de Intermediarios de Valores para su funcionamiento.

“Prioridad de Ordenes de los Clientes. Las órdenes de compra o de venta de valores que realice el intermediario de valores por cuenta propia, se asignaran después de haber satisfecho, en primer lugar las ordenes de sus clientes ingresados antes de la hora de ejecución de la operación para el intermediario, y en segundo lugar las carteras administradas.

En el caso que existieren ordenes de clientes por los mismos valores en similares condiciones, estas tendrán prioridad sobre aquellas del propio intermediario de valores, así como de las de sociedades relacionadas, de sus accionistas, socios, empleados, operadores, administradores, agentes, apoderados y representantes, o los cónyuges o

parientes de aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, bajo pena de incurrir en las infracciones contempladas en los literales b(y h(del artículo 116 de la Ley.”

El Agente Colocador Citinversiones de Títulos y Valores o el puesto de bolsa registrado en la BVRD y autorizado por la SIV deberá registrar solamente a partir de la Fecha de Inicio de Colocación en su libro de órdenes e introducir en el sistema de la BVRD por orden de llegada, de forma individual cada orden por inversionista, no por lotes, ni consolidadas, ni agrupadas.

La adjudicación de los Bonos Ordinarios se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción, excepto en el caso de los Bonos Ordinarios Cero Cupón donde la adjudicación será determinada por el precio de Suscripción, que podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento.

A cada uno de los inversionistas que haya presentado demanda(s) de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificara si su(s) demanda(s) fue(ron) aceptada(s) y bajo que características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Títulos, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Transacción a Citinversiones o a los Puestos de Bolsa registrados en la BVRD y autorizados por la SIV), o si fue(ron) rechazada(s). Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones o el intermediario de valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV a partir de las 4:00 p.m. del día de la presentación de su Carta de Presentación de Oferta u Orden de Transacción.

El rechazo de una Carta de presentación de Oferta u Orden de Transacción se encuentra determinado, por la falta de disponibilidad del monto ofertado y por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción.

El valor total de los Bonos Ordinarios deberá ser pagado íntegramente, con dinero disponible en el plazo convenido en los Avisos de Oferta Pública.

Mecanismo de Adjudicación

El mecanismo de adjudicación se realizara bajo las siguientes condiciones:

Solamente a partir de la Fecha de Inicio de Colocación de dichos valores los destinatarios de la Oferta Publica presentaran sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a través de Citinversiones o a través de los Puestos de Bolsa registrado en la BVRD y autorizados por la SIV en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación, en el horario definido y al (los) numero(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando el monto demandado.

El Agente Colocador Citinversiones o el intermediario de valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV, podrá exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la Orden de Transacción.

La adjudicación de los Bonos Ordinarios a los destinatarios de la Oferta se realizara por orden de recepción al sistema de la BVRD, por lo tanto, en caso de que la demanda de los Bonos Ordinarios supera la Oferta no habrá lugar a prorroqueo.

En el evento en que la demanda agregada sea superior al monto ofrecido, Citinversiones podrá proceder a publicar antes de la Fecha de Cierre de Colocación de un Tramo, un nuevo Aviso de Oferta Pública de otro Tramo para atender la demanda con previa aprobación de la SIV. No habrá prioridad para aquellos inversionistas cuya demanda no pudo ser atendida.

La recepción de las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción por parte del Agente Colocador o el Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV, solo garantiza la aceptación de las ofertas en ellas descritas si el monto de la oferta no ha sido superado.

2.1.6.3. Mercado Secundario

Las negociaciones en el Mercado Secundario de cada tramo inician a partir de la finalización de las negociaciones en el Mercado Primario. El Programa de Emisión se encontrará inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), a través de la cual los obligacionistas podrán adquirir o vender a otros obligacionistas, los Bonos Ordinarios a través de los puestos de bolsa autorizados a través del mercado bursátil. La finalización del Mercado Primario se da cuando ocurre la primera de estas posibilidades: finaliza la colocación total del Tramo a colocar o cuando llega la fecha de finalización de la colocación especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente al Tramo.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV el inicio de las negociaciones en el Mercado Secundario de un Tramo colocado, cuando la finalización de la colocación del mismo en el Mercado Primario ocurra con anterioridad a la fecha de finalización de colocación especificada en el Prospecto de Colocación y el Aviso de Oferta Pública de dicho tramo. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor y de la SIV www.siv.gov.do.

El obligacionista interesado en vender o comprar Bonos Ordinarios en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil) podrá acudir a cualquier puesto de bolsa autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD y registrar su oferta de venta o de compra, utilizando el sistema de negociación de la BVRD, en el horario establecido por esta última que al momento de la elaboración del presente Prospecto de Colocación es de 9:00 a. m. a 1:00 p. m. y según la reglamentación establecida por la misma. En caso de que un potencial obligacionista deposite en un puesto de bolsa autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede acudir al mercado extrabursátil a través de cualquier intermediario de valores autorizado por la Superintendencia de Valores proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor y los obligacionistas aceptan cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establecen las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Título III, capítulo VII del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04.

La transmisión de Bonos Ordinarios se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de Agente de Pago y Custodia del presente Programa de Emisión (ver Sección 2.8 sobre el "Encargado de la Custodia") en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, luego de validar que sobre los Bonos Ordinarios no exista gravamen o restricción alguna que limite su enajenación.

2.1.6.4. Circulación de los Valores

Dado su carácter desmaterializado, el presente Programa de Emisión no requiere de expedición física del título a cada obligacionista. El Emisor ampara todo el Programa de Emisión a través de un acto auténtico otorgado por el Emisor y que indica las características y condiciones de la emisión, la denominación del valor, los derechos y obligaciones del Emisor y los obligacionistas, así como cualquier otra disposición aplicable a los valores representados, que al efecto dicte la SIV. El Emisor representará

mediante un título global denominado “macrotítulo” la totalidad de los valores emitidos mediante anotación en cuenta, el cual deberá ser depositado en CEVALDOM a disposición de los obligacionistas. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macrotítulo, y de llevar cuentas de anotación para reflejar la propiedad individual de cada obligacionista. La cesión o transferencia de los valores se hará mediante transferencia contable, con cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el (los) puesto(s) de bolsa representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM.

2.1.6.5. Transferibilidad

Los Bonos Ordinarios correspondientes al presente Programa de Emisión no tienen restricciones a su libre transferencia.

2.1.6.6. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisión

Mientras existan Bonos Ordinarios emitidos y en circulación, el Emisor designará a CEVALDOM como Agente de Pago, responsable de la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Ordinarios objeto de este Prospecto. CEVALDOM es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Ordinarios emitidos y en circulación. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54

Edificio Solazar, piso 18

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIV bajo el No. SVDCV-1

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales directores de APAP, entidad emisora de los Bonos Ordinarios, y CEVALDOM, agente de pago de los cupones de intereses y del capital de las obligaciones del presente Programa de Emisión.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un agente de pago que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los obligacionistas. CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos Ordinarios ni responderá por cualquier incumplimiento de los obligacionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos Ordinarios objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM a cada obligacionista por cuenta del Emisor.

2.1.8. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa. Es además una de las referencias más

importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del obligacionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las agencias calificadoras del Emisor y del Programa de Emisión son Fitch República Dominicana, S.R.L., y Feller-Rate, S.R.L. cuyas generales se detallan a continuación:



Fitch República Dominicana, S.R.L.

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, piso 6, ensanche Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 473-4500
Fax: (809) 689-2936
www.fitchdominicana.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-00539-7
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001



Feller-Rate, S.R.L.

Freddy Gatón Arce No.2
Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 566-8320
Fax: (809) 567-4423
hwww.feller-rate.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13-185-6
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002

Las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

El Emisor y la emisión fueron calificados **A+ (dom)** por Fitch República Dominicana, S.R.L. y **A-** por Feller-Rate, S.R.L.

El Emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera trimestral durante la vida de los Bonos Ordinarios objeto del presente Programa de Emisión.

El reporte completo de Fitch República Dominicana, S.R.L. a enero 2013 al igual que el reporte completo de Feller-Rate, S.R.L. a noviembre 2012 y su actualización a enero 2013 se incorporan como Anexo No. 3 del presente Prospecto, se encuentran disponible al público en la SIV y puede ser consultado en los archivos de esa entidad. Además, podrán ser consultados en la página WEB de las entidades calificadoras www.fitchdominicana.com y feller-rate.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP y Fitch República Dominicana, S.R.L., agencia calificadora del presente Programa de Emisión.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre APAP y Feller Rate, S.R.L., agencia calificadora del presente Programa de Emisión.

**2.1.8.1. Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo
Fitch República Dominicana, C. por A. para el Programa
de Emisión:**

La calificación otorgada al Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y al emisor por Fitch República Dominicana, S.R.L. se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Fitch República Dominicana, S.R.L.	A+ (dom)	enero 2013

Las escalas de calificación local de deuda a largo plazo para el mercado dominicano empleadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. son las siguientes:

Calificación ⁽¹⁾	Descripción
AAA (dom).....	La más alta calidad crediticia. Las calificaciones AAA (dom) denotan la más baja expectativa de riesgo de crédito. Esta es sólo asignada en casos de una capacidad de pago oportuno excepcionalmente sólida para con los compromisos financieros. Dicha capacidad es muy poco probable que se vea afectada por eventos predecibles.
AA (dom).....	Muy alta calidad crediticia. Las calificaciones AA (dom) denotan una muy baja expectativa de riesgo de crédito. Esta calificación denota una sólida capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros. Dicha capacidad no es significativamente vulnerable a eventos predecibles.
A (dom).....	Alta calidad crediticia. Las calificaciones A (dom) denotan una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada como sólida. Dicha capacidad puede, sin embargo, ser más vulnerable a cambios en circunstancias o condiciones económicas que en el caso de las calificaciones más altas
BBB (dom).....	Buena calidad crediticia. Las calificaciones BBB (dom) indican que actualmente hay una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada adecuada, pero cambios adversos en la marcha del negocio o en las condiciones económicas podrían afectar dicha capacidad.
BB (dom).....	Especulativa. Las calificaciones BB (dom) indican que hay posibilidad de riesgo de crédito. Particularmente como resultado de cambios económicos adversos en el tiempo; sin embargo, cuentan con alternativas que podrían permitir el pago de los compromisos.
B (dom).....	Altamente especulativa. Las calificaciones B (dom) indican que está presente un riesgo de crédito significativo, pero un limitado margen de seguridad existe. El pago de los compromisos esta actualmente llevándose a cabo; sin embargo, esta capacidad de pago esta solamente sujeta a una sostenida y favorable condición del negocio y de la economía.

CCC, CC, C (dom).....	Alto riesgo de incumplimiento. El incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad de seguir cumpliendo con los compromisos está basada sobre un sostenido y favorable desempeño del negocio o de la economía. Una calificación CC (dom) indica que incumplimientos de algún tipo es probable. La calificación C (dom) es señal de un incumplimiento inminente
DDD, DD, D (dom).....	<p>Incumplimiento. Las calificaciones en esta categoría están basadas en las perspectivas de lograr una recuperación parcial o total en una reorganización o liquidación del obligacionista. La categoría DDD (dom) indica la más alta capacidad de recuperación de los compromisos con una probabilidad que está entre 90% y 100%. DD (dom) indica que el potencial de recuperación está entre 50% y 90% y D (dom) indica que el potencial de recuperación es inferior al 50%.</p> <p>Empresas calificadas en esta categoría han incumplido una parte o la totalidad de sus obligaciones. Aquellas calificadas en DDD (dom) tienen una alta probabilidad de continuar siendo viables mientras que las calificadas en DD (dom) y D (dom) están por lo general llevando a cabo un proceso de reorganización o liquidación. Las calificadas en DD (dom) cumplirán probablemente con la más alta porción de sus compromisos mientras que las calificadas en D (dom) tienen una baja perspectiva de repago de todas sus obligaciones.</p>

(1) Cada categoría tiene un sufijo “dom” para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano. Excepto por la categoría AAA y aquellas por debajo de CCC, las calificaciones pueden ir acompañadas de un “+” o un “-” para denotar la relativa posición dentro de la categoría.

A continuación se transcribe el resumen del informe de calificación emitido por Fitch República Dominicana, S.R.L.:

Factores Relevantes de la Calificación

- **Robusta Capitalización:** La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) ha mostrado históricamente robustos niveles de capitalización, superiores al de otras asociaciones y al promedio del sistema financiero dominicano. Dada la naturaleza mutualista de APAP, la única posibilidad para fortalecer su patrimonio es a través de la adecuada generación de resultados. Fitch considera que APAP continuaría preservando niveles robustos de capitalización y muy superiores al promedio del sistema, aún en caso de producirse un mayor apalancamiento en el corto plazo
- **Adecuada Rentabilidad:** APAP ha sido capaz de preservar su adecuado margen financiero (ingresos netos por intereses a activos productivos promedio) en 9.6% a noviembre 2012, gracias a la recomposición de la cartera hacia segmentos relativamente más rentables. Los adecuados niveles de rentabilidad han sido sostenidos históricamente por el margen financiero y un estricto control de la eficiencia operativa, sin embargo, Fitch considera que avances en la rentabilidad estarían limitados por presiones en la estructura de gastos tanto por provisiones como administrativos dadas las recientes medidas fiscales.
- **Baja Expansión Crediticia:** Similar a lo esperado para la banca dominicana y a lo observado a septiembre 2012, Fitch considera que APAP podría registrar un bajo crecimiento de la cartera de créditos durante 2013, producto del rezago en la actividad económica previsto.

- **Mejora en la Calidad de la Cartera:** El indicador de morosidad (préstamos vencidos y cobranza judicial /cartera total) mejoró hasta 2.8% a noviembre de 2012 (Diciembre 2011:3.1%), gracias a un monto significativo de castigos y la adecuación de las políticas de riesgo. No obstante, Fitch considera que la mayor incursión en créditos *retail* demandará un monitorio constante del portafolio.
- **Amplia Liquidez:** Las concentraciones pasivas se han reducido considerablemente en el balance de APAP, ya que el saldo de los 20 mayores depositantes individuales disminuyó hasta un moderado 19% del total de depósitos a noviembre 2012 (2011: 31.2%). Fitch considera positiva la evolución de tales concentraciones, lo que también responde a un momento histórico de amplia liquidez a nivel sistémico.

Factores que Podrían Derivar en un Cambio de Calificación

- **Sostenibilidad del Buen Desempeño:** La recuperación y mantenimiento de una adecuada calidad en la cartera de créditos, robustos niveles de capitalización y diversificación de las fuentes de fondos por proveedor podría mejorar su calificación.
- **Erosión de su Capitalización:** El sostenido deterioro de los indicadores de calidad de activos y/o una baja rentabilidad que reduzca su capitalización podría afectar negativamente a su calificación.

Calificaciones

Nacional a Largo Plazo: A+ (dom)
 Nacional de Corto Plazo: F-1 (dom)
 Bonos Ordinarios: A+ (dom)

Fecha de la Calificación: Enero 2013

2.1.8.2 Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Feller-Rate, S.R.L para el Programa de Emisión:

La calificación otorgada al Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y al emisor por Feller-Rate Republica Dominicana se describe a continuación:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	A-	enero 2013

Las escalas de calificación local de deuda a largo plazo para el mercado dominicano empleadas por Feller-Rate S.R.L. son las siguientes:

Calificación ⁽¹⁾	Descripción
-----------------------------	-------------

AAA	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía
AA	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
A	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
BBB	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
BB	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y el capital.
B	Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.
C	Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con capacidad suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.
C	Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital, o requerimiento de quiebra en curso.
D	Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o representativa para el período mínimo exigido para la calificación, y además no existen garantías suficientes.
E	

(1) Adicionalmente, para las categorías de riesgo entre AA y B, la Calificadora utiliza la nomenclatura (+) y (-), para otorgar una mayor graduación de riesgo relativo.

A continuación se transcribe el resumen del informe de calificación emitido por Feller-Rate, S.R.L.:

Fundamentos

La calificación asignada a los instrumentos de APAP se sustenta en su buen posicionamiento en su segmento de mercado, con una marca reconocida y una amplia base de ahorrantes. Considera también la experiencia de la administración superior así como su fuerte base de capital que se refleja en un indicador de solvencia de 36,8%, a noviembre de 2012, que supera ampliamente el límite normativo de 10%.

En contrapartida, considera la clasificación de riesgo soberano de la República Dominicana en "B+/Estables" por Standard & Poor's, así como su estructura de gobierno, sin la existencia de dueños capitalistas que aporten recursos ante imprevistos. Esto último se ve mitigado por sus altos niveles de capitalización.

La entidad está posicionada en el segmento de personas de ingresos medios y bajos, y cuenta con un significativo número de asociados. Es líder en el segmento de asociaciones con una participación de mercado medida en términos de colocaciones de 39,4% a septiembre de 2012. Al incorporar los bancos múltiples su participación se reduce a 4,7% en el mismo período, ubicándose en el quinto lugar.

APAP ha buscado crecer mediante el cruce de productos. Para ello diversificó su oferta, incluyendo además del financiamiento para la vivienda, préstamos comerciales y de consumo, así como tarjetas de crédito. Con todo, su cartera hipotecaria representa el 55.1% de sus colocaciones a septiembre de 2012.

La administración definió los principales lineamientos que enmarcan su accionar, que apuntan a mejorar la calidad de servicio reduciendo los tiempos de respuesta, crecer en colocaciones manteniendo un mix de productos adecuados y fortalecer su liderazgo en el mercado hipotecario, así como mantener una administración efectiva de los riesgos, robusteciendo su técnicas de medición.

Durante los últimos años la entidad ha estado inserta en un proceso de transformación, tendiente a fortalecer su estructura. Así, los avances en controles, sistemas y tecnología han contribuido a mejorar la gestión y tiempos de respuesta, contribuyendo al desarrollo del negocio, necesario en un entorno más competitivo.

La administración ha impregnado en la organización una cultura de control de gastos, manteniendo niveles de eficiencia que se comparan favorablemente con su industria y con el sistema de bancos.

Sus elevados márgenes han derivado en niveles de rentabilidad sostenidamente superiores a la de sus pares. Al igual que la industria de asociaciones, APAP muestra un incremento en sus gastos en provisiones en 2011 (1,7%) y 2012 (1,9%). Si bien, el último año ha sido en menor grado, se sigue ubicando por sobre el sistema (1,1%). Ello obedece al deterioro crediticio de la cartera de producto del alza en las tasas de interés, así como el enfoque de su mix de productos en consumo y tarjeta de crédito. A fines de 2012, su cobertura de provisiones sobre cartera vencida se mantiene en 1,2 veces y continua siendo superior a la del sistema (1,0 veces). La asociación tiene el desafío de seguir fortaleciendo sus sistemas de gestión de riesgos y cobranzas, en especial en aquellos productos de consumo donde cuenta con menor experiencia.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas se calificaron en “Estables” en atención a su favorable posición de mercado, que unido a su sano perfil financiero y a los esfuerzos por robustecer su gobierno corporativo, deberían contribuir al fortalecimiento de la asociación. Factores relevantes en futuras clasificaciones son la mantención de indicadores de solvencia holgados, así como un adecuado manejo crediticio de su cartera de colocaciones en un entorno de mayor competencia y alza de tasas.

Calificaciones

Solvencia: A-
 Perspectivas: Estable
 Deuda más de un año: A-
 Deuda hasta un año: Categoría 2
 Bonos Ordinarios: A-

Fecha de calificación: Enero 2013

2.1.9 Políticas de Protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas del presente programa de emisión están representados por BDO S.R.L. como representante de la masa de obligacionistas para cada una de las series que componen el Programa de Emisión designado mediante el Contrato de Emisión de fecha 17 de diciembre de 2012 de conformidad a lo establecido en la Ley General de las Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, y podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de obligacionistas.

El representante de la masa de obligacionistas tiene facultad para proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisión, ejercer a nombre de los obligacionistas las acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Prospecto y en el Contrato de Emisión, entre otros.

2.1.9.1 Límites de Endeudamiento

La presente emisión no limitará el endeudamiento de APAP.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

Mientras se encuentren en circulación los Bonos Ordinarios, el Emisor se compromete a lo siguiente:

- i. Estados Contables. El Emisor suministrará a la SIV, con la periodicidad y por los medios establecidos por esta en su Resolución R-CNV-2007-06-MV, las informaciones requeridas a los Emisores de Valores de Oferta Pública.
- ii. Libros y Registros. El Emisor mantendrá libros, cuentas y registros de conformidad a las prácticas de contabilidad y las normas establecidas, y procurará que sus principales subsidiarias o filiales mantengan libros, cuentas y registros de conformidad a las prácticas de contabilidad aplicables a sus respectivos negocios.
- iii. Remisión Documentación. El Emisor se compromete a remitir a la Superintendencia de Valores los informes de colocación y la aplicación de los fondos captados de la emisión durante la vigencia del Programa de Emisión para fines de consulta.
- iv. Revisión de la Calificación. El Emisor se compromete a obtener y actualizar trimestralmente la calificación de riesgo de los valores descritos en el presente Prospecto, de conformidad con el artículo No. 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y Productos bajo el Decreto No. 729-04.

- v. Acceso al Prospecto. Poner el presente Prospecto a disposición del potencial obligacionista, de forma gratuita, en las oficinas del Emisor, de Citiverciones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa, o a través de su página de Internet o por cualquier otro medio autorizado. El Emisor actualizará la información financiera contenida en el Prospecto al menos una vez al año.
- vi. Presentación de otras Informaciones. Remitir a la SIV y a la BVRD la información de carácter público necesaria, así como cualquier información que éstas requieran de acuerdo a la norma para los participantes del mercado que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado.
- vii. Pago Oportuno. Pagar fiel e íntegramente a los tenedores de valores, a través del Agente de Pago, todas las sumas que adeude por concepto de amortizaciones de capital, reajustes e intereses, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Contrato de Emisión y en el presente Prospecto.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios no compromete a APAP a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

Las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto, se limitan a aquella previstas y establecidas en los Artículos 63 al 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley de Sociedades según se provee en la sección 2.6.3 de este prospecto y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores conforme se indica en la sección 2.6.4 del presente Prospecto.

2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este prospecto de colocación y en el contrato de programa de emisión y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de responsabilidad limitada, el emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas, sin discriminación o preferencia.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto, el Emisor no se encuentra en el proceso de división o transformación de la empresa, ni tampoco lo tiene previsto, por lo tanto los derechos a ser adquiridos por los obligacionistas no se verán afectados por los posibles efectos negativos de este tipo de eventos. El Programa de Emisión de los Bonos Ordinarios no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa, ya que no hay un crédito preferente y los obligacionistas no estarán subordinados.

En caso de suceder algún otro proceso de fusión (APAP adquirió la Asociación Dominicana de Ahorros Y Préstamos en el 2010), división u otro, que no representen un cambio de control, los obligacionistas deberán recurrir al mercado secundario para liquidar su inversión, si desean redimir anticipadamente su inversión en las obligaciones del presente programa de emisión. En caso de que hubiese un proceso de fusión, división u otro, y la entidad adquiriente no fuese APAP, será responsabilidad del nuevo dueño asumir el pasivo, por tanto el efecto para los obligacionistas es nulo. El emisor es quien llevará a fines de aprobación de la Asamblea General Extraordinaria estas proposiciones.

A su vez, deberán de cumplir con los artículos 351, 361 y 362 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 indicado más abajo:

“Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución el contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.”

“Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. – Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se inserto dicha convocatoria.

“Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.”

2.1.10 Créditos Preferentes

Los Bonos Ordinarios representan obligaciones que no gozarán de privilegios, más allá de la acreencia quirografaria del Emisor. No existen créditos preferentes a los provenientes del programa de emisión objeto del presente prospecto.

2.1.11 Restricción al Emisor en Relación con Otros Acreedores

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no posee restricciones en relación con otros acreedores.

2.1.12 Condiciones Particulares Requeridas a Ciertos Obligacionistas

La inversión en Bonos Ordinarios está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de obligacionistas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales obligacionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial obligacionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Ordinarios que puedan serle aplicables:

- Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFPs”) no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.
- Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- Resolución 061219-05 de la Junta Monetaria de fecha 19 de diciembre del 2006, establece que una institución financiera sólo podrá realizar inversiones en moneda nacional en empresas financieras o no financieras hasta el diez por ciento (10%) del capital pagado de la institución y hasta veinte por ciento (20%) del capital pagado siempre y cuando tenga una garantía de un diez por ciento (10%).

Los puestos de bolsa son responsables de determinar la capacidad, condiciones y limitaciones que posee cada inversionista para invertir en los Bonos Ordinarios que componen el Programa de Emisión, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el obligacionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Bonos Ordinarios

2.2.1.Precio de Suscripción e Inversión Mínima

La inversión mínima permitida es por un valor nominal de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00).

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios en la Fecha de Emisión será a su valor nominal o par, es decir a 100%; con prima, es decir, por encima de 100%; o a descuento, es decir por debajo de 100%.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Oferta Pública, el Monto de Liquidación o de Suscripción de los bonos estará constituido por su valor a la par; o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los bonos a la fecha a suscribir (cupón corrido), calculados para el menor de los siguientes periodos:

- El periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión (inclusive) publicada en los Avisos de Oferta Pública y la Fecha de Suscripción (exclusive), o
- El periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizara dos cifras después del punto así:

Para dicho calculo ver las formulas siguientes:

Bonos Ordinarios ofrecidos a la par: $MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$

Bonos Ordinarios ofrecidos a descuento: $MS = N \times (1 - d) + ((N \times i) / 365) \times n$

Bonos Ordinarios ofrecidos con prima: $MS = N \times (1 + p) + ((N \times i) / 365) \times n$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos Ordinarios

N = Valor Nominal de los Bonos Ordinarios

d = Descuento en Porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa de interés de Bonos Ordinarios al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Tramo hasta la Fecha de Suscripción (exclusive). A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Ordinarios ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	14 de Junio de 2012
Fecha de Transacción:	17 de Junio de 2012
Fecha de Suscripción:	18 de Junio de 2012
Días Transcurridos:	4
Valor nominal DOP:	10,000.00
Tasa de interés:	4.00% (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Precio (%):	100%
Intereses acumulados o cupón corrido:	RD\$4.38
Monto de Liquidación o de Suscripción:	10,004.38

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Ordinarios ofrecidos a descuento:

Fecha de Emisión:	14 de Junio de 2012
Fecha de Transacción:	15 de Junio de 2012

Fecha de Suscripción:	16 de Junio de 2012
Días transcurridos:	2
Valor nominal DOP:	10,000.00
Tasa de interés:	4.00% (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Descuento:	5%
Precio (%):	95%
Intereses acumulados o cupón corrido:	RD\$2.19
Monto de Liquidación o de Suscripción:	9,502.19

Para los Bonos Ordinarios “Cero Cupón” los intereses se pagan en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el Monto de Liquidación o Suscripción y el Monto de Amortización del capital de los valores o Valor Nominal al Vencimiento. El Monto de Liquidación será determinado por el Precio de Suscripción, que podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento.

Fórmula de cálculo: $MS = N \times (365 / (365 + (i \times Pd)))$

Donde:

MS= Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos Ordinarios

N= Valor Nominal de los Bonos Ordinarios

i= Tasa de interés de los Bonos Ordinarios al momento de la suscripción

Pd= Días restantes hasta el Vencimiento, contados desde la Fecha de Suscripción (inclusive),

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Ordinarios Cero Cupón:

Fecha de Emisión:	14 de Junio de 2012
Fecha de Transacción:	14 de Junio de 2012
Fecha de Suscripción:	15 de Junio de 2012
Fecha de Vencimiento:	14 de Diciembre de 2014
Días Restantes hasta el vencimiento:	912
Valor nominal DOP:	1,000.00
Tasa de interés:	4.00% (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Monto de Liquidación o de Suscripción:	909.14
Monto de Intereses (N-MS)	90.86

2.2.2.Mercado al que se Dirige la Oferta

El presente Programa de Emisión está dirigido a obligacionistas profesionales e institucionales, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con necesidades de colocación de recursos a largo plazo. Los obligacionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión.

2.2.3.Tipo de Colocación

El Programa de Emisión de Bonos Ordinarios objeto del presente Prospecto se realizará a través de puestos de bolsa registrados ante la SIV y en la BVRD en la manera descrita en la sección 2.1.6 sobre “Negociación del Valor”. El Emisor ha designado a Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa como Agente Colocador del Programa de Emisión.

2.2.4.Colocación a través de Intermediarios

Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Colocación. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte del Programa de Emisión.

Citinversiones de Títulos y Valores S, A. podrá invitar a otros intermediarios autorizados como agentes de distribución y enviará a la SIV los contratos de colocación correspondientes anterior a la fecha de inicio de colocación.

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir valores que integren el presente Programa de Emisión, hasta tanto no hubiere concluido el período de colocación primaria contemplado en el aviso de oferta pública y prospecto correspondiente.

A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa)

Contacto: Javier Leon
 Avenida Winston Churchill No. 1099
 Torre Acrópolis, Piso 26
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 473-2120
 Fax: (809) 473-2382
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana,
 S.A.
 Registrado con el No. PB-011
 Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No.
 SIVPB-016

2.2.4.1. Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de las obligaciones objeto del presente Prospecto.

2.2.4.2. Criterios y Procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

El Agente Colocador realizará la colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad del mejor esfuerzo. Los criterios y procedimientos de colocación están definidos y desarrollados en el contrato de intermediación de valores suscrito entre las partes en fecha trece (13) de agosto de 2012.

El Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de las obligaciones objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los Bonos en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los Bonos ordinarios a cualquier obligacionista acorde a lo descrito en el punto 2.2.2.
- d) Representar al Emisor por ante CEVALDOM.

2.2.5. Técnicas de Prorratio

La colocación no prevé prorrateo para el caso de que las obligaciones demandadas por los inversionistas supere la oferta, debido a que el mecanismo de colocación será en base a demanda en firme.

2.2.6.Fecha o Período de Suscripción o Adquisición

El Programa de Emisión se realizará en cuatro (4) tramos compuestos de una serie cada uno a ser ofertados mediante Avisos de Oferta Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 del Reglamento No. 729-04 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores.

El Plazo de Colocación para el Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, es de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Aprobación del Programa de Emisión por parte de la Superintendencia de Valores. Previo al término del plazo de los seis (6) meses antes citado sin que el Emisor haya colocado el total del Programa de Emisión, por causas justificadas, el Emisor podrá solicitar a la Superintendencia de Valores la renovación o extensión del periodo de aprobación sujeto a la actualización de la documentación que este organismo determine, según lo establecido en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, dictado mediante Decreto No. 729-04 (en lo adelante, el "Reglamento de Aplicación").

Luego de aprobado el Programa de Emisión por parte del Consejo Nacional de Valores, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa realizará las lecturas de mercado y con base a éstas propondrá al Emisor la fecha de inicio de colocación. Asimismo, identificará y contactará a los obligacionistas potenciales en relación con la oferta y asistirá al Emisor en las reuniones con los obligacionistas.

La fecha de inicio de colocación de cada tramo será comunicada al mercado y a la SIV como un hecho relevante, con por lo menos una (1) semana de antelación.

Los Bonos Ordinarios estarán disponibles para suscripción o adquisición a través de la BVRD, por medio de los puestos de bolsa registrados y autorizados por la SIV, en los horarios de negociación y bajo las normas establecidas por la BVRD. El horario establecido por la BVRD, que al momento de la elaboración del presente prospecto de colocación es 9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., en caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Transacción pasada la 1:00 p.m. su orden se quedara para el día hábil siguiente y en las fechas establecidas en los Avisos de Oferta Pública y acorde a lo establecido en el acápite 2.2.7.1 del presente Prospecto.

2.2.7.Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos Ordinarios obtendrán confirmación de la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones o el intermediario de valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV a partir de las 4:00p.m. del día de la presentación de su Carta de Presentación de Oferta u Orden de Transacción. Asimismo, mensualmente CEVALDOM emitirá un estado de cuenta con las inversiones que posea cada inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos Ordinarios se efectuara al precio de suscripción (Valor nominal, prima o descuento), según se determine en el presente Prospecto de Colocación y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo más el cupón corrido, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción es la fecha valor que se establecerá en los Avisos de Oferta Publica correspondientes y prospecto simplificado de cada tramo.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Ordinarios siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla en CEVALDOM.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Ordinarios adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o puesto de bolsa autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Transacción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o puesto de bolsa autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del plazo de Colocación pactado en los Avisos de Oferta Pública, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive. Si los intereses ya fueron pagados, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la fecha de corte de cupón hasta el día de suscripción, exclusive. Este pago será rembolsado al inversionista, en el próximo pago de intereses.

2.2.7.1 Aviso de Oferta Publica

La publicación de los Avisos de Oferta Pública se hará hasta en dos (2) periódicos de circulación nacional con al menos un día de anticipación a la Fecha de inicio de la Colocación. En dichos avisos se definirán las condiciones en que serán ofrecidos los Bonos Ordinarios, es decir la Fecha de Inicio y Finalización de la Colocación, Fecha de Emisión, Fecha Valor, Tramos Ofrecidos y Series que los componen. Tasa de Interés y Plazo de Vencimiento. El Programa de Emisión tiene un Plazo de Colocación de (6) meses, contados a partir de la Fecha de Aprobación del mismo, pudiendo el Emisor solicitar prorroga para la renovación o extensión del periodo de colocación, según lo establecido en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley 729-04.

La Fecha de Emisión y la Fecha de Inicio de Colocación de cada Tramo será comunicada al mercado con al menos una semana de antelación a la colocación, según lo exige el artículo 44, párrafo III del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, dictado mediante Decreto No. 729-04, mediante comunicación escrita a la SIV y otros medios que el Agente Colocador y el Emisor definan.

El valor total de los Bonos Ordinarios deberá ser pagado íntegramente en el plazo convenido en el Aviso de Oferta Pública de cada tramo.

2.2.8.Tabla de Desarrollo

Tramos	Serie	Cantidad de valores	Valor Nominal (RD\$)	Monto Total (RD\$)	Fecha de Emisión
1	APAP-01	100,000	10,000	1,000,000,000	7 de marzo 2013
2	APAP-02	50,000	10,000	500,000,000	7 de marzo 2013
3	APAP-03	100,000	10,000	1,000,000,000	A determinarse en el Aviso de Oferta Pública Correspondiente
4	APAP-04	50,000	10,000	500,000,000	A determinarse en el Aviso de Oferta Pública Correspondiente
Total		300,000		3,000,000,000	

2.3. Información Legal

2.3.1.Aprobación del Programa de Emisión

El Programa de Emisión se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- a) Acta de la Junta de Directores de fecha Seis (06) de junio de 2012 que dispone la aprobación de un Programa de Emisión de Bonos Ordinarios por Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000,000.00);
- b) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2012 que dispone la aprobación de un Programa de Emisión de Bonos Ordinarios por Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000,000.00);
- c) Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Tercera Resolución de fecha once (11) de diciembre de 2012, inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el registro SIVEM-071;
- d) Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos en fecha 8 de agosto de 2012.
- e) Contrato de Emisión firmado en fecha 17 de diciembre de 2012 por APAP, en su calidad de Emisor, y la firma BDO, S.R.L.

2.4. Valores en Circulación

APAP certifica que a la fecha del presente prospecto, no tiene ningún bono en circulación.

APAP ofrece al público en general instrumentos de captación tales como depósitos de ahorro y a plazo amparados por la regulación monetaria vigente, como parte de sus operaciones normales de intermediación financiera.

2.5. Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisión

2.5.1. Uso de los Fondos

El uso de fondos del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios es:

- a. Sustitución de pasivos de corto plazo por largo plazo, específicamente la cuenta de obligaciones con el público a plazo, tal como lo establece el acta que aprueba la emisión. Esto le permitirá a APAP minimizar el riesgo inherente a la concentración de depósitos en un depositante o sector, así como reducir el riesgo de precio y de liquidez calzando los activos productivos de largo plazo con pasivos del mismo plazo y/o;
- b. Incremento del activo productivo: a través de la expansión de la cartera de crédito, especialmente las carteras de consumo e hipotecaria. Esto se realizará a través de fijaciones de tasas a largo plazo y promociones que sean atractivas para los clientes, tal como lo establece el acta que aprueba la emisión.

El 100% del uso de los fondos captados de la colocación del primer y segundo tramo será el que sigue:

- a. RD\$750,000,000.00 para sustitución de pasivos de corto plazo por largo plazo, específicamente la cuenta de obligaciones con el público a plazo y;
- b. RD\$750,000,000.00 para incrementar el activo productivo de la entidad, a través de la expansión de la cartera de crédito, especialmente las carteras de consumo e hipotecaria.

2.5.1.1.1. Monto Neto a Recibir Producto de la Presente Oferta

Tramos	Total a emitir por emisión
1	RD\$1,000,000,000
2	RD\$500,000,000
3	RD\$1,000,000,000
4	RD\$500,000,000
Total a Percibir	RD\$3,000,000,000
Uso de los fondos:	
Sustitución de pasivos	RD\$1,500,000,000
Incremento cartera de crédito	RD\$1,500,000,000
Uso de los fondos del primer tramo ofertado:	
Sustitución de pasivos	RD\$500,000,000
Incremento cartera de crédito	RD\$500,000,000
Uso de los fondos del segundo tramo ofertado:	
Sustitución de pasivos	RD\$250,000,000
Incremento cartera de crédito	RD\$250,000,000

Nota: Los costos iniciales estimados del Programa de Emisión, previos a la colocación, y establecidos en la sección 2.1.3 del presente Prospecto, equivalen a RD\$ **33,606,700**. Este monto será pagado con los flujos del emisor.

2.5.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el Emisor no contempla el uso de los fondos provenientes de este Programa de Emisión para adquisición de activos distintos a los relacionados a los negocios del Emisor.

2.5.3. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías distintas a las actividades relacionadas con sus negocios.

2.5.4. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos no amortizarán una deuda específica, sin embargo, esta sustitución se verá contablemente en la cuenta de obligaciones con el público a plazo.

2.5.5. Impacto de la Emisión

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS**Impacto de la Emisión****Expresados en Millones de Pesos Dominicanos**

	Dic 2012	Después de la Emisión	Variación (Montos)
Activos			
Fondos Disponibles			
Caja	197	197	-
Banco Central	3,326	6,326	3,000
Bancos del país	259	259	-
Bancos del extranjero	49	49	-
Otras disponibilidades	57	57	-
	3,888	6,888	3,000
		-	-
Inversiones a Vencimiento			
Negociable	-	-	-
Disponibles para la venta	-	-	-
Mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	11,895	11,895	-
Rendimientos por cobrar	543	543	-
Provision para inversiones	(3)	(3)	-
	12,434	12,434	-
		-	-
Cartera de Créditos			
Vigente	24,217	24,217	-
Reestructurada	392	392	-
Vencida	604	604	-
Cobranza judicial	113	113	-
Rendimientos por Cobrar	385	385	-
Provisiones para créditos	(886)	(886)	-
	24,825	24,825	-
		-	-
Cuentas por cobrar			
Cuentas por cobrar	141	141	-
Bienes recibidos en recuperacion de créditos			
Bienes recibidos en recuperacion de créditos	1,090	1,090	-
Provision por bienes recibidos en recuperacion de cr	(635)	(635)	-
	454	454	-
		-	-
Inversiones en acciones			
Inversiones en acciones	6	6	-
Provision por inversiones en acciones	(0)	(0)	-
	6	6	-
		-	-
Propiedad, muebles y equipos			
Propiedad, muebles y equipos	1,449	1,449	-
Depreciacion Acumulada	(538)	(538)	-
	912	912	-
		-	-
Otros activos			
Cargos diferidos	664	664	-
Intangibles	-	-	-
Activos diversos	192	192	-
	856	856	-
		-	-
Total de Activos	43,517	46,517	3,000

PASIVOS Y PATRIMONIO		-	-
Pasivos		-	-
Obligaciones con el público		-	-
De ahorro	8,709	8,709	-
A plazo	1,188	1,188	-
Intereses por pagar	0	0	-
	9,897	9,897	-
		-	-
Depositos de instituciones financieras del país		-	-
De instituciones financieras del país	94	94	-
Intereses por pagar	-	-	-
	94	94	-
		-	-
Fondos tomados a préstamo		-	-
Del Banco Central	-	-	-
Intereses por pagar	-	-	-
	-	-	-
		-	-
Valores en Circulación		-	-
Títulos y valores	23,027	23,027	-
Intereses por pagar	0	0	-
Bonos Ordinarios	-	3,000	3,000
	23,027	26,027	3,000
		-	-
Otros pasivos	1,125	1,125	-
		-	-
Total Pasivos	34,143	34,143	-
		-	-
Patrimonio		-	-
Reserva legal	-	-	-
Otras reservas patrimoniales	8,558	8,558	-
Superavit por revaluación	-	-	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	37	37	-
Resultados del periodo	778	778	-
		-	-
		-	-
Total patrimonio	9,373	9,373	-
		-	-
Total pasivos y patrimonio	43,517	46,517	3,000

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales y Algunas Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO, S.R.L., sociedad en participación, ha sido designado mediante el Contrato de Emisión suscrito en fecha 17 de diciembre de 2012 para ser el único representante de la masa de obligacionistas de cada una de las series que componen el presente Programa de Emisión y cuyas generales se presentan a continuación:

**BDO, S.R.L**

Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas

Contacto: Lic. Carlos Ortega

Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-192

www.bdo-ortega.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59916-2

Registrado ante la Superintendencia de Valores como Auditores Externos bajo el número SVAE-3

2.6.2.Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre APAP, sus principales directores y la firma BDO, S.R.L.

2.6.3.Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Colocación, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Emisión, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Aceptar, por parte del Emisor, la designación de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión".

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra el conjunto de los obligacionistas de una misma masa sólo podrán ser intentadas contra un representante de ésta.

Párrafo II.- Toda acción intentada contra las disposiciones del presente artículo deberá ser declarada inadmisibles de oficio.

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas¹, pero sin voz deliberativa.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas² en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 340. La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Artículo 341. La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora, por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.

Párrafo II.- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

Párrafo I del artículo 347. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por éste último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) Presidir las Asambleas de Tenedores³ (Asamblea de obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- b) Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- c) Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores⁴ debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

¹ La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, por su carácter mutualista, no posee accionistas. El Emisor celebra asambleas generales entre sus ahorrantes.

² *Ídem*

³ Asamblea de obligacionistas

- d) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- e) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el Emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores⁵, y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores⁶, de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, deberá tomar en consideración e informar a la SIV sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Nivel de liquidez con que cuenta el Emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;
- g) Uso de los fondos por parte del Emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- h) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- i) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del Emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- j) Nivel de endeudamiento del Emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- k) Cumplimiento del Emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- l) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- m) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del Emisor, en los casos que aplique;
- n) Enajenación de las acciones del Emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- o) Colocación y/o negociación de valores por parte del Emisor en mercados internacionales;
- p) Procesos de adquisición o fusión del Emisor con otras empresas;
- q) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del Emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- r) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del Emisor;
- s) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el Emisor o por él;
- t) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del Emisor;
- v) Cambios en la estructura administrativa del Emisor; y
- w) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el Emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

⁴ *Idem*

⁵ *Idem*

⁶ Representante de la Masa

En cuanto al régimen para la celebración de las asambleas de obligaciones la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

Artículo 340. La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Artículo 341. La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad.

Artículo 342. La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas⁷, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Artículo 343. El aviso de convocatoria será insertado en un periódico de amplia circulación nacional y, si el empréstito se hubiere hecho por suscripción pública, con las demás formalidades que disponga la Superintendencia de Valores.

Párrafo I.- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente.

Párrafo II.- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera”.

Art. 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Art. 353. El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

⁷ En el caso de la Asociación Popular de Ahorro Popular, Asamblea de Socios Ahorrantes

Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente si concurren personalmente o por apoderados, en la primera convocatoria, obligacionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de los valores suscritos; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichos valores. A falta de dicho quórum, en el último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá por la mayoría.

La Asamblea General Ordinaria de obligacionistas podrá tomar todas las decisiones no mencionadas en el párrafo anterior que conciernan al conjunto de los obligacionistas. Deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la cuarta parte (1/4) de los valores suscritos, y en la segunda convocatoria con cualquier quórum.

La Asamblea General Ordinaria de obligacionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis (6) meses que sigan al cierre del ejercicio social anterior.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores⁸ deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas figuran además, entre otras, las siguientes: i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme al Artículo 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley bajo el Decreto No. 729-04, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; y ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del Contrato de Emisión.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, consultar el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores bajo el Decreto No. 729-04, Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites relacionados a éstos, Contrato de Emisión, la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

El Representante de la Masa de Obligacionistas, se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato de emisión como después de su extinción, a que las informaciones que le sean suministradas tengan el carácter de estrictamente confidenciales y deban ser utilizadas únicamente para sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionistas, por lo que se le exige la más absoluta discreción y se le prohíbe la difusión, transmisión o revelación a terceras personas sin la autorización previa de los entes involucrados, y así lo reconoce y acepta el Representante de la Masa de Obligacionistas.

⁸ Representante de la Masa de Obligacionistas

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores:

- a) Anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:
- i. Balance General Auditado;
 - ii. Estado de Resultados Auditado;
 - iii. Estado de Flujo de Efectivo Auditado;
 - iv. Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas de los Estados Financieros Auditados; y
 - v. Copia del Acta de Asamblea General de Depositantes o de Asociados, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados.

En el caso de empresas afiliadas, deben presentarse los Estados Financieros Auditados consolidados.

- a) Trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre:
- i. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
 - ii. Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
 - iii. Estado de Flujo de Efectivo intermedio; y
 - iv. Informe respecto al cumplimiento de las condiciones de emisión.
 - v. Informe de Revisión de la Calificación de Riesgo de la Emisión.
- b) Mensualmente, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al último día de cada mes:
- i. Balance General;
 - ii. Estado de Resultados; y
 - iii. Estado de Flujo de Efectivo.

En tal sentido el Artículo 11, de dicha norma establece que las entidades que tengan emisiones de valores de oferta pública vigentes, deberán remitir anualmente la Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual.

2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisión no requiere de un administrador extraordinario.

2.8. Encargado de la Custodia

2.8.1. Nombre o Razón Social

El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios es desmaterializado, por lo que los valores que componen la misma estarán representados por medio de anotaciones en cuenta.

CEVALDOM actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del acto auténtico de la emisión y del Macrotítulo que representan el Programa de Emisión y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Ordinarios emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, el Programa de Emisión está sujeto al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los tenedores de Bonos Ordinarios que figuren en los registros de CEVALDOM podrán solicitar que esta les expida certificaciones de custodia de sus posiciones, conforme a las disposiciones legales y el reglamento interno de CEVALDOM. Cualquier costo relacionado con dicha solicitud correrá por cuenta del tenedor del Bono.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto.

El retiro y materialización de los valores, en los casos en que aplique, deberán obedecer las normas que al efecto establezcan la Superintendencia de Valores y el reglamento interno de CEVALDOM, y los costos relacionados con dicho proceso correrán por cuenta de los obligacionistas de Bonos.

2.8.2. Dirección

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54

Edificio Solazar, Piso 18

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-001

2.8.3. Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Colocación, no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre los principales directores de APAP y CEVALDOM.

2.9. Tasador Autorizado

En el presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios no interviene Tasador Autorizado alguno.

3. Informaciones sobre el Emisor

3.1. Identificación del Emisor

3.1.1. Datos Generales del Emisor



ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
RNC NO. 401000131

APAP es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, con el objetivo de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. La misma está destinada a realizar las siguientes operaciones: recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional, recibir préstamos de instituciones financieras, conceder préstamos en moneda nacional con garantía hipotecaria, conceder préstamos sin garantía real y líneas de crédito, emitir títulos-valores, emitir tarjetas de crédito, débito y cargo, efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, servir de agente financiero a terceros, y realizar operaciones de compra y venta de divisas, entre otros. APAP posee domicilio principal en Ave. Máximo Gómez Esq. 27 de Febrero, Santo Domingo, República Dominicana. APAP fue calificada **A+** (**dom**) por Fitch Republica Dominicana, S. R. L. y **A-** por Feller Rate, S. R. L.

Teléfono: 809-687-2727

Fax: 809-731-2659

Email: gariza@apap.com.do

Página Web: www.apap.com.do

Contacto: Sr. Gustavo Ariza, Vicepresidente Ejecutivo

Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos: Sivev-032

Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 10 de agosto de 2012

Sector Económico: Intermediación Financiera

Del Capital del Emisor

3.2. Informaciones Legales

3.2.1. Información de Constitución del Emisor:

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

APAP fue constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y la ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda Ley No. 5897.

b) Fecha de constitución

El Emisor fue incorporado el catorce (14) de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1962).

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

APAP inició sus operaciones el veintinueve (29) de julio de mil novecientos sesenta y dos (1962).

d) Composición accionaria de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos:

Por su naturaleza jurídica, las asociaciones no emiten acciones sino participaciones a favor de sus miembros o asociados. En este sentido, el artículo 9 de la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda cita: "En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (RD\$100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros". A Diciembre del 2012, APAP cuenta con 670,121 ahorrantes.

e) Consejo de Administración

El Consejo de Administración de APAP está compuesto por los siguientes miembros:

Nombre	Cédula/ Pasaporte	Nacionalidad	Cargo en el Consejo de Administración
Hipólito Herrera Pellerano	001-0090659-3	Dominicano	Presidente
Luis López Ferreira	001-0064501-9	Dominicano	Vicepresidente
Lawrence Hazoury Toca	001-0751160-2	Dominicano	Secretario
Mónica Armenteros Martínez	001-0956175-3	Dominicana	Miembro
Pedro Esteva	001-0100725-0	Dominicano	Miembro
Manuel E. Fernández	001-0099165-2	Dominicano	Miembro
David Fernández Whipple	001-0099938-2	Dominicano	Miembro
Bialines Espinosa	001-1276920-3	Dominicano	Miembro
José Marcelino Fernández	001-1249144-4	Dominicano	Miembro
Gustavo Ariza	001-0087194-6	Dominicano	Miembro

Hipólito Herrera Pellerano, Presidente de la Junta de Directores. El doctor Herrera Pellerano tiene más de 20 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Es Doctor en Derecho Suma Cum Laude, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (1958). Primer Secretario y Cónsul General de la Embajada de la República Dominicana en Lima Perú (1959). Secretario de Primera Clase de la Delegación de la República Dominicana en la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington, Estados Unidos de América (1960-62).

Luis López Ferreira, Vicepresidente de la Junta de Directores. El ingeniero López tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Ingeniero Civil, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Ha sido promotor de proyectos inmobiliarios, urbanos y turísticos, así como constructor de hoteles como son: Meliá Bávaro, Fiesta Bávaro, Sol de Plata Bávaro, Dominicus Places, Paladium Bávaro, entre otros.

Lawrence Hazoury Toca, Secretario de la Junta de Directores. El ingeniero Hazoury tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), cuenta con Master of Business Administration (MBA) Concentrations in Finance and Organizations & Markets, en William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, Estados Unidos. Actualmente es Vicepresidente del Consejo de Regentes de Barna Business School.

Mónica Armenteros Martínez, Miembro de la Junta de Directores. La licenciada Armenteros tiene más de 10 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciada en Mercadeo, Magna Cum Laude, por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), cuenta con los postgrados en Banca y Finanzas, de Barna, Escuela de Negocios.

Pedro Esteva Troncoso, Miembro de la Junta de Directores. El señor Esteva tiene más de 10 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Desde 1998 es Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Implementos y Maquinarias, C. x A. (IMCA), distribuidor CATERPILLAR para la República Dominicana y Jamaica y representante de los tractores agrícolas JOHN DEERE, Lubricantes EXXONMOBIL y Camiones KENWORTH. El señor Esteva tiene una preparación en Administración de Negocios.

Manuel E. Fernández Alfaro, Miembro de la Junta de Directores. El licenciado Fernández tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es administrador general de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía) y presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fielhogar).

David Fernandez Whipple, Miembro de la Junta de Directores, El licenciado Fernandez tiene 1 año perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Es licenciado en Contabilidad y Finanzas graduado con honores por la Universidad de Loyola en New Orleans, Estados Unidos. Actualmente es socio director de CXO Consulting, S.A. firma especializada en consultaría financiera y gerencial. Hasta el año 2006 fue socio director de la firma Deloitte en la Republica Dominicana y socio director de la práctica de consultaría para la región de Centroamérica y el Caribe. Desempeño el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de APAP por un periodo de 3 años. Es tesorero y miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara Americana de Comercio de la Republica Dominicana.

Bialines Espinosa Acosta, Miembro de la Junta de Directores. El doctor Espinosa tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Doctor en Medicina por la Universidad de Santo Domingo (1960), hizo su especialización en Ginecología y Obstetricia, en el Lincoln Hospital de la ciudad de Nueva York desde 1971 al 1975.

José Marcelino Fernández, Miembro de la Junta de Directores. El señor Fernández tiene más de 5 años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. José Marcelino Fernández es actualmente presidente de M. Rodríguez & Co. y/o Tienda La Opera; de Almacenes Santiago, C. por A.; Almacenes Rodríguez, C. x A.; Inmobiliaria Allande C. x .A.; Inmobiliaria Rodrifera C. x. A; Inmobiliaria Himar C. x A. y Corporación Mex C. x A.

Gustavo Ariza Pujols, Miembro de la Junta de Directores. El señor Ariza tiene más de cinco años perteneciendo a la Junta de Directores de APAP. Licenciado en Administración de Empresas. Graduado con honores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con maestría en Administración de Empresas, de Arthur D. Little School of Management, Cambridge, MA. Es el pasado presidente de la Liga de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y director regional de la Unión Interamericana para la Vivienda. Es miembro de la Junta de Directores de Fundación Progressio, miembro del directorio de Finjus.

f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas de:

- Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
- Superintendencia de Valores de la República Dominicana
- Bolsa de Valores de la República Dominicana
- Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa-

3.2.2. Forma Jurídica y Legislación Especial que le sea de Aplicación

APAP se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, sus reglamentos de aplicación y sus normativas de aplicación, así como por la ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda Ley No. 5897. Asimismo, el emisor también se rige por las circulares de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y el Banco Central.

3.3. Informaciones sobre el Capital Social

3.3.1. Capital Social Autorizado

El Artículo 10 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “El capital de la Asociación estará constituido por las sumas de dinero que la misma reciba a título de depósitos de ahorros de los Asociados, el cual no podrá ser inferior al capital mínimo exigido por la ley.”

Según la Ley No. 5897 del 14 de mayo de 1962 en su Art. 15 (modificado por la Ley No. 257 del 1 de marzo de 1968):

“Se entenderá por capital de una Asociación las sumas de dinero que la Asociación reciba a título de depósitos de ahorros de los organizadores y de los asociados”.

Esto es así dada la naturaleza mutualista de las asociaciones de ahorros y préstamos, las cuales carecen de capital pagado en acciones. No obstante, el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en su Artículo-13 establece que el Patrimonio Técnico de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos estará conformado por el Capital Financiero más el Capital Secundario, neto de las deducciones aplicables. De esta forma se definen los componentes del patrimonio acumulado de las asociaciones en términos comparables a los del resto del sistema financiero, permitiendo la aplicación de la normativa que se fundamenta en requerimientos mínimos de capital.

El Capital Financiero para las asociaciones corresponde a la suma de:

- a. Reservas obligatorias.
- b. Reservas voluntarias no distribuibles.
- c. Utilidades no distribuibles.

El Capital Secundario está integrado, en lo casos que aplique, por las siguientes partidas:

- a. Otras reservas de capital.
- b. Provisiones adicionales por riesgo de activos.
- c. Instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones.
- d. Deuda subordinada contratada a plazos mayores de cinco (5) años.
- e. Valor de los resultados netos por revaluación de activos.

El Artículo- 18 de dicho Reglamento establece una serie de deducciones que deben aplicarse al valor resultante de la suma del Capital Financiero más Capital Secundario siempre que las mismas apliquen según la naturaleza, accionaria o no, de la entidad. En el caso de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, las deducciones incluyen las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, del ejercicio actual, provisiones no constituidas, y otras.

Patrimonio de APAP Al 31 de diciembre 2012	RD\$
Otras Reservas Patrimoniales	7,483,567,201.00
Reserva Legal	1,074,842,223.00
Superávit por revaluación	0
Resultados Ejercicios Anteriores	37,293,871

Resultados del Período	777,568,276
Total Patrimonio	9,373,271,571

3.3.2.Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado

Debido a su carácter mutualista, APAP no cuenta con accionistas sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado.

3.3.3.Derechos Económicos Específicos que Confieren a sus Asociados, y su forma de Representación

El artículo 7.1 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “Los asociados tendrán las siguientes atribuciones y derechos:

- i) Intervenir en las decisiones que adopte la Asociación, a través de la Asamblea General de Asociados;
- ii) Elegir y ser elegido como miembro de la Junta de Directores;
- iii) Obtener créditos y servicios financieros de cualquier naturaleza de los ofrecidos por la Asociación de acuerdo a las normas y condiciones vigentes aplicables a cada tipo de operación;
- iv) Acceder de manera permanente y mediante los mecanismos que la Asociación establezca a la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en especial, y de manera precisa, aquella relativa a la Asamblea General de Asociados;
- v) A ser tratado de manera igualitaria como todo Asociado en cuanto al ejercicio de sus derechos y prerrogativas;
- vi) Retirar el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, conforme establezcan las normas del sistema; y,
- vii) A cesar en su calidad de Asociado previo al cumplimiento de las formalidades establecidas en los presentes estatutos. La Junta de Directores se reserva el derecho de cancelar o cerrar cualquier cuenta de ahorro y, por tanto, despojar de la condición de Asociado a toda persona, cuando a su entero juicio lo considere procedente, siempre y cuando estas razones no vulneren el derecho a la igualdad y a la no discriminación establecida como derechos fundamentales del ciudadano. En caso de separación de la condición de Asociado, tal acción o decisión será comunicada al mismo con la devolución del importe del ahorro”.

3.3.4.Pago del 10% o Más del Capital a Través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo.

En los últimos tres años el Emisor no ha recibido pagos de capital por medio de aportes en naturaleza.

3.3.5.Acciones que no Representen Capital

El Emisor no emite acciones por ser de carácter mutualista.

3.3.6.Bonos Convertibles

El Emisor no posee Bonos Convertibles.

3.3.7.De los Dividendos

Debido a su carácter mutualista establecido por el Artículo 3 de los Estatutos Sociales del Emisor, APAP es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de carácter mutualista, no accionaria, por

lo cual actualmente no existe una política de dividendos, y las utilidades de cada periodo son reinvertidas.

3.3.7.1. Dividendos

Según lo indicado en el punto 3.3.2, APAP no cuenta con accionistas, sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado. Todas las utilidades son reinvertidas en el capital de APAP, no distribuidas.

3.4. Propiedad de la Compañía

Según lo establecido en el Artículo 7 de los Estatutos Sociales del Emisor, se considerarán asociados todas aquellas personas que abran en la Asociación una cuenta o depósito de ahorros, previo cumplimiento de las formalidades siguientes:

- i) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
- ii) Hacer en la Asociación un depósito de ahorro inicial de por lo menos cien pesos dominicanos (RD\$100.00), que será realizado juntamente con la entrega de la tarjeta de firma del depositante.

Según el Artículo 9 de los Estatutos Sociales del Emisor, la calidad de Asociado se pierde por el surgimiento u ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i) Por renuncia a la condición de Asociado, la cual debe ser comunicada a la Junta de Directores. Por renuncia también se entenderá la cancelación total de la cuenta de ahorros abierta en la Asociación o que la misma se encuentre por debajo del monto mínimo exigido;
- ii) Por separación de la Asociación, que podrá ser pronunciada por la Junta de Directores en caso de falta muy grave, suficientemente comprobada. Se considerará falta muy grave toda violación a las disposiciones legales, las expresamente establecidas como tales por los Estatutos y aquellas que sí se determinan en el Reglamento Interno de la Junta de Directores y el Reglamento de Ética y Conducta de la Asociación. Necesariamente para su aplicación, las faltas muy graves deberán estar previamente tipificadas.

3.4.1. Accionistas Mayoritarios

No existen debido a que la Asociación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de carácter mutualista.

De acuerdo al artículo 9 de la ley No.5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda:

“En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (RD\$100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros.”

El Artículo 14 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “Solo tendrán derecho de asistir y votar a las Asambleas Generales de Asociados, los Asociados que hayan mantenido depositada en la asociación una suma menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio.”

El Artículo 14.1 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “A cada Asociado le corresponderá un voto por cada Cien Pesos (RD\$100.00), que haya mantenido como promedio durante

el último ejercicio, nunca pudiendo tener más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto de su cuenta de ahorro.”

3.5. Información Estatutaria

3.5.1. Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales.

La Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 16 de noviembre de 2002, en el literal b) del Artículo 47, establece límites a las operaciones crediticias que puede realizar una entidad financiera con personas físicas o jurídicas vinculadas a ésta, cuando especifica que no se podrán otorgar créditos “por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad.” No existen en la actualidad directa o indirectamente negocios o contratos entre APAP y uno (1) o más de sus miembros del Consejo de Administración o ejecutivos principales.

3.5.2. Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo

El Artículo 31 de los Estatutos Sociales del Emisor dictan lo siguiente: “La Asociación será administrada y dirigida por una Junta de Directores compuesta por no menos de cinco (5) personas físicas, ni más de catorce (14) que podrán ser o no depositantes, los cuales serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria Anual. De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, Todo miembro de la Junta de Directores deberá tener una buena reputación personal, competencia profesional y la suficiente experiencia para desempeñarse en la Junta, y desarrollar sus funciones con imparcialidad y objetividad de criterio y con apego a los principios de buen gobierno corporativo. Para ser electo, todo miembro de la Junta deberá reunir las condiciones siguientes: i) Ser persona física Asociado o no de la Asociación; ii) Ser mayor de edad y no ser legalmente incapaz; iii) Tener experiencia en el área financiera, económica, legal o empresarial. Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta deberán cumplir con estas condiciones; iv) No ser mayor de ochenta (80) años de edad, y tener plena capacidad mental; y v) No estar afectado por alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Artículo 35 de los presentes estatutos. De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos Sociales, una vez elegida la Junta de Directores, la Asamblea General Ordinaria elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El resto de los miembros de la Junta serán considerados vocales. De acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos Sociales, La Junta de Directores sesionará con la presencia de al menos (5) de sus miembros, siempre y cuando la misma haya sido previamente convocada en la forma que se establece en los presentes estatutos y en el Reglamento Interno de la misma. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá el carácter decisorio.

3.5.3. Disposiciones Estatutarias que Limite, Difiera, Restrinja o Prevenga el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

Debido a su carácter mutualista APAP no cuenta con accionistas sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado. El Artículo 30 de los Estatutos Sociales de APAP le atribuye a la Asamblea General Extraordinaria la facultad de modificar los estatutos sociales de la Asociación; decidir sobre la transformación de la Asociación en otro tipo de Entidad de Intermediación Financiera, escisión o fusión total o parcial de la Asociación con otras Entidades de Intermediación Financiera constituidas o por constituirse, entre otros. Todo lo anterior en observancia de las disposiciones y requerimientos legales aplicables al respecto.

APAP deberá además cumplir con el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 que dicta lo siguiente: “La asamblea

general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución el contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.”

3.5.4.Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de Asociados son convocadas

Los Estatutos Sociales del Emisor disponen lo siguiente:

Artículo 16.- Convocatoria. Las asambleas deberán ser convocadas por la Junta de Directores, sin perjuicio de las demás reglas de convocatoria previstas en los presentes Estatutos, mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, en los plazos indicados en los presentes estatutos para cada clase de asamblea. Dichos avisos deberán indicar, al menos sumariamente, el objeto de la reunión y temas a tratar. Los Comisarios de Cuenta podrán convocar las asambleas en las formas y condiciones previstas en los presentes estatutos y en el Reglamento de Comisarios de Cuenta, de conformidad con las leyes vigentes.

“ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS

Artículo. 24.- Convocatoria. Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados serán convocadas con (8) días francos de anticipación, mediante un aviso publicado en la forma en que se indica en el artículo 16 de los presentes estatutos.

Artículo. 25.-Fecha de la reunión. La Asamblea General Ordinaria anual de Asociados se reunirá en los primeros cuatro (4) meses del año que siga al ejercicio de la Asociación, en el día, hora y lugar indicado en el aviso de convocatoria.

ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Artículo. 29.-Convocatoria. La Asamblea General Extraordinaria de Asociados será convocada en la forma y en los plazos previstos por los Artículos 16 y 24 de los estatutos del emisor, y será regida por las reglas generales aplicables a todas las asambleas generales indicadas en el presente Capítulo.

Artículo. 30.-Atribuciones. La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- (i) Modificar los estatutos sociales de la Asociación*
- (ii) Decidir sobre la transformación, fusión o escisión de la asociación;*
- (iii) Decidir sobre la disolución y liquidación de la sociedad;*
- (iv) Decidir sobre la enajenación total del activo fijo o pasivo;*
- (v) Decidir sobre la emisión de valores;*
- (vi) Cambiar el nombre de la Asociación; y,*

(vii) Decidir sobre cualquier proceso relevante para la vida social y que comporte una modificación del estatus de sus asociados o afecte sustancialmente el interés social.

3.6. Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1. Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

Los Vicepresidentes y Directores Ejecutivos de APAP reciben un salario mensual fijo y una bonificación en efectivo al final de cada año basado en los resultados de la entidad. Al 31 de diciembre de 2012 APAP pagó a sus Vicepresidentes y Directores Ejecutivos aproximadamente RD\$189.5 millones de salarios y bonificación. Del total pagado, el 48% corresponde a Vicepresidentes y el 52% a los Directores Ejecutivos. Los miembros de la Junta de Directores de APAP reciben un salario por asistencia y participación en los diferentes comités y la Junta de Directores, equivalente a RD\$66,666.66 por reunión. Adicionalmente, como compensación por su gestión y administración durante el año fiscal correspondiente, se le distribuye un monto previamente provisionado en el resultado del ejercicio. Este monto varía de acuerdo a los resultados y es aprobado por la Asamblea de Depositantes.

3.6.2. Planes de Incentivos

La Política de compensación por bonificación para empleados y funcionarios de APAP (incluyendo los miembros del consejo y principales ejecutivos) se fundamenta en el cumplimiento de (i) objetivos, (ii) rentabilidad y ejecución presupuestaria y (iii) resultado de auditorías. Dicha bonificación está condicionada a los resultados del individuo y de la institución y tiene un tope de hasta 4 salarios máximos para todos los empleados.

El Emisor no posee políticas de incentivos o compensaciones mediante el pago en acciones.

3.7. Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

Las propiedades, plantas y equipos para los tres últimos años se conforman de la siguiente manera:

Cifras en Miles de RD\$	Dic.10	Dic.11	Dic. 12
Terrenos	352,555	442,555	438,194
Edificaciones	87,477	94,096	81,061
Mobiliario y Equipos	181,547	186,550	201,360
Const. Y Adquisición en Proceso	70,860	173,560	191,009
Diversos	-	-	-
Total Propiedad Planta y Equipos	692,439	896,761	911,626

El método de depreciación que utiliza el Emisor es de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos.

APAP, para el desarrollo de sus operaciones de intermediación financiera, se apoya en los activos fijos que tiene en su haber, los cuales están conformados por el conjunto de bienes muebles e inmuebles que proporcionan las condiciones necesarias para el funcionamiento efectivo de cada una de las sucursales de la entidad. En la actualidad, APAP cuenta con 50 sucursales y centros de servicios distribuidos estratégicamente en Santo Domingo, Haina, San Cristóbal, Santiago, San Francisco de Macorís, La Romana, Verón y Bávaro.

APAP es propietaria de 34 de sus sucursales y las 16 oficinas restantes que operan en locales comerciales arrendados. A la fecha de este informe no existe ningún gravamen sobre las mismas. Cada

sucursal está provista de mobiliarios y equipos de oficina apropiados para el desarrollo de sus operaciones. El mantenimiento de los activos fijos se realiza bajo el esquema de subcontratación de empresas especializadas (outsourcing) quienes brindan servicios de limpieza, mantenimiento de plantas eléctricas, aires acondicionados, equipos electrónicos de cómputos, entre otros.

Debido a la naturaleza del negocio de APAP, el impacto ambiental es limitado, sin embargo la entidad emplea equipos que protegen el medio ambiente tales como plantas eléctricas con control de emanación de gases, luminarias con transformadores electrónicos en lugar de magnéticos, inversores con baterías de gelatina en lugar de baterías de plomo ácido, plan de ahorro de energía eléctrica, automatización del encendido de las bombas de agua para disminuir el consumo de energía y agua, entre otros.

APAP tiene en proyecto para este año 2013, realizar remodelaciones importantes en varias de sus sucursales, según se indica en el cuadro siguiente:

Concepto	Valores en RD\$	Ubicación
Nuevo edificio Servicios Generales, asfaltado de área de parqueos y nueva verja perimetral	198,499,785.44	Oficina Principal
Remodelación área de oficina en el Sótano del edificio de Oficina Principal	3,595,000.00	Oficina Principal
Reemplazo puertas comerciales lobbies Oeste del edificio de Oficina Principal	700,000.00	Oficina Principal
Mejoras al sistema de aire acondicionado central del edificio de Oficina Principal	16,328,855.38	Oficina Principal
Mejoras al sistema eléctrico del edificio de Oficina Principal	4,600,000.00	Oficina Principal
Nuevos equipos electrónicos de seguridad del edificio de Oficina Principal	2,274,724.00	Oficina Principal
Mejoras al sistema de comunicación telefónica de APAP	17,200,000.00	Oficina Principal
Mejoras a la Plataforma almacenamiento de data, contingencia y backup	45,071,561.00	Oficina Principal
Mejoras a los Servidores del Data Center	16,580,761.00	Oficina Principal
Reemplazo de equipos TI	18,604,150.56	Oficina Principal
Adquisición de mobiliario para el edificio de Oficina Principal	1,445,000.00	Oficina Principal
Adquisición de 2 Camionetas	2,723,000.00	Sucursales.
Adecuación de Sucursal (Duarte I, Los Mina, Villa Mella, 27 de Febrero, Haina, Sirena San Cristobal, Los Alcarrizos, San Francisco, Villa Consuelo)	38,373,241.16	Sucursales
Construcción de Nuevas Sucursales (Los Mameyes, Los Rios, Gurabo)	33,319,840.00	Sucursales
Remodelaciones Sucursales (Megacentro, traslado Plaza Internacional)	31,488,114.52	Sucursales
Sistema monitoreo de energía y equipos en Sucursales (Católica, San Gerónimo, Independencia, Cacique, Herrera).	3,500,000.00	Sucursales
Cambio de Equipos (Plantas eléctricas, ups, aires acondicionados, verifone, archivos, impresoras de libretas, contadoras de moneda y/o billetes, nuevas pc).	8,636,735.80	Sucursales
Total	442,940,768.85	

Estas remodelaciones se financiarán con fondos propios de la empresa. Dichas remodelaciones no aumentarán la capacidad productiva del emisor ya que son remodelaciones de mantenimiento.

Listado de Sucursales Actuales de APAP a Diciembre 2012

	Sucursal	DIRECCION	CIUDAD	PROPIA / ARRENDADA	Valor de Mercado
1	27 De Febrero	Av. 27 de Febrero # 352	Santo Domingo	ARRENDADA	-
2	Arroyo Hondo	Luis Amiama Tió Esq. Juan Mejia C.	Santo Domingo	PROPIA	6,945,000.00
3	Bella Vista Mall	Bella Vista Mall, Av. Sarasota	Santo Domingo	PROPIA	14,540,000.00
4	Cacique	Av. Independencia, esq. Calle 1ra.	Santo Domingo	PROPIA	11,580,000.00
5	Católica	Isabel La Católica esq. Mercedes	Santo Domingo	ARRENDADA	-
6	Charles De Gaulle	Av. Charles de Gaulle (Plaza Ana Virginia)	Santo Domingo	PROPIA	7,060,000.00
7	Cristo Rey	Av. Nicolás de Ovando # 425	Santo Domingo	PROPIA	4,775,000.00
8	Duarte I	Av. Duarte #451	Santo Domingo	PROPIA	3,330,000.00
9	Duarte II	Av. Duarte # 206	Santo Domingo	PROPIA	18,030,000.00
10	El Brisal	Carr. Mella Km. 8, Plaza Wilmar	Santo Domingo	ARRENDADA	-
11	Gazcue	Av. Independencia # 157	Santo Domingo	PROPIA	15,286,500.00
12	Haina	Av. Las Caobas	Santo Domingo	PROPIA	5,078,550.72
13	Herrera	Av. Isabel Aguiar # 354	Santo Domingo	PROPIA	10,831,554.50
14	Independencia	Av. Independencia Km. 9	Santo Domingo	PROPIA	11,600,000.00
15	Jumbo Luperon	Av. Luperon, Centro Comercial JUMBO	Santo Domingo	ARRENDADA	-
16	La Trinitaria	Tte. Amado Garcia, esq. Josefa Brea	Santo Domingo	PROPIA	4,919,400.00
17	Las Caobas	Prol. Av. 27 de Febrero, (frente Cervecer. Bohemia)	Santo Domingo	PROPIA	5,117,000.00
18	Lope De Vega	Av. Lope de Vega, # 84,	Santo Domingo	ARRENDADA	-

		Bomba Texaco			
19	Los Alcarrizos	c/ Duarte # 88-A, Los Alcarrizos	Santo Domingo	PROPIA	5,675,100.90
20	Los Maestros	Av. Rómulo Betancourt #1752	Santo Domingo	PROPIA	5,810,003.60
21	Los Mina	Pdte. Estrella Ureña # 104	Santo Domingo	PROPIA	7,778,612.77
22	Los Prados	Charles Summer esq. Nicolás Ureña	Santo Domingo	PROPIA	5,649,494.89
23	Luperon	Albert Thomas # 242	Santo Domingo	PROPIA	9,000,000.00
24	Mendoza	San Vicente de Paul # 140	Santo Domingo	PROPIA	14,610,000.00
25	México	Av. México esq. José Reyes	Santo Domingo	PROPIA	7,350,000.00
26	Oficina Principal	Av. Maximo Gomez, esq. 27 de Febrero	Santo Domingo	PROPIA	434,050,000.00
27	Ozama	Sabana Larga, esq. Curazao	Santo Domingo	PROPIA	8,444,645.00
28	Ágora Mall	Centro Comercial Ágora Mall, Local 141, 1er. Nivel, Av. Abraham Lincoln esq. Av. John F. Kennedy, Santo Domingo	Santo Domingo	ARRENDADA	11,482,987.60
29	Plaza Las Americas	Av. Winston Churchill, Plaza Las Américas II	Santo Domingo	PROPIA	7,635,000.00
30	Plaza Luperon	Av. Independencia, esq. Av. Luperón	Santo Domingo	PROPIA	4,640,000.00
31	Plaza Megacentro	Ave. San Vicente de Paul esq. Carretera Mella	Santo Domingo	PROPIA	8,042,000.00
32	San Geronimo	Av. Nuñez de Cáceres #11	Santo Domingo	PROPIA	8,120,000.00
33	Sambil	Centro Comercial Sambil – Santo Domingo Nivel Acuario, Local No. AC-3 Av. John F. Kennedy, Esq. Av. Máximo	Santo Domingo	ARRENDADA	9,090,827.28

		Gómez			
34	Sirena Aut. Duarte	Av. Duarte Km. 13	Santo Domingo	ARRENDADA	-
35	Sirena San Isidro	Aut. de San Isidro	Santo Domingo	ARRENDADA	-
36	Sirena Villa Mella	Av. Hermanas Mirabal, esq. Charles de Gaulle	Santo Domingo	ARRENDADA	-
37	Tiradentes	Av. Tiradentes # 25	Santo Domingo	PROPIA	30,433,000.00
38	Villa Consuelo	Eusebio Manzueta # 157	Santo Domingo	ARRENDADA	-
39	Villa Duarte	Av. Las Américas esq. España	Santo Domingo	PROPIA	4,028,300.00
40	Villa Mella	Av. Hermanas Mirabal	Santo Domingo	PROPIA	13,554,000.00
41	La Fuente	Ulloa Centro Plaza, Locales 1-A y 1-B, ubicada en la Av. Circunvalación No. 441, Mari Lopez, Santiago	Santiago	ARRENDADA	-
42	Plaza Internacional	1er. nivel del Centro Plaza Internacional. Ubicado en la Ave. Juan Plablo Duarte, Esq. Calle Ponce.	Santiago	ARRENDADA	-
43	Plaza Jorge	Ubicado en la Ave. Bartolomé Colón esq. Germán Soriano, Santiago.	Santiago	PROPIA	7,232,000.00
44	Santiago	Av. 27 de Febrero, esq. Onésimo Jiménez, Plaza Optimus	Santiago	PROPIA	10,040,000.00
45	San Francisco	Calle Restauración No.19	San Francisco de Macorís	ARRENDADA	-
46	San Cristobal	Av. Constitución Esq. Padre Borbon	San Cristóbal	PROPIA	12,421,800.00

47	Sirena San Cristobal	Carr. Sánchez (vieja)	San Cristóbal	ARRENDADA	-
48	La Romana	Calle Francisco del Castillo No. 56, esq. Eugenio E. Miranda, La Romana.	La Romana	PROPIA	12,730,000.00
49	Veron	Centro comercial Verón Center, Local A1, Carretera Higuey – Punta Cana, Cruce de Verón	Bavaro-Veron	PROPIA	14,091,300.00
50	Bavaro	Plaza Larimar, 1er. Nivel, Carretera Gorda Rius, Cruce Friusa	Bávaro	ARRENDADA	-

3.8. Información sobre Relacionadas y Coligadas e Inversiones en otras Compañías.

3.8.1. Empresas Relacionadas y Coligadas

A la fecha del presente prospecto el Emisor no tiene empresas relacionadas ni coligadas.

3.8.2. Inversiones en Compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor.

No existen inversiones en otras empresas que superen el 5% de los activos del Emisor.

3.9. Información sobre Compromisos Financieros

3.9.1. Deudas Con o Sin Garantías

APAP, al momento de emitir el presente Prospecto, y tomando en cuenta su situación al 31 de diciembre 2012, no posee préstamos con terceros y tiene un total de pasivos de depósitos como sigue:

Monto en RD\$

Depósitos (Obligaciones) con el público	
Depósitos de ahorro	8,709,107,883
Depósitos a plazo	1,187,939,088
Intereses por pagar	12,080
Total Depósitos del Público	9,897,059,051

Valores en Circulación	
Títulos y Valores	23,026,628,383
Intereses por pagar	95,312
Total Valores en Circulación	23,026,723,695
De instituciones financieras del país	94,243,699
Intereses por pagar	431
Depósitos de instituciones financieras del país	94,244,130

3.9.2. Aavales, Fianzas y Demás Compromisos

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, no existen compromisos contingentes del Emisor a favor de terceros, tales como avales o fianzas. Adicionalmente, el Emisor y sus empleados realizan aportes para provisiones al plan de pensiones de conformidad con lo requerido por la Ley de Seguridad Social No. 87-01 cuyos fondos son administrados por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Sobre aquellas sucursales en las que la propiedad es arrendada, en el cuadro debajo se indica el monto anual que se paga por éstas y a cuánto se estima van a ascender estos compromisos según los contratos de arrendamiento:

Arrendatario	Monto Contrato para 2013 en RD\$	Descripción	Incremento
Ag. La Fuente	1,401,840.00	Alquiler de local comercial Plaza Ulloa Centro, La Fuente en Santiago	Máximo 10% Anual
CS. Plaza International	1,498,368.58	Alquiler de local en Plaza Internacional (Santiago)	Máximo 10% Anual
CS Plaza San Jorge	531,135	Alquiler de local comercial en Plaza Jorge II (Santiago). No aplica	Máximo 10% Anual
San Francisco	1,368,289.32	Alquiler de local Agencia San Francisco (San Francisco de Macorís)	Máximo 10% Anual
Ag. Consuelo Villa	720,039.54	Alquiler de local Agencia Villa Consuelo.	Máximo 10% Anual
Ag. Sirena Villa Mella	2,933,058.15	Alquiler local en Multicentro La Sirena, ubicado en Villa Mella	Máximo 10% Anual
Ag. Católica	1,770,000	Alquiler de local Suc. La Católica.	Máximo 10% Anual
Ag. El Brisal	1,069,624.58	Alquiler de local comercial Suc. El Brisal	Máximo 10% Anual
Sirena San Isidro	2,693,758.23	Alquiler local en Multicentro La Sirena, ubicado en San Isidro	Máximo 10% Anual
Bavaro	957,696	Alquiler de local comercial Plaza Larimar, Suc. Bavaro	Máximo 10% Anual
Ag. Ole Duarte Aut.	3,327,391.50	Alquiler local en Multicentro La Sirena, ubicado en Aut. Duarte	Máximo 10% Anual
CS Sirena San Cristóbal	2,684,354.22	Alquiler local en Multicentro La Sirena, ubicado en San Cristóbal.	Máximo 10% Anual

CS Jumbo Luperón	1,196,423.40	Alquiler de local en Jumbo Luperón	Máximo 10% Anual
C. S. Lope de Vega	467,280	Alquiler de local comercial Centro de Servicio, López de Vega.	Máximo 10% Anual
Ag. 27 de Febrero	1,003,412.16	Alquiler de local comercial Suc. 27de feb.	Máximo 10% Anual
Ag. Agora Mall	2,789,145.12	Alquiler Local Suc. Agora Mall	Máximo 10% Anual
Ag. Sambil	3,178,353.60	Alquiler Local Suc. Sambil	Máximo 10% Anual

3.9.3. Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, el Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal para ninguna de sus obligaciones financieras. De igual forma, no existen Resoluciones dictadas por la Superintendencia u organizaciones autorreguladas que representen una sanción al Emisor o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años.

Actividades Principales de Emisor

3.10. Reseña Histórica del Emisor

APAP es una institución financiera privada de carácter mutualista creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, con el objetivo de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar.

Sus operaciones se iniciaron el 29 de julio de 1962 en la calle Isabel La Católica esquina calle Mercedes de la Zona Colonial, siendo la primera institución financiera de esta naturaleza en el país estableciendo un trato personalizado hacia sus clientes, lo cual creó un nuevo estilo de banca criolla y abrió un canal de esperanza para las familias de clase media y media baja del país. El 27 de noviembre de 1980, sus oficinas principales fueron trasladadas a la Avenida Máximo Gómez, esquina Avenida 27 de Febrero, donde aún permanecen.

Líder del sector por 50 años, y comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos, APAP ha venido trabajando intensamente en su adecuación a las nuevas exigencias del mercado, conforme a las mejores prácticas bancarias, así como en la diversificación de su portafolio de negocios.

Más allá de su tradicional liderazgo en el financiamiento de viviendas económicas y de clase media, APAP ha potenciado su participación en otros segmentos de mercado, creciendo, en adición a la cartera hipotecaria, en los productos de préstamos al consumo y comercial, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y certificados de inversión. Afiliada a Visa-ATH-PLUS, las tarjetas de crédito APAP tienen aceptación mundial y un Programa de Lealtad para sus clientes denominado Ceritos APAP.

La institución presta especial atención al segmento hipotecario de ingresos altos, asesorando y participando de manera activa en los proyectos del turismo inmobiliario, particularmente con el financiamiento de la llamada segunda vivienda.

Las aperturas de nuevas sucursales en La Romana, Bávaro, Verón, San Francisco de Macorís y en la Plaza Jumbo de Santo Domingo, reafirman esta estrategia de diversificación y garantizan su presencia en las más importantes regiones del país. Así también, ofrece sus servicios a través de sus canales alternos las 24 horas del día, los 7 días de la semana: ap@penlínea, TeleAPAP y Cajeros APAP.

Dispone de una asesoría especializada y de un personal altamente capacitado, con probada experiencia tanto en la banca local como en la banca extranjera. Actualmente atiende los siguientes sectores de la economía, tanto para los segmentos de las Corporaciones como para la pequeña y mediana empresa: Comercio, Manufactura, Construcción, Hoteles, Bares y Restaurantes (Turismo), Transporte, Comunicaciones, Minería y Zonas Francas.

El crecimiento de la cartera de clientes corporativos para la compra y venta de divisas ha estado motivado por la inclusión de este servicio en el Cibao, Bávaro y Punta Cana, así como por el desarrollo de la recepción de transferencias de clientes domiciliados en el exterior.

En otro orden, la adopción de un modelo de gobierno corporativo acorde a las mejores prácticas internacionales y a las normativas nacionales, así como su visión integral de empresa socialmente responsable, le han valido a APAP el reconocimiento, por sexto año consecutivo, como la entidad más admirada dentro de la categoría de asociaciones de ahorros y préstamos en el ranking de la revista Mercado.

Así también, la reconocida calificadora de riesgo Fitch Republica Dominicana, S.R.L., asignó a APAP una positiva perspectiva de desempeño en el 2013 luego de mejorar su calificación de riesgo nacional de largo plazo hasta el nivel A+ (dom) desde A (dom), manteniendo la de corto plazo en F-1 (dom). El desempeño de la entidad también fue evaluado por Feller-Rate, S.R.L., en enero 2013, la cual le otorgo a la deuda nacional de largo plazo la clasificación de riesgo A- con perspectiva estable.

En términos generales, las ejecutorias de APAP no sólo fortalecen su liderazgo en el sistema financiero, sino que contribuyen, además, a elevar los estándares y la competitividad de los servicios financieros en el país.

3.11. Descripción de las Actividades del Emisor

3.11.1. Actividades y Negocios que Desarrolla el Emisor

APAP está autorizada a ofrecer todos los productos y servicios propios de este tipo de entidad de intermediación financiera, de conformidad con la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. La sección 3.2.2 describe las principales regulaciones que rigen las actividades de la entidad. APAP se dedica a ofrecer diversos servicios financieros entre los cuales cabe destacar:

- Cuentas de ahorro y certificados a plazo en moneda nacional.
- Prestamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias.
- Prestamos con o sin garantía real y líneas de crédito en moneda nacional.
- Adjudicación, cesión o traspasar efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones.
- Tarjetas de crédito, debito y cargo.
- Compra y venta de divisas.

La institución no ofrece los servicios anteriormente citados a través de compañías filiales y/o coligadas.

3.11.2. Fuentes y Disponibilidades de Materia Prima, Incluyendo Información Sobre la Volatilidad o No de los Precios de la Misma.

APAP es una institución que ofrece servicios bancarios por lo que no utiliza materia prima.

Los recursos con los que opera APAP provienen de captaciones del público, vía depósitos de ahorros y certificados financieros y de fondos propios.

3.11.3. Canales de Mercadeo Usados por el Emisor

En cuanto a los canales de mercadeo, APAP utiliza todos los medios de comunicación disponibles: televisión, prensa, radio y vallas.

En adición a sus sucursales, APAP cuenta con los siguientes canales de ventas:

ap@penlínea: A través de esta herramienta, el depositante puede tener a su alcance todas sus cuentas y realizar todas sus transacciones accediendo a través del portal ap@penlínea, sólo tiene que visitar la dirección www.apap.com.do, y con sus accesos podrá consultar balances y movimientos, estados de cuenta, pagar tarjetas y préstamos, realizar consulta, transferencias y pagos.

TeleAPAP: A través de esta herramienta, el usuario puede acceder de inmediato al 809-687-APAP (2727) y podrá consultar balances y movimientos, estados de cuenta, pagar tarjetas y préstamos, realizar consulta, transferencias y pagos.

3.11.4. Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

El organismo supervisor y regulador de APAP es la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Las regulaciones que rigen a APAP son:

Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, del 21 de noviembre de 2002. Esta es la legislación marco de todo el sistema financiero en la República Dominicana. Su objetivo es la regulación del Sistema Monetario y Financiero en la República Dominicana, y se lleva a cabo exclusivamente por la Administración Monetaria y Financiera. La regulación del sistema comprende la fijación de políticas, reglamentación, ejecución, supervisión y aplicación de sanciones, en los términos establecidos en ésta Ley y en los Reglamentos dictados para su desarrollo.

Ley No. 139-11 Establece por un periodo transitorio de 2 años, el impuesto del 1% sobre los activos financieros netos en sustitución del impuesto anual sobre activos (este impuesto fue extendido hasta Dic. 2013 por la Ley 253-12) y el aumento a partir del periodo fiscal 2011 de la tasa de impuesto sobre la renta de 25% a 29%.

Reglamento de Evaluación de Activos, aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de 2004. Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de Intermediación Financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingencias. Esta legislación establece el monto de las reservas que las entidades de intermediación financiera deben constituir a fin de prever potenciales pérdidas generadas por activos colocados. La constitución de estas reservas se refleja como un gasto de la entidad e impacta las ganancias de la misma.

Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, aprobada por la Junta Monetaria mediante la tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004, que establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las Normas Prudenciales sobre Adecuación Patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera. Esta legislación busca garantizar la solvencia, de las entidades de intermediación financiera, estableciendo niveles de capitalización mínimos, a fin de que en tiempos de crisis tengan la capacidad de absorber pérdidas sin

poner a riesgo los valores de los depositantes. El establecimiento de niveles de capitales adicionales tiene un impacto directo en la rentabilidad de las instituciones financieras.

Reglamento Riesgo de Liquidez aprobado por la Junta Monetaria mediante la cuarta Resolución de fecha 29 de marzo de 2004, que establece la adecuada administración del Riesgo de Liquidez. Esta legislación busca establecer montos mínimos de liquidez a fin de que las entidades de intermediación financiera tengan capacidad de afrontar retiros de efectivo. Las inversiones de corto plazo, requeridas para cumplir con estos lineamientos de liquidez, tienden a tener menor rendimiento que las de largo plazo y por tanto impactan el rendimiento de las instituciones.

Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado, aprobado por la Junta Monetaria mediante la tercera Resolución de fecha 29 de marzo de 2004, que establece la adecuada administración de los Riesgos de Mercado en que se incurren en las operaciones activas y pasivas, por descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasa de cambio. Esta legislación busca minimizar las potenciales pérdidas provocadas por descalces entre los activos y pasivos en diferentes monedas y a diferentes plazos.

Ley 288-04, aprobada el 28 de septiembre 2004, en su artículo 12 modifica el artículo 382 del código tributario y establece un impuesto de 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravan con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil).

Ley 173-07, aprobada el 17 de julio 2007, es la ley de eficiencia recaudatoria la cual deroga tributos de baja recaudación y unifica los impuestos aplicables a las transferencias inmobiliarias, vehículos de motor, constitución de compañías y aumento del capital, entre otras medidas.

Ley 557-05, promulgada el 13 de diciembre 2005, modifica el código tributario en los aspectos siguientes:

- Tasa de impuestos sobre la renta para las personas jurídicas. A partir del 1 de enero del 2006 las personas jurídicas pagarán el 30% de su renta neta imponible anual. Esta tasa fue reducida al 29% en el 2007, 27% en el 2008 y 25% a partir del 2009.
- Las pérdidas fiscales trasladables de las personas jurídicas podrán ser compensables con las utilidades obtenidas hasta el quinto período subsiguiente al de la pérdida, con una amortización máxima de un 20% y con los límites del 80% y 70% para el cuarto y quinto período, respectivamente.
- A partir del período fiscal 2006, la base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la tasa efectiva de tributación (TET) del período anterior. Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos pagarán sus anticipos en base a los ingresos brutos del período anterior, que resultará en un pago mensual igual a una doceava parte del 1.5% de los ingresos. Las personas jurídicas con TET mayor al 1.5% pagarán mensualmente una doceava parte del impuesto liquidado en el período anterior.
- Se establece un impuesto anual sobre los activos de las personas jurídicas o físicas con negocios de único dueño, equivalente al 1% sobre el balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones no forman parte de la base imponible. Este impuesto es compensable contra el impuesto sobre la renta siempre que este último sea mayor, en caso contrario, la compañía debe completar el pago del impuesto sobre los activos en dos cuotas posteriores.

3.11.5. Factores Más Significativos que Influyen en su Evolución

Los factores más significativos que, a juicio del Emisor, influyen en la evolución de sus ingresos y márgenes son:

- (1) El comportamiento de la tasa de interés tiene una incidencia directa en el monto nominal de ingresos y costos del Emisor. Conjuntamente, un manejo inadecuado de los descalces entre la tasa activa y la tasa pasiva podrían generarle al Emisor un deterioro en su margen operativo.
- (2) La inflación y los cambios en la política monetaria (que va de la mano con la inflación y expectativas de la misma) inciden directamente en el nivel en que se fijan las tasas de interés, por tanto en momentos de alta inflación la liquidez tiende a ser escueta y los resultados financieros, en términos absolutos, tienden hacer más elevados que durante tiempos de poca inflación y mucho medio circulante. Bajo este último escenario, tiende a ocurrir lo inverso, los ingresos en términos absolutos son más bajos, y los márgenes financieros más estrechos ya que los bancos compiten entre ellos para colocar el exceso de liquidez. El exceso de medio circulante tiende a provocar consumo y la poca liquidez y altas tasas generan un incremento en el ahorro.
- (3) El comportamiento de su cartera de crédito ya que un deterioro en la misma les genera un incremento en los costos de provisión ante posibles pérdidas.

Las actividades del Emisor no se ven influidas por factores estacionales o cíclicos.

3.12. Descripción del Sector Económico e Industria

3.12.1. Descripción del Sector y Evolución

El sector financiero dominicano continuó registrando un desempeño favorable, sustentado en el crecimiento de sus operaciones activas, pasivas y buenos niveles de capitalización, en el periodo de enero-septiembre del 2012. Según el informe de la Economía Dominicana publicado por el Banco Central, el sector financiero, a septiembre del 2012, registró un significativo crecimiento de las principales variables del balance y sus indicadores de gestión, sustentado mayormente por la estabilidad macroeconómica que exhibió el país en los últimos años. La rentabilidad del patrimonio promedio (ROE) de los intermediarios financieros al mes de septiembre 2012 registro un nivel de 18.71%, y los beneficios preliminares obtenidos por las mismas alcanzaron un crecimiento de 3.2% con respecto a septiembre 2011.

Los activos y pasivos totales del sector registraron a septiembre del 2012 un incrementos de 13.7% y 14.4% respectivamente, con relación al mismo mes de 2011. Los activos fueron favorecidos por nuevos préstamos e inversiones, mientras que el crecimiento en los pasivos totales fue impulsado por las captaciones del público, especialmente depósitos de ahorro y de plazo. El patrimonio del sector alcanzo un incremento de 10.5%, como consecuencia del aumento de 12.0% registrado en el capital pagado con respecto a igual mes de 2011. Según el Informe de la Economía Dominicana de septiembre 2012, la cartera de crédito bruta continua siendo el renglón de mayor dinamismo y ponderación dentro de los activos totales de estos intermediarios financieros, presentando un incremento en su balance de RD\$54,503 millones para un equivalente al 11.2%. Las inversiones en valores, también empezaron a reflejar una mayor participación con un balance incremental de RD\$40,671 millones, equivalente a un crecimiento de 28.7% sobre el mismo periodo del año anterior. En este mismo período, los bancos múltiples se mantuvieron como el grupo de intermediación financiera de mayor peso, representando un 81.7% de los activos totales brutos del sector. Este grupo es seguido por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos las cuales representan un 12.0% de los activos. Cabe resaltar que los bancos múltiples registraron un crecimiento de 14.4% en sus operaciones activas durante este periodo, seguidos por las Asociaciones con un crecimiento de 11.3%. Las captaciones del público a su vez, incrementaron en un 14.9%, destacándose los depósitos del público, tanto en moneda local como extranjera, que crecieron en 14.0% y 18.0% respectivamente.

Los bancos múltiples presentaron niveles promedios ponderados de tasas de interés activas y pasivas de 13.47% y 4.97% anual, respectivamente. Dichas tasas demostraron reducciones de 3.75 y 3.40 puntos porcentuales a los niveles registrados en diciembre 2011. Cabe recordar que durante los últimos meses las tasas de interés activas y pasivas han registrado una tendencia hacia la baja, coherente con la postura de una política monetaria más expansiva adoptada por el Banco Central, a través de las reducciones dispuestas tanto a la tasa de interés de política monetaria como a la tasa de interés de la Ventanilla Lombarda, a partir del segundo semestre del año 2012.

3.12.1.1. Análisis de la Industria

El mercado financiero dominicano está compuesto por 49 instituciones financieras, clasificadas en cuatro categorías: Bancos Múltiples (15), Asociaciones de Ahorros y Préstamos (10), Bancos de Ahorro y Crédito (20), Corporaciones de Crédito (4). Entre todas las instituciones financieras, existe un sesgo de concentración sobre el mercado completo, es decir, unas pocas instituciones dominan todo el mercado.

Las Principales instituciones del sistema financiero dominicano, en términos de activos totales, al 31 de diciembre 2012, son:

Posición	Institución Financiera	Sector	Total Activos (RD\$ MM)	Participación de Mercado
1	Reservas	Múltiple	245,606,985,021	25.30%
2	Banco Popular	Múltiple	223,444,550,991	23.01%
3	BHD	Múltiple	121,804,647,695	12.55%
4	Scotia Bank	Múltiple	49,853,892,590	5.13%
5	León	Múltiple	48,060,631,443	4.95%
6	Asoc. Popular	Asociaciones	43,516,770,573	4.48%
7	Progreso	Múltiple	39,141,410,151	4.03%
8	Cibao	Asociaciones	32,884,310,052	3.39%
9	La Nacional	Asociaciones	20,748,816,041	2.14%
10	Santa Cruz	Múltiple	18,758,605,353	1.93%
11	Citibank	Múltiple	15,937,140,291	1.64%
12	Caribe	Múltiple	8,823,334,029	0.91%
13	BDI	Múltiple	8,617,648,860	0.89%
14	López de Haro	Múltiple	6,811,245,369	0.70%
15	Banesco	Múltiple	6,559,397,119	0.68%
16	Vega Real	Asociaciones	6,462,409,344	0.67%
17	Promerica	Multiple	5,104,149,674	0.53%
18	Duarte	Asociacion	4,662,418,547	0.48%
19	Bancamerica	Multiple	3,283,471,784	0.34%
20	Vimenca	Multiple	2,916,687,285	0.30%

Fuente: www.sb.gob.do.

Las instituciones financieras principales son el Banco de Reservas, Banco Popular Banco BHD, Scotia Bank, Banco León y APAP. En su conjunto abarcan el 75.42% de todo el sistema financiero nacional.

Desde el punto de vista de las asociaciones, Asociación Popular es la más grande, ocupando el puesto número uno en dicho subsector con un 37.20% de este mercado y un 4.48% del sistema.

Las Principales Asociaciones de Ahorros y Préstamos del sistema financiero, en términos de activos totales, al 31 de diciembre 2012 son:

Rank	Institución Financiera	Sector	Total Activos (RD\$ MM)	Participación de Mercado
1	Asoc. Popular	Asociaciones	43,516,770,573	37.20%
2	Cibao	Asociaciones	32,884,310,052	28.11%
3	La Nacional	Asociaciones	20,748,816,041	17.74 %
4	Vega Real	Asociaciones	6,462,409,344	5.52%
5	Duarte	Asociaciones	4,662,418,547	3.99 %
6	Mocana	Asociaciones	2,451,408,636	2.10%
7	Bonao	Asociaciones	2,117,556,334	1.81%
8	Romana	Asociaciones	1,673,763,772	1.43%
9	Peravia	Asociaciones	1,320,686,868	1.13%
10	Maguana	Asociaciones	1,140,940,080	.98%

Fuente: www.sb.gob.do.

3.12.2. Mercado en que Compite El Emisor

Las asociaciones de ahorros y préstamos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera, pueden ofrecer una variedad de productos financieros, entre los cuales están los depósitos de ahorro y a plazo, así como tarjetas de crédito, débito y cargo; aunque por su carácter mutualista tienen restricciones en cuanto a captaciones y préstamos en otras monedas.

Los principales renglones en los que compiten las instituciones financieras son:

- Préstamos de consumo
- Préstamos comerciales
- Préstamos hipotecarios
- Tarjetas de crédito
- Compra y venta de divisas.

Los ingresos obtenidos por cada categoría son al 31 de diciembre de 2012:

Categoría	2012	2011	2010	2009
Prestamos de Consumo	1,808,318,111	1,510,974,594	965,669,224	773,661,731
Préstamos Comerciales	587,469,405	696,579,587	693,428,721	938,063,375
Préstamos Hipotecarios	1,809,907,302	1,575,669,528	1,427,027,744	1,646,741,430
Comisión de Tarjeta de crédito	309,500,269	264,874,088	169,319,090	131,706,123
Cambios de divisas	22,170,004	21,275,311	30,846,933	23,623,750

No existen clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.

3.12.3. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

En adición a las fortalezas competitivas que se mencionan a través de este prospecto y los riesgos inherentes del Emisor y la industria en que se desarrolla, a continuación se presenta un resumen de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas por el Emisor.

Fortalezas

- **Capacidad Operacional:** APAP ha sido proactiva en términos de la sofisticación de sus operaciones y sistemas de información, lo cual le ha permitido sostener un adecuado posicionamiento en el mercado, y seguirá siendo fundamental para su expansión.
- **Amplia Red:** APAP apoya sus operaciones con una amplia red de distribución de 50 sucursales, 51 cajeros automáticos, y 912 empleados al cierre del 2012.
- **Fuerte Estructura Gerencial:** La Junta de Directores de APAP, la cual solo cuenta con un miembro directamente involucrado en la administración de la entidad, se apoya para llevar a cabo sus funciones en una adecuada estructura de comités auxiliares de gobierno, los cuales cuentan con la participación de al menos 4 miembros de la Junta de Directores. Adicionalmente, una firma externa independiente evalúa el funcionamiento de todos los comités.
- **Efectiva Administración de Riesgo:** APAP cuenta dentro de su estructura organizativa con una Vicepresidencia de Riesgo y Cumplimiento, responsable de administrar todos los riesgos. La misma cuenta con una política diseñada para anticipar los riesgos inherentes en el negocio.

Oportunidades:

- **Crecimiento en el Mercado:** El emisor puede apalancarse de su fortaleza en el mercado hipotecario para penetrar el mercado *retail* a través de la venta cruzada de productos de consumo y tarjetas de crédito, y ampliar su presencia en los préstamos comerciales con un foco hacia clientes que se consideren estratégicos y de bajo riesgo.
- **Eficiencia:** Apalancamiento en su extensa red y capacidad operativa para continuar impulsando su crecimiento sin conllevar una expansión geográfica y a la vez continuar expandiendo con los clientes ya existentes que han presentado buen comportamiento de pago.

Debilidades:

- **Concentración de Ingresos:** Los ingresos de APAP aun tienen una significativa dependencia en los ingresos provenientes de créditos e inversiones. Aunque la importancia de otros ingresos ha mostrado incremento en los últimos años estos siguen siendo poco diversificados.
- **Concentración de Fondeo:** Aunque se han producido avances en términos de diversificación del fondeo, el mismo continúa teniendo un alto predominio en los valores en circulación y depósitos a plazo.

Amenazas:

- **Entorno Económico Global:** Los cambios económicos a nivel mundial, incluyendo presiones inflacionarias y bajo crecimiento económico, podrían incidir en el desempeño del Emisor, directa e indirectamente.
- **Entorno Doméstico:** Las condiciones actuales del ambiente operativo en Republica Dominicana y sus medidas fiscales, pudieran limitar el desempeño financiero del Emisor, reduciendo el nivel de expansión crediticia.

3.13. Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

3.13.1. Innovaciones Tecnológicas

En el año 2008 se fortalecieron todos los controles y la estabilidad del sistema tecnológico que da soporte a las transacciones financieras, lo que permitió una mayor consistencia y calidad en el servicio prestado a los clientes, así como una importante reducción de los costos operativos.

El *Internet Banking* de APAP relanzó su imagen, incorporando funcionalidades como la Oficina Virtual de Atención al Asociado, para responder con mayor rapidez a las solicitudes de los ahorrantes; y el Asesor de Servicios, para ayudar a los usuarios a diseñar planes de ahorros, de préstamos y de presupuesto.

Todos los cajeros automáticos fueron sustituidos por unidades más modernas, iniciativa que, conjuntamente a las mejoras de *Apapenlínea* y *Teleapap*, contribuyó sustancialmente a descongestionar las sucursales y a dar un mejor servicio a los clientes presenciales.

T24 es la nueva plataforma tecnológica de la firma TEMENOS, que fue seleccionada por APAP luego de estudiar las propuestas de los principales proveedores del mundo. La prestigiosa publicación especializada *The Banking Technology* seleccionó en 2008, y por segundo año consecutivo, a T24 como "Mejor Producto de *Core Bancario*". La instalación de dicha plataforma tecnológica se inició en octubre de 2009 y se tiene proyectado concluir en abril 2013. Como resultado de este proyecto en desarrollo, los clientes serán servidos con mayor rapidez y eficiencia y tendrán acceso a una amplia gama de productos y servicios financieros, adicionales a los que actualmente ofrece la entidad. Paralelamente a los avances en la implementación del *Core Bancario*, se pondrán en marcha recursos tecnológicos que permitirán un manejo de la información en línea o tiempo real en todas las sucursales y departamentos de soporte de APAP, lo que agilizará significativamente la toma de decisiones, el servicio al cliente, la oferta proactiva de préstamos a los clientes actuales así como el más rápido desembolso de los préstamos aprobados.

3.13.2. Hechos o Tendencias Futuras que Pudieran Afectar Las Operaciones o Situación Financiera

A continuación algunos hechos y tendencias conocidas que pudieran impactar negativamente las operaciones o situación financiera de APAP:

Mayor Posibilidad:

- Cambios e introducción de nuevos impuestos, debido a que esto tendría un impacto negativo en los beneficios de la institución. APAP no tiene control sobre este hecho ya que el mismo vendría impuesto por las autoridades.

Menor Posibilidad:

- Nuevas restricciones de las autoridades monetarias debido a que esto podría afectar el tipo de negocio que hace la institución y por ende sus beneficios. APAP no tiene control sobre este hecho ya que el mismo vendría impuesto por las autoridades.
- Incremento en el nivel de morosidad de la cartera.

Algunos hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar positivamente las operaciones o situación financiera de APAP son:

Mayor Posibilidad:

- Mayor penetración en el negocio de intermediación de divisas ya que esto le permitiría aumentar los ingresos por comisiones generadas por este servicio. La institución está trabajando para cumplir con esta iniciativa.

Menor Posibilidad:

- La obtención de permiso para captar pasivos y otorgar préstamos en moneda dura ya que esto le daría a la institución un nuevo nicho de mercado. Este último punto esta a discreción de las autoridades monetarias.

3.14. Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor

3.14.1. Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no es dependiente de patentes o marcas.

3.14.2. Juicios o Demandas Legales Pendientes

En lo relativo a los litigios o procedimientos penales, civiles o administrativos en los cuales APAP está involucrada, los mismos están siendo bien manejados en su defensa, por oficinas de abogados externas. APAP ha sido demandada con obligación de provisión para contingencias aproximadamente por RD\$33.6 millones al 31 de diciembre de 2012 (RD\$ 33.9 millones en el 2011) en procedimientos surgidos en el curso normal de los negocios, según informaron los asesores legales. La gerencia no anticipa pérdidas importantes como resultado de la resolución final de estas contingencias.

3.14.3. Interrupciones de las Actividades del Emisor

El Emisor no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades a la fecha de elaboración del presente prospecto.

3.15. Informaciones Laborales

3.15.1. Número de Empleados

Al 31 de diciembre de 2012, APAP contaba con una nómina de 912 empleados. La evolución de la nómina de empleados en los últimos 3 años se presenta a continuación:

	2010	2011	2012
Cantidad de empleados:	847	859	912

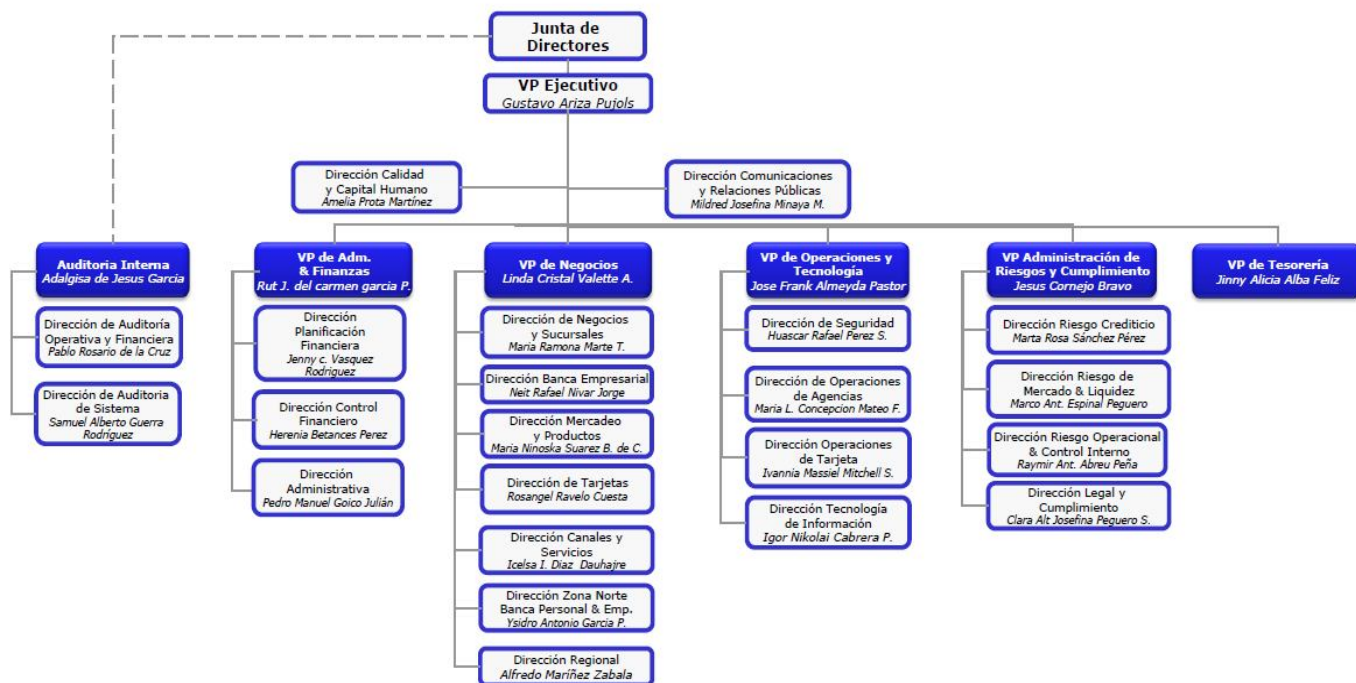
No se registran cambios de importancia en el número de empleados.

A la fecha de elaboración del presente prospecto la clasificación del personal atendiendo al Área Funcional y Geográfica se distribuye de la siguiente forma:

Área Funcional	
Negocios	514
Administracion & Finanzas	63
Operaciones	162
Auditoría	17
Ejecutiva	33
Riesgos	115
Tesorería	8
Total	912

Área geográfica	
Bávaro/Verón	10
La Romana	6
Santiago	28
San Cristóbal	18
San Francisco	6
Oficina Principal	531
Región Central	85
Región Este	72
Región Oeste	88
Región Sur	68
Total	912

Estructura Corporativa APAP



3.15.2. Sobre Directores, Ejecutivos y Administradores

3.15.2.1. Compensación a Empleados

Los empleados de APAP reciben un salario mensual fijo y una bonificación en efectivo al final de cada año basado en los resultados de la empresa. Durante el año 2012 el personal recibió una remuneración total de RD\$1,137 millones, los cuales representaron un 48% de los gastos operativos.

Estos salarios y bonificaciones son determinados de acuerdo al procedimiento aquí detallado:

Salarios

- Para determinar el nivel salarial de los empleados utilizamos la Valoración de Puestos según metodología HAY. Cuando se crea una posición nueva, se elabora la descripción de puesto y a partir de esta se valora según la metodología y se determina el nivel y la escala salarial correspondiente.
- Se realiza de manera anual las encuestas salariales anuales para realizar análisis de competitividad externa y ajustar la escala salarial al mercado.
 - Hay Group
 - Macros Consulting

Bonos

- El propósito del bono por desempeño es premiar la excelencia al mérito de los empleados en el cumplimiento de sus funciones. La distribución de estos bonos obedecen a dos factores:
 - El desempeño institucional: En relación al crecimiento de los beneficios de la institución en el año.
 - El desempeño individual: En relación a la contribución individual de cada empleado al logro de los resultados institucionales.
- El desempeño individual se determina según el formulario de evaluación de desempeño, el cual considera el logro de los objetivos establecidos para cada empleado y el cumplimiento de las competencias esperadas por nivel.

3.15.2.2. Monto Reservado Para Previsión de Pensiones, Retiros u Otros Similares

El Emisor no hace reservas para la previsión de pensiones o retiros. El aporte que hace por ese concepto es el que establece la Ley del Sistema de Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, debe aportarse para el Seguro de Vejez de cada empleado el 10% de su salario cotizante. De este porcentaje, el 2.87% corresponde aportarlo al trabajador y el 7.10% restante al empleador.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al régimen previsional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS). Los funcionarios y empleados de APAP están afiliados a Administradoras de Pensiones. Durante el 2011, los aportes realizados por APAP fueron RD\$69,396,346, aun no contamos con la cifra para el 2012.

3.16. Política de Inversión y Financiamiento

3.16.1 Inversión y Financiamiento

Las políticas de inversión sobre las que se rige la administración del Emisor son evaluadas y aprobadas por su comité interno, el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), y ratificadas por el Comité de Riesgo y la Junta de Directores de la entidad. Estas políticas trazan las pautas para el manejo adecuado de los riesgos de APAP en materia de concentración de sectores económicos, emisores, tipos de instrumentos y plazos. Uno de los factores preponderantes de la política de inversión es asegurar que las inversiones que realice el Emisor cuenten con la liquidez necesaria para afrontar las demandas de los clientes de la entidad.

En materia regulatoria, de acuerdo a la Ley Monetaria y Financiera de la Republica Dominicana, el Emisor debe cumplir con los siguientes lineamientos para sus inversiones:

- a) Sólo podrá realizar inversiones en moneda nacional en empresas financieras o no financieras hasta el diez por ciento (10%) del capital pagado de la institución y hasta veinte por ciento (20%) del capital pagado siempre y cuando tenga una garantía de un diez por ciento (10%) .
- b) Sólo podrá invertir en o mantener activos fijos necesarios para el desarrollo de sus operaciones siempre que su valor total neto no exceda del cien por ciento (100%) de su patrimonio técnico.
- c) No podrá participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversiones.

d) Las inversiones en un mismo emisor no podrán sobrepasar el límite del 10% del capital pagado de la entidad.

La principal fuente de financiamiento de APAP son captaciones del público. Estas proveen una fuente de recursos estables y a bajo costo para el Emisor.

El Comité de Riesgos de la entidad es el encargado de establecer los límites relativos a la concentración de depósitos.

La institución no tiene una política expresa de financiamiento. No obstante, como contingencia, el Emisor cuenta con facilidades interbancarias en varias instituciones financieras del país.

3.16.2 Principales Inversiones en Curso de Realización o Proyectos en Firme para los Próximos Años

Dentro del curso normal de sus operaciones, el Emisor realiza inversiones en la adecuación de su planta física, incluyendo apertura de nuevas sucursales, remodelaciones e instalación de cajeros automáticos para ampliar su red de distribución existente, según se detallan en el acápite 3.7 de este prospecto. En adición, APAP cuenta con un plan en el corto plazo de adecuación y modernización de su infraestructura tecnológica acorde con los avances que, en este sentido, experimenta el sistema financiero. Las inversiones contempladas por la entidad en estos renglones están acorde con el crecimiento que ha venido experimentando en los últimos años.

3.17. Factores de Riesgos más Significativos

Riesgos de la Oferta

No se puede asegurar que exista mercado secundario para las obligaciones y el Emisor no ofrece garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de las obligaciones en el futuro, ni en la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales, podrían en su caso enajenar dichas obligaciones. Las obligaciones pueden en el futuro cotizarse a precios inferiores o superiores al precio de colocación, dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, el comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de la República Dominicana.

La presente emisión no posee garantía específica, sino garantía quirografaria.

Riesgos del Emisor

El riesgo de APAP como Emisor es bajo, ya que cuenta con un historial de operaciones rentables, siendo moderada la exposición a la volatilidad de los precios de sus operaciones activas y pasivas en la actualidad, manteniendo un buen margen financiero.

Como se destaca en el cuadro de más abajo el índice de solvencia al cierre fiscal 31/dic/12 está muy por encima del registrado por el promedio la banca múltiple. Un alto nivel de capitalización le provee la certeza al obligacionista que la institución tiene la capacidad de absorber imprevistos y/o pérdidas sin impactar la sostenibilidad de la institución.

La calidad de los activos de la institución es muy sana. Los niveles de morosidad son más bajos que los promedios del subsector de Asociaciones de Ahorros y Préstamos al igual que el sector Bancario. Conjuntamente, los préstamos en atraso están provisionados en más de un 100%, evidenciando que llevar los mismos a pérdida no impactaría los resultados de la institución. El índice de solvencia de la institución en un 34.57% sigue muy por encima de los niveles requeridos por el regulador.

	Al 31 de diciembre 2011			Al 31 de diciembre 2012		
	APAP	AAyP	Bancos Múltiples	APAP	AAyP	Bancos Múltiples
Crecimiento Activos (%)	15	11	14.56	7.41	9.28	8.88
Crecimiento Cartera (Bruta) (%)	5.21	9.22	11.00	5.80	3.63	13.69
Crecimiento en Cartera (Neta) (%)	4.00	8.88	12.00	5.95	3.41	13.61
Cobertura Cartera Vencida (%)	118.81	95	77	147	134	192
Cartera Morosa (%)	3.04	3.22	1.56	3.07	3.37	3.21
ROA (%)	2.78	2.07	2.37	2.60	1.99	2.23
ROE (%)	12.67	10.58	24.42	12.08	10.46	22.63
Índice de Solvencia (%)	28.87	30.34	14.56	34.57	31.64	15.77

Su universo de clientes está diversificado entre Corporativos, Institucionales y Personales.

- a. Tomando en cuenta la cartera de créditos de APAP al 31 de diciembre de 2012, ninguno de los clientes de APAP representaba más de un 3% del total de la cartera y solo ocho (8) clientes representaban más de un 1%.
- b. Tomando en cuenta las captaciones de APAP al 31 de diciembre de 2012 (incluyendo para el cálculo las obligaciones del público, valores en circulación y depósitos de instituciones financieras), ninguno de los clientes representaba más del 10% del total de captaciones y solo cuatro (4) clientes representaban más de un 1%.

- *Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes.* La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos son esenciales para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

- *Riesgo de cobertura de seguro.* Riesgo operativo es el riesgo de pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o sistemas tecnológicos inapropiados y factores externos a la institución. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.

- *Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas.* El Emisor es vulnerable al fallo de los sistemas de tecnología de información y seguridad. Cualquier degradación, interrupción significativa, fallo o falta de capacidad de cualquiera de los sistemas de la plataforma tecnológica del Emisor, podría ocasionar el fallo en completar transacciones a tiempo o en registrarlas correctamente en sentido general.

- *Riesgo en la implementación de cambios a procesos.* El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la institución y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

- *Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación.* Las operaciones de APAP son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.

Riesgos del Entorno o País y Datos de la Economía Dominicana

El riesgo del entorno o país fue calificado B+ con tendencia estable por la firma Standard and Poor's.

Según el Informe de la Economía Dominicana publicado por el Banco Central en septiembre 2012, la economía dominicana registró un crecimiento de 3.9% en el periodo de enero-septiembre del 2012. Este incremento, en un volátil contexto internacional es impulsado por el desempeño positivo mostrado por todas las actividades económicas que conforman el PIB.

Estos resultados pudiesen calificarse como satisfactorios, tomando en consideración que la mayoría de las actividades económicas exhibieron un comportamiento positivo. El crecimiento del valor agregado de las actividades económicas que conforman el Producto Interno Bruto (PIB) fue el siguiente: Zonas Francas, 1.5%; Minería, 4.1%; Hoteles, Bares y Restaurantes, 2.5%; Manufactura Local, 1.8%; Agropecuaria, 4.3%; Intermediación Financiera y Seguros, 7.8%; Comercio, 6.1%; Transporte y Almacenamiento, 4.1%; Alquiler de Viviendas, 3.1%; Enseñanza, 4.1%; Salud, 5.6% y Otras Actividades de Servicios 3.0%. En sentido contrario las actividades de Elaboración de productos de molinería, -5.5% y Construcción, -0.4% decrecieron en dicho período.

La tasa de cambio promedio del mercado para el periodo enero-septiembre fue de RD\$39.04, para un incremento de 3.0% en relación con igual periodo de 2011. No obstante, al comparar la tasa promedio del mes de septiembre 2012 con la de enero de este mismo año, observamos una depreciación de tan solo 0.9%.

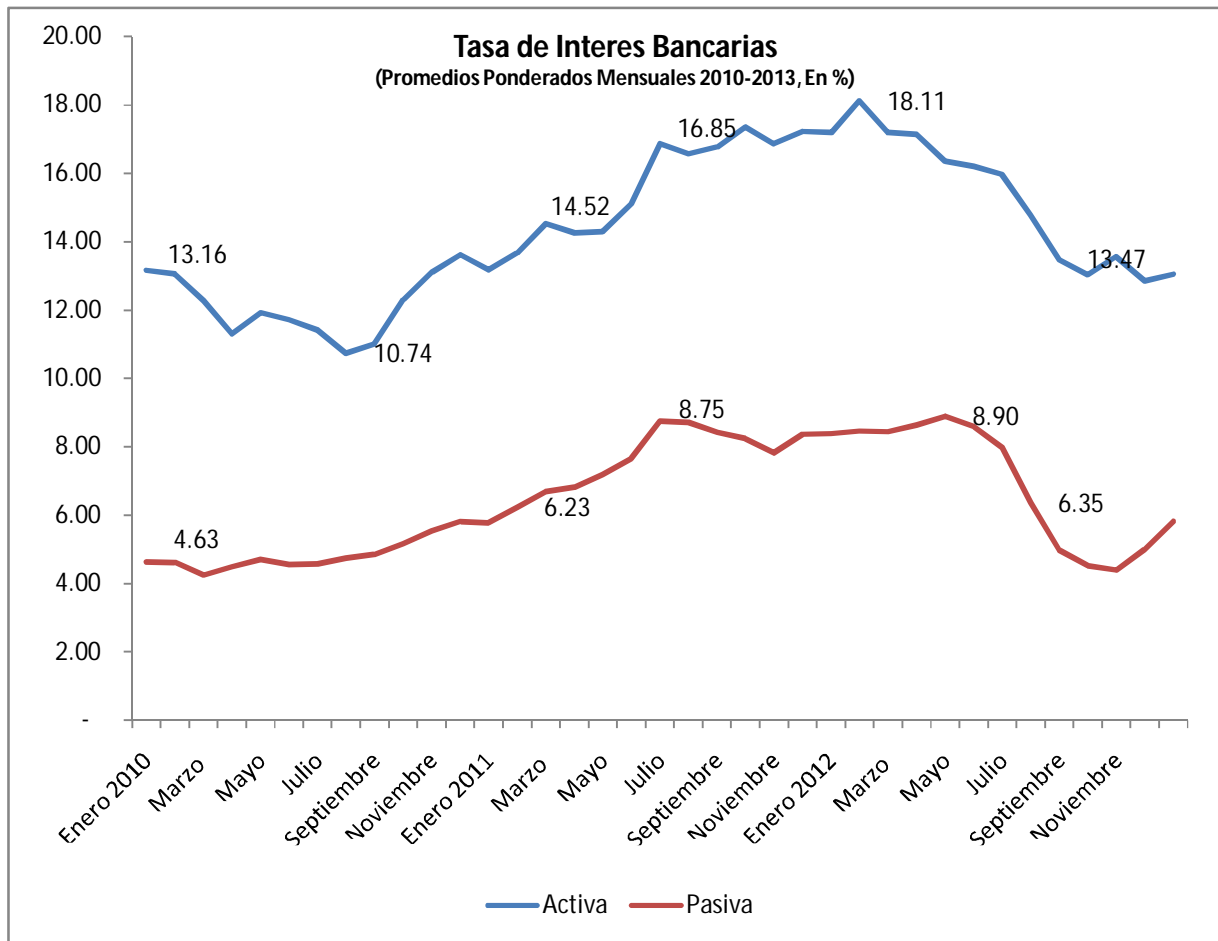
En cuanto a los agregados monetarios, La Base Monetaria Restringida (Emisión) se expandió en 9.9% respecto a septiembre de 2011. Igualmente los agregados monetarios exhibieron ritmos de crecimiento moderados. El medio circulante (M1) mostro una tasa de crecimiento de 10.7% en términos interanuales, consecuencia del aumento en los billetes y monedas en poder del publico de 6.7%, y un aumento de 12.6% en los depósitos transferibles en moneda nacional. La oferta monetaria ampliada (M2) se expandió un 13.7% respecto al periodo de enero-septiembre 2011 y el agregado monetario más amplio (M3) presente un crecimiento interanual de 13.9%, provocado por el incremento de los depósitos en moneda extranjera.

La expectativa del Banco Central para el resto del 2012, es que se mantenga el entorno de bajas presiones inflacionarias y un crecimiento moderado en la actividad económica. La moderación del crédito y de la demanda interna en los primeros meses del 2012, conjuntamente con un menor crecimiento en la economía mundial, contribuyeron a la reducción en la tasa de inflación a un 2.60% en septiembre, la cual se encuentra dentro de la meta del año (5.5%).

Riesgos de la Industria

La industria bancaria en la República Dominicana tuvo un excelente desempeño durante el año 2012 consolidando la estabilidad y crecimiento de sus instituciones en los últimos cinco años, lo cual ha sido resaltado por las autoridades monetarias y regulatorias, por lo que no se visualizan riesgos importantes en la industria. Sin embargo dada la naturaleza de las instituciones financieras las mismas están expuestas a los siguientes riesgos:

Riesgo de Tasas de Interés Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, son afectadas por las fluctuaciones en los niveles de tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensitivas a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor. Debajo una gráfica que muestra la evolución de las tasas bancarias, activas y pasivas, desde 2010 hasta diciembre 2012:



Fuente: www.banccentral.gov.do

- **Riesgo de Deterioro de la Cartera de Crédito.** Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y en los resultados de APAP. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías de esos préstamos podría impactar negativamente los resultados de la empresa.
- **Riesgo de Liquidez.** El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. Mantener niveles adecuados de liquidez también permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica. El riesgo de liquidez representa un riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los depositantes y los acreedores de la institución en el plazo requerido. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.

Debajo una tabla que muestra, por vencimientos, la estructura de activos y pasivos al 31 de diciembre 2012:

	Monedas	Plazos			Total
		X<1 año	1<X<3 años	X>3 años	
Activos	Pesos	7,915,493,790	8,008,305,508	25,300,063,587	41,223,862,885
	Pesos Reajutable*	-	-	-	-
	Dolar Estadounidense**	417,639,861	-	-	417,639,861
	Euro	-	-	-	-
	Total Activos Financieros	8,333,133,651	8,008,305,508	25,300,063,587	41,641,502,746
Pasivos	Pesos	25,882,966,248	7,331,265,110	929,003,517	34,143,234,875
	Pesos Reajutable*	-	-	-	-
	Dolar Estadounidense	1,913,609	-	-	1,913,609
	Captaciones	-	-	-	-
	Euro	-	-	-	-
Total Pasivos Financieros	25,884,879,857	7,331,265,110	929,003,517	34,145,148,484	

* Pesos reajutable se refiere a cualquier activo o pasivo denominado en pesos y ajustado periódicamente por inflación

** Expresados en RD\$, a la tasa publicada por BC (\$40.2612).

- **Riesgo de Competencia.** La competencia existente y potencial en el mercado financiero podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

3.18. Investigación y Desarrollo

El Emisor no posee una Unidad de Investigación y Desarrollo

Antecedentes Financieros del Emisor

El siguiente comentario está basado en los estados financieros auditados para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2009, 2010, y 2011 y los estados interinos del 31 de diciembre 2012 que figuran más abajo.

Durante el período bajo revisión, el balance general de APAP refleja un crecimiento en activos consistente e importante (de 8.06%⁹). El mismo ha sido generado principalmente por un crecimiento en la cartera de crédito de la institución y en menor escala por el aumento de las inversiones. Es de relevancia destacar que este crecimiento de activos productivos ha sido muy superior que el crecimiento de los activos fijos de la entidad lo cual refleja que la eficiencia de APAP ha mejorado. La rentabilidad de la entidad medida como utilidad sobre activos, se observa creciente durante el 2010 ubicándose en rangos sobre la industria de Asociaciones y Bancos Múltiples. La caída de este indicador en el 2011 está en línea con lo observado en el sistema, obedeciendo la modificación tributaria que grava con un 1% adicional los activos financieros productivos netos. Aun así, la eficiencia de APAP se mantiene por encima de los niveles del sector financiero. De igual forma cabe agregar que, a pesar del crecimiento de la cartera de crédito, la calidad de la misma, medida a través del índice de cartera vencida, se ha mantenido estable desde el 2008 en línea con la cobertura de los Bancos Múltiples y por encima del sistema de Asociaciones. A pesar de que a partir del último trimestre del 2011 se reflejó un incremento en la morosidad superior a 90 días, debido a la diversificación de la oferta (mayormente a préstamos personales y tarjetas de crédito), el mismo se encuentra por debajo del promedio de la industria. Al cierre del 2012 el índice de morosidad ha empezado a reducirse encontrándose en un 2.79% al 31 de diciembre.

El crecimiento de la cartera de inversiones anteriormente citado ha sido fondeado principalmente por un incremento en la partida valores en circulación y el patrimonio de la empresa. APAP mantiene unos niveles de capitalización muy saludables el cual se ha mantenido por encima del 30% durante todos los períodos bajo revisión. Al 31 de diciembre, 2012, el último periodo disponible, APAP registra un índice de solvencia de 34.57%, muy por sobre el límite normativo de 10%.

⁹ 31 de diciembre de 2012 versus 31 de diciembre de 2011

El incremento productivo y eficiente del balance se refleja en el estado de resultado mediante un incremento en los ingresos de la institución. Al comparar el resultado operativo del periodo de los 12 meses terminados el 31 de diciembre de 2009 versus el 31 de diciembre de 2007 se puede apreciar que el mismo ha crecido en un 163% y el resultado del 2012 refleja un continuo crecimiento registrando un resultado operacional de RD\$1,004 millones, versus RD\$944 millones registrados al cierre del 2009, reflejando un crecimiento de 6.3% con respecto al 2009..

3.19. Informaciones Contable

3.19.1 Balance General

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Balance General

Al 31 de Diciembre de 2009, 2010 y 2011, e interino Diciembre 2012

Expresados en Millones de Pesos Dominicanos

	Dic 2009	Dic 2010	Dic 2011	Dic 2012
Activos				
Fondos Disponibles				
Caja	223	225	198	197
Banco Central	2,189	2,861	3,232	3,326
Bancos del país	359	432	359	259
Bancos del extranjero	25	123	104	49
Otras disponibilidades	32	18	115	57
	2,827	3,660	4,008	3,888
Inversiones a Vencimiento				
Negociable	-	-	-	-
Disponibles para la venta	-	-	-	-
Mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	6,138	7,426	10,416	11,895
Rendimientos por cobrar	228	263	473	543
Provision para inversiones	(6)	(8)	(5)	(3)
	6,359	7,681	10,883	12,434
Cartera de Créditos				
Vigente	18,349	22,082	23,091	24,217
Reestructurada	74	258	56	392
Vencida	271	373	583	604
Cobranza judicial	134	89	155	113
Rendimientos por Cobrar	354	296	416	385
Provisiones para créditos	(562)	(614)	(871)	(886)
	18,619	22,484	23,431	24,825
Cuentas por cobrar				
Cuentas por cobrar	137	72	149	141
Bienes recibidos en recuperacion de créditos				
Bienes recibidos en recuperacion de créditos	477	563	923	1,090
Provision por bienes recibidos en recuperacion de créditos	(296)	(440)	(516)	(635)
	181	123	407	454
Inversiones en acciones				
Inversiones en acciones	25	27	28	6
Provision por inversiones en acciones	(0)	(0)	(0)	(0)
	25	27	28	6
Propiedad, muebles y equipos				
Propiedad, muebles y equipos	902	1,037	1,337	1,449
Depreciacion Acumulada	(245)	(345)	(440)	(538)
	658	692	897	912
Otros activos				
Cargos diferidos	134	230	322	664
Intangibles	-	-	-	-
Activos diversos	55	126	149	192
	190	356	471	856
Total de Activos	28,997	35,095	40,272	43,517

PASIVOS Y PATRIMONIO**Pasivos****Obligaciones con el público**

De ahorro	6,774	7,653	8,026	8,709
A plazo	588	667	1,005	1,188
Intereses por pagar	0	24	0	0
	<u>7,362</u>	<u>8,343</u>	<u>9,031</u>	<u>9,897</u>

Depositos de instituciones financieras del país

De instituciones financieras del país	61	24	116	94
Intereses por pagar	-	-	-	-
	<u>61</u>	<u>24</u>	<u>116</u>	<u>94</u>

Fondos tomados a préstamo

Del Banco Central	-	-	-	-
Intereses por pagar	-	-	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Valores en Circulación

Títulos y valores	13,830	18,065	21,660	23,027
Intereses por pagar	31	0	0	0
	<u>13,861</u>	<u>18,065</u>	<u>21,660</u>	<u>23,027</u>

Otros pasivos

	837	811	863	1,125
--	-----	-----	-----	-------

Total Pasivos

	<u>22,122</u>	<u>27,243</u>	<u>31,669</u>	<u>34,143</u>
--	---------------	---------------	---------------	---------------

Patrimonio

Reserva legal	908	1,000	1,075	1,075
Otras reservas patrimoniales	5,245	5,922	6,808	7,484
Superavit por revaluacion	45	45	45	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	-	63	-	37
Resultados del periodo	677	823	676	778
	<u>6,875</u>	<u>7,852</u>	<u>8,603</u>	<u>9,373</u>

Total patrimonio

	6,875	7,852	8,603	9,373
--	-------	-------	-------	-------

Total pasivos y patrimonio

	<u>28,997</u>	<u>35,095</u>	<u>40,272</u>	<u>43,517</u>
--	---------------	---------------	---------------	---------------

PASIVOS Y PATRIMONIO**Pasivos****Obligaciones con el público**

De ahorro	6,774	7,653	8,026	8,709
A plazo	588	667	1,005	1,188
Intereses por pagar	0	24	0	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	7,362	8,343	9,031	9,897

Depositos de instituciones financieras del país

De instituciones financieras del país	61	24	116	94
Intereses por pagar	-	-	-	-
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	61	24	116	94

Fondos tomados a préstamo

Del Banco Central	-	-	-	-
Intereses por pagar	-	-	-	-
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	-	-	-

Valores en Circulación

Títulos y valores	13,830	18,065	21,660	23,027
Intereses por pagar	31	0	0	0
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	13,861	18,065	21,660	23,027

Otros pasivos

	837	811	863	1,125
--	-----	-----	-----	-------

Total Pasivos

	22,122	27,243	31,669	34,143
--	--------	--------	--------	--------

Patrimonio

Reserva legal	908	1,000	1,075	1,075
Otras reservas patrimoniales	5,245	5,922	6,808	7,484
Superavit por revaluacion	45	45	45	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	-	63	-	37
Resultados del periodo	677	823	676	778
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

Total patrimonio

	6,875	7,852	8,603	9,373
--	-------	-------	-------	-------

Total pasivos y patrimonio

	28,997	35,095	40,272	43,517
--	--------	--------	--------	--------

3.19.2 Estado de Resultados

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Estado de Resultados

Al 31 de Diciembre de 2009, 2010 y 2011, e interino Diciembre 2012

Expresados en Millones de Pesos Dominicanos

	Dic 2009	Dic 2010	Dic 2011	Dic 2012
Ingresos Financieros				
Intereses y comisiones por créditos	3,358	3,086	3,783	4,206
Intereses por inversiones	813	937	1,237	1,654
Ganancia por inversiones	8	68	62	251
	<u>4,180</u>	<u>4,091</u>	<u>5,083</u>	<u>6,111</u>
Gastos financieros				
Intereses por captaciones	(1,424)	(1,082)	(1,727)	(2,375)
Perdida por Inversiones	(54)			
Intereses y comisiones por financiamiento	(4)	(91)	(64)	(47)
	<u>(1,482)</u>	<u>(1,173)</u>	<u>(1,791)</u>	<u>(2,422)</u>
Margen financiero bruto	2,698	2,918	3,292	3,689
Provisiones para cartera de créditos	(279)	(290)	(639)	(779)
Provisiones para inversiones	(14)	(5)	-	-
	<u>(294)</u>	<u>(296)</u>	<u>(639)</u>	<u>(779)</u>
Margen financiero neto	2,404	2,622	2,653	2,910
Ingresos (gastos) por diferencia de cambio	2	5	2	12
Otros ingresos operacionales				
Comisiones por servicios	242	330	441	536
Comisiones por cambio	24	31	21	24
Ingresos diversos	19	29	39	39
	<u>284</u>	<u>389</u>	<u>501</u>	<u>598</u>
Otros gastos operacionales				
Comisiones por servicios	(41)	(47)	(56)	(99)
Gastos diversos	(8)	(26)	(37)	(54)
	<u>(50)</u>	<u>(73)</u>	<u>(93)</u>	<u>(153)</u>
Gastos operativos				
Sueldos y compensaciones al personal	(812)	(973)	(1,095)	(1,137)
Servicios de terceros	(169)	(194)	(204)	(241)
Depreciación y amortizaciones	(87)	(115)	(107)	(121)
Otras provisiones	(155)	(115)	(21)	(13)
Otros gastos	(475)	(488)	(649)	(852)
	<u>(1,697)</u>	<u>(1,885)</u>	<u>(2,076)</u>	<u>(2,364)</u>
Resultado operacional	944	1,059	987	1,004
Otros ingresos (gastos)				
Otros ingresos	168	246	171	217
Otros gastos	(114)	(159)	(130)	(125)
	<u>54</u>	<u>87</u>	<u>41</u>	<u>92</u>
Resultado antes de impuesto sobre la renta	998	1,145	1,028	1,095
Impuesto sobre la renta	(246)	(231)	(277)	(318)
	<u>752</u>	<u>914</u>	<u>751</u>	<u>778</u>
Resultado del ejercicio	752	914	751	778

3.19.3 Estado de Flujo de Efectivo

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Flujo de Efectivo

Al 31 de Diciembre de 2009 ,2010, 2011 y 2012

Expresados en Millones de Pesos Dominicanos

	Dic 2009	Dic 2010	Dic 2011	Dic 2012
Efectivo por actividades de operación				
Intereses y comisiones por créditos	3,294	3,140	3,613	4,150
Otros ingresos financieros cobrados	602	891	1,027	1,787
Otros ingresos operacionales cobrados	286	393	501	610
Intereses pagados sobre captaciones	(1,397)	(1,089)	(1,751)	(2,375)
Intereses y comisiones por Financiamientos	-	-	-	-
Gastos generales y administrativos pagados	(1,469)	(1,656)	(1,948)	(2,230)
Otros gastos operacionales pagados	(50)	(73)	(93)	(153)
Impuesto sobre la renta pagado	(311)	(244)	(390)	(390)
Pagos (cobros) Diversos por actividad de operacion	303	(169)	10	7
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	1,258	1,194	969	1,408
Efectivo por actividades de inversión				
Aumento en inversiones	(2,067)	(407)	(2,990)	(1,478)
Créditos otorgados	(5,673)	(12,058)	(9,720)	(9,756)
Créditos cobrados	2,955	8,890	7,958	7,510
Interbancarios otorgados	-	(1,730)	(1,350)	(1,993)
Interbancarios cobrados	-	1,730	1,350	1,993
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(118)	(121)	(320)	(144)
Producto de la venta de propiedad, muebe y equipos	73	180	3	0
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	-	25	50	67
Efectivo diversos por actividades de Inversión	-	-	-	-
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	(4,829)	(3,491)	(5,019)	(3,739)
Efectivo por actividades de financiamiento				
Captaciones recibidas	21,253	86,627	91,747	104,325
Devolución de captaciones	(17,743)	(83,497)	(87,348)	(102,114)
Interbancarias recibidas	0	2,598	5,400	0
Interbancarias otorgadas	0	(2,598)	(5,400)	0
Operaciones de fondos tomados a préstamos	(496)	0	0	0
Operaciones de fondos pagados	0	0	0	0
Aportes de capital	0	0	0	0
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	0	0	0	0
Venta de Inversion en Acciones				63
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	3,014	3,130	4,398	2,212
(DISMINUCION) AUMENTO NETO EN EFECTIVO	(557)	832	349	(120)
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	3,384	2,827	3,660	4,008
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	2,827	3,660	4,008	3,888

Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto

Resultado del ejercicio	752	914	751	778
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:				
Provisiones:				
Cartera de créditos	279	290	639	779
Inversiones	14	5	-	-
Provisión para propiedad, muebles y equipos	-	-	-	-
Bienes recibidos en recuperación de créditos	120	98	12	(5)
Rendimientos por cobrar	35	17	9	2
Otras provisiones	0	-	-	-
Liberación de provisiones:				
Cartera de créditos	-	(2)	-	-
Inversiones	-	(0)	-	-
Propiedad planta y equipos	-	-	-	-
Bienes recibidos en recuperación de créditos	(13)	-	-	11
Rendimientos por cobrar	(229)	32	-	-
Otras Provisiones	-	-	-	-
	(13)	(3)	-	-
Depreciaciones y amortizaciones	87	115	107	120
Impuesto diferido, neto	-	(83)	(81)	-
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos	-	(68)	5	(0)
Ganancia en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	2	-	(10)	(5)
Otros Ajustes	(17)	1,196	(462)	-
	71	1,199	(441)	-
Total de ajustes	506	280	218	630
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	1,258	1,194	969	1,408

3.20 Indicadores Financieros

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Indicadores Financieros

Al 31 de Diciembre de 2009, 2010 y 2011, e interino Diciembre 2012

	Dic- 2009	Dic- 2010	Dic- 2011	Dic-2012
Volumen				
Total de Activos Netos (Millones)	29,094.36	35,095.08	40,272.24	43,516.77
Total de Pasivos (Millones)	22,183.07	27,242.74	31,669.23	34,143.50
Total Patrimonio Neto (Millones)	6,911.29	7,852.34	8,603.01	9,373.27
Rentabilidad				
ROA (Rentabilidad de los Activos)	3.63	3.48	2.71	2.60
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	14.51	15.31	12.32	12.08
Ingresos Financieros / Activos Productivos	16.72	13.49	14.76	16.37
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto		90.21	88.98	89.22
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	85.94	83.09	81.78	81.90
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	10.78	9.62	9.56	9.88
Liquidez				
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	13.28	13.85	13.01	11.78
Disponibilidades/Total de Captaciones	13.28	13.85	13.01	11.78
Disponibilidades / Total de Depósitos	30.32	43.74	43.82	38.92
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	31.68	32.31	36.98	37.51
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	117.47	114.75	111.77	113.06
Estructura de la Cartera de Crédito				
Cartera de Créditos Vencida/Total de Cartera de Crédito	1.42	2.00	3.04	2.79
Cartera de Crédito Vigente M/N / Cartera de Crédito		97.70	96.48	96.69
Cartera de Crédito Vigente M/E / Cartera de Crédito		0.13	0.19	0.24
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida	116.80	122.29	107.53	112.24
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.93	2.66	3.58	3.45
Estructura de Activos				
Disponibilidades netas / Activos Netos	9.75	10.43	9.95	8.94
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	n/d	3.36	2.58	1.27
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	64.21	64.07	58.18	57.05
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	22.02	21.96	27.09	28.59
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	n/d	9.98	12.93	10.65
Activos Fijos netos / Activos Netos	n/d	1.97	2.23	2.09
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	n/d	2.84	3.18	3.18
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.62	0.35	1.01	1.04
Otros Activos netos / Activos Netos	0.65	1.01	1.17	1.97
Estructura de Pasivos				
Total Pasivos / Total Activos Netos	76.25	77.63	78.64	78.46
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	90.11	87.39	78.88	77.87
Activos Productivos/Total Pasivos	112.6	111.34	108.73	109.33
Total Captaciones / Total Pasivos	95.95	97.02	97.28	96.70
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	64.97	68.34	70.31	69.74
Total Depósitos / Total Captaciones	43.67	31.66	29.69	30.26
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	0	0.00	0.00	0.00
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	72.72	91.80	87.80	87.29
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	6.93	8.20	12.20	12.71

Capital				
Indice de Solvencia	38.95	29.66	28.87	34.57
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	3.2	0.00	3.68	3.64
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	4.21	4.47	4.68	4.64
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	5.86	5.89	8.58	7.65
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.74	2.94	2.82	2.74
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)		0.79	0.89	0.88
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.04	0.05	0.05	0.09
Patrimonio Neto / Activos Netos	23.75	22.37	21.36	21.54
Patrimonio Neto / Total Pasivos	31.16	28.82	27.17	27.45
Patrimonio Neto / Total Captaciones	32.47	29.71	27.93	28.39
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	26.31	24.98	23.72	23.65
Gestion				
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	7.97	6.70	6.67	7.12
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	57.83	58.20	56.08	56.70
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo		4.09	5.61	7.19
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo		4.44	5.81	7.33
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo		4.44	5.81	7.33
Total Gastos Generales y Administr. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	7.97	6.70	6.67	7.12
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	5.94	3.87	5.20	6.49
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	2.32	32.05	4.67	5.88
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	35.45	28.67	35.23	39.63
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	60.08	76.48	82.36	85.22
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	5.85	5.04	5.10	5.40
Gastos de Explotación / Activos Productivos	Nd	6.22	6.03	6.30
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	Nd	51.63	52.77	48.37
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	Nd	34.98	40.09	38.48
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	Nd	17.34	17.18	19.02
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	Nd	730.05	842.10	893.71
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	Nd	42.10	49.02	46.99
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD\$)	Nd	2.04	2.39	2.42
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	Nd	1.12	1.28	1.17
Estructura Gastos Generales y Administrativos				
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administr.	47.82	54.98	53.30	48.37
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	52.18	45.02	46.70	51.63
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	1.81	43.87	40.85	38.06

3.21 Análisis Indicadores Financieros.

Ingresos Financieros y Margen

Diciembre 2012 vs. Diciembre 2011

Durante este año, el indicador de Ingresos Financieros/Activos Productivos incrementó significativamente en un 10.90%, demostrando la continua rentabilidad de APAP.

Diciembre 2011 vs Diciembre 2010

Durante el 2011 el indicador de Ingresos Financieros/Activos Productivos aumento en un 9%, tendencia que se ha visto continuada durante este año. El Indicador de Margen de Intermediación/Margen Operacional, vio una reducción de 1%, la cual se anulo en el 2012, volviendo a retomar su tendencia incremental.

Diciembre 2010 vs. 2009

Durante el periodo del 2009 los Ingresos Financieros de APAP sin variación. El indicador de Ingresos Financieros/Activos Productivos, decayó un 19% durante ese año. Sin embargo, desde principios del 2010, este indicador a demostrado una tendencia a la alza.

Liquidez

Diciembre 2012 vs Diciembre 2011

Durante este periodo, el indicador de liquidez Disponibilidades/Total de Depósitos se a reducido en un 11% cuando lo comparamos con diciembre 2011. Sin embargo, esto ha sido una tendencia reciente, y APAP mantiene niveles de liquidez muy por encima de los requeridos por el regulador, y de los promedios de la industria.

Diciembre 2011 vs Diciembre 2010

Durante este periodo el indicador de liquidez, Disponibilidades/Total de Depósitos, se mantuvo estable, de nuevo por encima de los promedios del sector. Durante el 2011 hubo solo un ligero incremento de .19%, llevando el indicador a 43.82.

Diciembre 2010 vs Diciembre 2009

Durante el 2010 este indicador creció de manera significativa, registrando un incremento total de 45%, llevando al emisor a niveles de liquidez cómodos y muy por encima de sus contrapartes en el subsector de Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

3.21.1 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

Ingresos Financieros y Operativos

Diciembre 2012 vs. Diciembre 2011

Los ingresos financieros de APAP presentaron un incremento de 20% en el periodo de diciembre 2011 a diciembre 2012. En este periodo los intereses por comisiones, inversiones y las ganancias por inversiones, incrementaron significativamente. Los ingresos operativos incrementaron en un 19% gracias a la alza en las comisiones por servicios brindados.

Diciembre 2011 vs. Diciembre 2010

Los ingresos financieros y operativos presentan un aumento de 24% y 29% respectivamente en el periodo de diciembre 2010 a diciembre 2011. El incremento en ingresos financieros se debe mayormente a un aumento en los intereses percibido por inversiones. Los ingresos operativos fueron impulsados por un aumento de 34% en las comisiones por servicios.

Diciembre 2010 vs. Diciembre 2009

Los ingresos financieros entre diciembre 2009 y 2010 decrecieron en un 2% debido a una reducción de 8% en los ingresos por intereses y comisiones de crédito. Sin embargo, en ese mismo año hubo un aumento de 15% en los ingresos por intereses en inversiones. Durante este periodo los ingresos operativos incrementaron en unos 37%, impulsados por un incremento de 37% en las comisiones por servicios.

Gastos Financieros

Diciembre 2012 vs. Diciembre 2011

Los gastos financieros, sin embargo, incrementaron significativamente (35%) durante el periodo de diciembre 2011 a 2012. Este incremento se debe mayormente a los intereses pagados por captaciones, en línea con la situación del mercado.

Diciembre 2011 vs Diciembre 2010

Los gastos financieros se aumentaron en un 53% durante este periodo, debido a un incremento de 60% en los intereses pagados por captaciones. Durante este periodo también se vio una reducción de 30% en las pérdidas registradas por inversiones.

Diciembre 2010 vs Diciembre 2009

Durante este año los gastos financieros vieron una reducción de 21%, debido a que en el 2010 hubo una reducción en los intereses pagados por captaciones, una tendencia que se reverso en el 2011.

Pasivos

Diciembre 2012 vs. Diciembre 2011

Durante el periodo de diciembre 2011 a diciembre 2012, los pasivos totales de APAP incrementaron en un 7.81%. Este crecimiento fue impulsado por un incremento del 18% en las captaciones a plazo, las cuales incrementaron en un total de RD\$1,188MM.

Diciembre 2011 vs Diciembre 2010

Durante este periodo el total de pasivos incremento en un 16% notablemente impulsado por un incremente de 391% en las captaciones de instituciones financieras del país. A su vez, los intereses por pagar por valores en circulación se redujeron en un 35%.

Diciembre 2010 vs. Diciembre 2009

Los pasivos de APAP aumentaron en un 23.15% entre el 2009 y 2010. Este incremento se debe mayormente al aumento en títulos en circulación categoría que creció un 31% durante el periodo. A su vez, los depósitos a plazo crecieron en un 13.48% durante este periodo.

Patrimonio

Diciembre 2012 vs. Diciembre 2011

Durante este año el patrimonio de APAP creció en un 9%. Las reservas patrimoniales ayudaron a impulsar este crecimiento, incrementando un total de RD\$676MM.

Diciembre 2011 vs Diciembre 2010

El patrimonio neto de APAP creció en un 10% durante este año, lo cual se debió mayormente a un incremento de 15% en las reservas patrimoniales del emisor.

Diciembre 2010 vs Diciembre 2009

Durante el periodo 2009-2010 el patrimonio del Emisor incremento en un 14%. A su vez, las reservas patrimoniales incrementaron en un 13% y los resultados de la Asociación aumentaron en un 21.59% durante el mismo periodo.

3.22 Información o Hechos Relevantes:

El Emisor no tiene conocimiento a la fecha de ningún hecho que pueda tener un impacto favorable o desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo para el repago de los Bonos Ordinarios a que se refiere el presente Prospecto de Colocación, salvo los eventos citados o debidamente descritos en el presente Prospecto.